

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año	II	Primer Periodo de Sesiones	Ordinarias	LXIV	Legislatura	Núm.	23
-----	----	----------------------------	------------	------	-------------	------	----

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 12 DE MIERCOLES DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 4

COMUNICADOS _____ 9

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS 9

I. Oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil, con el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo comprendido agosto octubre 2025. 9

II. oficio suscrito por el Dr. Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la segunda memoria anual de labores del periodo comprendido del primero de noviembre 2024 al 15 de octubre 2025, escritos que agrego al presente para los efectos conducentes. 9

INICIATIVAS _____ 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PROGRESIVA DE PERSONAL

ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTEZ GENCHI. SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA. 17

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 82 BIS A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA. 23

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV Y XXVI AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS. 28

OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, DIPUTADAS MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, GLADYS CORTES GENCHY, DIANA BERNABÉ VEGA, OBDULIA NARANJO CABRERA, HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA Y LOS DIPUTADOS VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, BULMARO TORRES BERRUM, JESÚS PARRA GARCÍA, MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, ARTURO ÁLVAREZ ANGLI Y VLADIMIR BARRERA FUERTE, CON EL QUE REMITEN LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231. 34

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 131 BIS DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO. 40

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V Y VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA. 44

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN ACTUAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 574. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA 48

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 7; EL ARTÍCULO 15 BIS Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA. 53

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO 58

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPECTUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD GUERRERO, EMITA A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 1173 DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE DICHA LEY, EL CUAL MANDA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL A EMITIR DICHO REGLAMENTO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR. (COMISIÓN DE SALUD). 58

SEGUNDA LECTURA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA PERSONA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE, DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR UNA ENTRADA VIAL AL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRRI) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, DESDE LA CARRETERA DE CUOTA TAXCO-CUERNAVACA, A LA ALTURA DEL MIRADOR O DEL DESTACAMENTO DE LA GUARDIA NACIONAL PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA O AMBULANCIAS QUE TRASLADEN A PACIENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD. CON SOLICITUD DE

DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD). 70

SEGUNDA LECTURA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y EL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, IMPLEMENTEN ACCIONES CONJUNTAS DESTINADAS A ADECUAR LAS VÍAS PÚBLICAS QUE CAREZCAN DE ACCESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GARANTIZANDO SU PLENA ACCESIBILIDAD CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE MOVILIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

73

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A LOS 84 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN COORDINADAMENTE Y DE MANERA URGENTE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIGILANCIA Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA DE LOTES Y TERRENOS BALDÍOS, SOBRE TODO EN ÁREAS DE LAS

ESCUELAS, Y PRINCIPALMENTE EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, EN LAS LOCALIDADES DONDE SE TENGA CONOCIMIENTO QUE HAYA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS Y DE CUALQUIER FLORA Y FAUNA NOCIVA QUE PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LOS GUERRERENSES, PERO TAMBIÉN A QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONSEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, REVISEN Y APLIQUE EN SU CASO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 77

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INICIE DE MANERA URGENTE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, EN EL TRAMO DE PIE DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ A CERRITO DE ORO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ Y QUE INFORME A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO LOS AVANCES DE LA REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 81

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO, PARA QUE IMPLEMENTE UN MECANISMO DIGITAL QUE PERMITA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZAR DESDE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL MÁS CERCANAS DEL LUGAR DE SU ORIGEN, EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, Y QUE ÉSTE TRÁMITE SEA GRATUITO. 86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE ATENTO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, INCOPORE EN SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026, LA RECUPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL DE RECREACIÓN, CIENCIA Y CULTURA (CIRCYC) POR SU ALTO VALOR SOCIAL Y EDUCATIVO. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEY NÚMERO 861 DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, REVISE LA REGULACIÓN DE

LAS COLONIAS IRREGULARES, ASENTAMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTOS UBICADOS AL SUR DE LA CIUDAD, SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL POBLADO DE PETAQUILLAS, CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES POR ESTANCIAMIENTO DE AGUA PLUVIAL Y AFECTACIONES A ZONAS BAJAS ADYACENTES AL RÍO HUACAPA; ASIMISMO, ELABORE O ACTUALICE EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS, REALICE DICTÁMENES TÉCNICOS Y APLIQUE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REUBICACIÓN O SANCIÓN CUANDO PROCEDA. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 93

INTERVENCIONES _____ 97

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, CON EL TEMA: “DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”. 97

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELY OCAMPO MANZANARES EN RELACIÓN AL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ. 100

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLEN ROMÁN, EN RELACIÓN AL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ. 101

CLAUSURA Y CITATORIO: _____ 102

**PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

ASISTENCIA

El Presidente:

Sesión del día miércoles 12 de noviembre del 2025, del primer Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria, Catalina Apolinar Santiago pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Apolinar Santiago Catalina, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Valenzuela Villanueva Juan.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas y los diputados, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Robell Urióstegui Patiño, Arturo Álvarez Angli, Bulmaro Torres Berrum.

Y para llegar tarde el diputado Jesús Parra García, Joaquín Badillo Escamilla, Naranjo Cabrera Obdulia.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 30 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 38 minutos del día miércoles 12 de noviembre del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario De Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, Presidente de la Comisión de Protección Civil, con el cual remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo comprendido agosto-octubre 2025.

II. OFICIO suscrito por el Doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remiten la segunda memoria anual de labores del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 15 de octubre del 2025.

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para garantizar la disponibilidad progresiva de personal especializado en salud mental en todos los municipios del Estado. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en Materia de Revocación de Mandato. Suscrita por la diputada Gladys Cortez Genchi. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman las Fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI al

artículo 15; se reforma el Segundo Párrafo del Artículo 81 y se adiciona el Artículo 82 bis a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adicionan las Fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI al artículo 120 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, en Materia de prevención de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Servicios Turísticos. Suscrita por la diputada Erika Isabel Guillen Román, Solicitando hacer uso de la palabra.

e) Oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, diputadas Ma. del pilar vadillo ruiz, Beatriz Vélez Núñez, María Irene Montiel Servín, Gladys Cortes Genchy, Diana Bernabé Vega, Obdulia Naranjo Cabrera, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Víctor Hugo Vega Hernández, Bulmaro Torres Berrum, Jesús Parra García, Marco Tilio Sánchez Alarcón, Arturo Álvarez Angli y Vladimir Barrera Fuerte, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

f) Oficio signado por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

g) De decreto por el que se adicionan las fracciones IV, V y VI recorriendose la subsecuente al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242. Suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se adiciona la fracción IX recorriendose la numeración actual, y se reforma el párrafo tercero al artículo 47 bis de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero 574. Suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando hacer uso de la palabra.

i) De decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 7; el artículo 15 bis y la fracción IX al artículo 56 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a la división de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría De Salud y/o Servicios Estatales De Salud Guerrero, emita a la brevedad el reglamento de la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio de dicha ley, el cual mandata expresamente al Ejecutivo Estatal a emitir dicho reglamento en un plazo de 90 días naturales posteriores a su entrada en vigor. **(Comisión de Salud).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a la división de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en el marco de la formulación del Presupuesto de Egresos 2026 y subsecuentes, incluya de manera explícita y etiquetada los recursos necesarios para cubrir las prestaciones laborales otorgadas de forma permanente al personal regularizado y formalizado de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de Guerrero, conforme al acuerdo nacional sobre las prestaciones de manera bipartita, 50% Federal (FASSA) y 50% del Estado, tales como: fondo de ahorro de capitalización de Guerrero, cinco días adicionales de aguinaldo, bono de la gobernadora, estímulos por el día del padre y el día de la madre, dicha inclusión presupuestaria se realice con base en criterios de equidad progresividad y respeto a los derechos adquiridos, garantizando su pago oportuno y transparente. **(Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud).**

c) Segunda lectura de dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta a la persona del Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que, dentro del uso de sus facultades, realice las acciones necesarias a fin de generar una entrada vial al Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI) ubicada en el Municipio de Taxco de Alarcón, desde la carretera de cuota Taxco-Cuernavaca, a la altura del mirador o del destacamento de la guardia nacional para vehículos de emergencia o ambulancias que trasladen a pacientes con alguna discapacidad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (**Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad.**)

d) Segunda lectura de dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Pleno respeto a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en coordinación con los 84 Ayuntamientos del Estado y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, implementen acciones conjuntas destinadas a adecuar las vías públicas que carezcan de accesos para personas con discapacidad, garantizando su plena accesibilidad con fundamento en las disposiciones legales en materia de movilidad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (**Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad.**)

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formula un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta del Tribunal Superior Agrario, licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, para que se garantice en las audiencias del XII Tribunal Unitario Agrario, la presencia de intérpretes de lenguas originarias que permitan la traducción a las

partes del desarrollo procesal de cada uno de los actos en que se requiera su presencia.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Salud Guerrero y/o Servicios Estatales de Salud, a los 84 Ayuntamientos Municipales y a la Asamblea Comunitaria de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en el Ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen coordinadamente y de manera urgente políticas públicas de vigilancia y campañas de limpieza de lotes y terrenos baldíos, sobre todo en áreas de las escuelas, y principalmente en las cabeceras Municipales, en las localidades donde se tenga conocimiento que haya proliferación de mosquitos y de cualquier flora y fauna nociva que puedan afectar la integridad de los guerrerenses, pero también a que los Ayuntamientos y al Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, revisen y aplique en su caso los Reglamentos Municipales en Materia de Limpieza y Mejoramiento de la Zona Urbana. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Túlio Sánchez Alarcón, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de Poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que inicie de manera urgente trabajos de reparación de la Carretera Federal Acapulco-Zihuatanejo, en el tramo de Pie de la Cuesta, Municipio de Acapulco de Juárez a Cerro de Oro Municipio de Coyuca de Benítez y que informe a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero los avances de la reparación en un plazo no mayor a 30 días naturales de la publicación del presente acuerdo parlamentario. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca, por el la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero a que convine a las tiendas de conveniencia de cadena nacional y a las instituciones bancarias con presencia en el territorio del Estado de Guerrero, a que adecuen sus instalaciones y sus herramientas electrónicas para que las personas con discapacidad, que les facilite el uso de los servicios que prestan, conforme a lo señalado en los considerandos del presente acuerdo parlamentario.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con Pleno respeto a la división de Poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Coordinación Técnica de Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, para que implemente un mecanismo digital que permita a las ciudadanas y ciudadanos del estado de guerrero, realizar desde las oficinas del registro civil más cercanas del lugar de su origen, el trámite para la obtención de la constancia de no inscripción en el registro estatal de deudores alimentarios morosos, y que éste trámite sea gratuito.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con Pleno respeto de la división de Poderes, emite atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que, en uso de sus atribuciones, incorpore en su Presupuesto para el Año Fiscal 2026, la recuperación y funcionamiento del centro infantil de Recreación, Ciencia y Cultura (CIRCYC) por su alto valor social y educativo.

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a la división de Poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, conforme a lo establecido en la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la Ley

Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, revise la regulación de las colonias irregulares, asentamientos en construcción y fraccionamientos ubicados al sur de la ciudad, sobre la vía que conduce al poblado de petaquillas, con énfasis en la prevención de inundaciones por estancamiento de agua pluvial y afectaciones a zonas bajas adyacentes al Río Huacapa; asimismo, elabore o actualice el atlas Municipal de riesgos, realice dictámenes técnicos y aplique medidas de mitigación, reubicación o sanción cuando proceda. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

- a) Del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, con el tema: "De la Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026".
- b) De la diputada Aracely Ocampo Manzanares en relación al Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz.
- c) De la diputada Erika Isabel Guillen Román, en relación al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz.
- d) Del diputado Héctor Suárez Basurto, con el tema: 20 de noviembre: día de la Revolución Mexicana.

Quinto.- Clausura:

- a) De la sesión.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinari Santiago informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinari Santiago:

Se informa la Presidencia que se registraron nueve asistencias de las diputadas y diputados: Vadillo Ruiz María del Pilar, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Montiel Servín María Irene, Badillo Escamilla Joaquín Vélez Núñez Beatriz, Bernabé Vega Diana, Bravo Abarca Alejandro, Parra García Jesús y Vega Hernández Víctor Hugo. Con lo que se hace un total de 39 asistencias

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Se somete a su consideración para su aprobación el Proyecto del Orden del Día de antecedentes.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día en referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, miércoles 12 de noviembre del 2025.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil, con el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo comprendido agosto octubre 2025.

II. oficio suscrito por el Dr. Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la segunda memoria anual de labores del periodo comprendido del primero de noviembre 2024 al 15 de octubre 2025, escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente el Secretario de Servicios Parlamentarios, maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera, referente al apartado

I. esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales referente.

II. Se toma conocimiento para los efectos que haya lugar.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PROGRESIVA DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Con el permiso de la Mesa Directiva, la iniciativa que hoy les presento es parte de la agenda legislativa que Movimiento Ciudadano tiene a nivel nacional.

El día de ayer ya el Honorable Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental

Por lo cual me permito presentar esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para garantizar la disponibilidad progresiva de personal especializado en salud mental en todos los municipios del Estado.

La salud mental ya no puede seguir siendo ignorada ni ocultada y mucho menos estigmatizada, como ha sucedido durante décadas, la salud mental es un Derecho que debe ser garantizado a todas y todos los guerrerenses.

En México, cada vez más personas, vecinos, amigos, familiares e incluso nosotros mismos enfrentamos problemas como ansiedad o depresión, condiciones que no habíamos experimentado o que no nos habíamos atrevido a visibilizar.

No son simples tristezas, ni señales de debilidad, son condiciones reales que impactan la vida diaria, el trabajo, la convivencia social y la tranquilidad de millones.

Ha llegado la hora de hablarlo con claridad y exigir soluciones concretas, si bien es cierto, la pandemia de COVID-19 ha sido uno de los mayores desafíos que la población de nuestro país y del mundo ha enfrentado en las últimas décadas.

De frente a esta nueva y compleja enfermedad, las autoridades mexicanas, al igual que en otras naciones, implementaron medidas de confinamiento y distanciamiento social con el propósito de reducir la

propagación del virus, lo cual trajo consigo problemas de salud mental para millones de personas, las cifras más recientes en materia de salud en México evidencian una situación de alta preocupación.

En México ya 24 millones de personas padecen algún problema de salud mental, solo uno de cada tres consigue atención profesional, en todo el sistema de salud público apenas trabajan alrededor de 100 psiquiatras y menos de 9,000 psicólogos.

En 21 Estados con el 70% de la población del país tienen uno o ningún psiquiatra para cada 100,000 habitantes, el presupuesto para salud mental fue a la baja.

La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones tuvo un recorte del 13% para 2025 comparado con el 2024, aun cuando la demanda sigue creciendo, se destina apenas entre el 1.3 y el 2% del presupuesto de salud a la salud mental, mucho menos de lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud, que sugiere destinar al menos un 5% en países con ingresos similares al nuestro.

Esto muestra que la salud mental sigue siendo una prioridad olvidada se estima que al menos el 12% de los menores entre 10 y 19 años en México enfrenta algún trastorno mental como depresión, ansiedad, trastornos de conducta o del espectro autista, lo que representa más de 2.6 millones de menores en el país.

La pandemia de COVID empeoró la situación de niños y adolescentes, provocando un aumento de casos de depresión, ansiedad, trastornos alimentarios, estrés, violencia e incluso suicidio.

Esto hace urgente brindarles mayor atención y acceso a tratamientos médicos, pues cuidar la salud mental es un derecho que debemos garantizar.

Incluso muchos menores de edad en algún momento de su vida han pensado en el suicidio, actualmente la Ley General de Salud únicamente contempla políticas de salud mental relacionadas con adicciones, dejando fuera la atención integral de otros trastornos y afecciones psicológicas que afectan a niñas, niños, adolescentes y a población en general.

El entorno familiar, escolar y social juega un papel crucial en la salud mental de los jóvenes, la violencia escolar, el acoso, la falta de apoyo emocional y el uso excesivo de tecnologías digitales son factores que pueden agravar los trastornos mentales en esta población, casos como los que hemos observado, por

ejemplo, en los SH ocurrido hace algunas semanas en la ciudad de México.

La adolescencia es una etapa de crecimiento físico, emocional y social. cambios como la exposición a la pobreza, el maltrato y la violencia pueden aumentar la vulnerabilidad de los adolescentes a problemas de salud mental.

En 2023 se registraron 8,837 suicidios en el país con una tasa nacional de 6.8 por cada 100,000 habitantes, una cifra que ha crecido considerablemente en la última década.

El 65.6% 6% de estos suicidios ocurre en personas menores de 40 años, lo que nos obliga a mirar urgentemente a nuestros jóvenes. A pesar de la urgencia, conseguir ayuda es difícil, más aún en los adultos mayores que no reciben atención psicológica o psiquiátrica.

Entre los factores de riesgo más importantes se encuentra el aislamiento social, la soledad, la pérdida de seres queridos, la jubilación y otros cambios significativos en la vida.

Como se ha mencionado, el déficit de personal especializado es crítico. Hay muy pocos psiquiatras y psicólogos disponibles en el sector público, concentrados en las grandes ciudades, mientras que millones de personas no pueden recibir diagnóstico ni tratamiento oportuno.

Solo por mencionarles un caso, la semana pasada una niña de 8 años que vive en un Municipio de la Costa Chica intentó suicidarse y no tuvo ningún apoyo en ese momento hasta que una maestra de su escuela decidió trasladarla a Acapulco.

En Guerrero, la Secretaría de Salud en el Estado, a través de su Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones, ha revelado que en un periodo de 3 años las consultas de salud mental han tenido un incremento del 134% y los diagnósticos más recurrentes es que las mujeres están teniendo problemas de ansiedad, depresión, estrés y están recurriendo al consumo de sustancias.

Es por todo lo anterior que nos permitimos presentar esta iniciativa que tiene como objetivo el establecer personal de salud mental en los 85 Municipios del Estado de manera progresiva y conforme a lo siguiente:

Aumentar la formación y generar más plazas de residencia para psiquiatras y fomentar la formación de

psicólogos clínicos y enfermeros psiquiátricos.dar becas y estímulos a los estudiantes de estas áreas, la aportación de un incentivo salarial específico para los especialistas que trabajen en zonas rurales, indígenas o de alta marginación.

Generar el desarrollo profesional con certificaciones, diplomas y estancias de actualización.

Crear una plataforma estatal de telepsiquiatría y telepsicología.

Asegurar que todos los centros de salud tengan protocolos, que las dependencias de los tres órdenes de Gobierno, de Salud, Educación, Trabajo y Bienestar se coordinen para realizar programas y acciones de prevención y sensibilización y que los recursos para estas acciones no sean recortados y sí deban incluirse en el presupuesto de cada año.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para garantizar la disponibilidad progresiva de personal especializado en salud mental en todos los Municipios del Estado.

Por su apoyo a esta iniciativa, muchas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para garantizar la disponibilidad progresiva de personal especializado en Salud Mental en todos los Municipios del Estado.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E S

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98, 138, 143 Fracción III, 161, 177 Fracción II Inciso A; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para garantizar la disponibilidad progresiva de personal especializado en Salud Mental en todos los Municipios del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De la Formación y Cobertura de Personal Especializado en Salud Mental:

La salud mental ya no puede seguir siendo ignorada, ni ocultada o estigmatizada, como ha sucedido durante décadas.

La Salud Mental es un derecho que debe ser garantizado a todas y todos los guerrerenses.

En México, cada vez más personas -vecinos, amigos, familiares e incluso nosotros mismos-, enfrentamos problemas como ansiedad o depresión o condiciones que no habíamos experimentado tras el encierro de la pandemia.

No son simples “tristezas” ni señales de “debilidad”; son condiciones reales que impactan la vida diaria, el trabajo y la tranquilidad de millones.

Ha llegado la hora de hablarlo con claridad y exigir soluciones concretas.

No cabe duda de que la pandemia de COVID-19 ha sido uno de los mayores desafíos que la población de nuestro país y del mundo ha enfrentado en las últimas décadas. Y, frente a esta nueva y compleja enfermedad, las autoridades mexicanas, al igual que en otras naciones, implementaron medidas de confinamiento y distanciamiento social con el propósito de reducir la propagación del virus, lo cual trajo consigo pérdidas familiares, económicas, laborales, educativas e incluso problemas de salud mental para millones de personas.

Las cifras más recientes en materia de salud en México evidencian una situación de alta preocupación.

La demanda de servicios dentro del Sistema Nacional de Salud se encuentra en un incremento sostenido, lo cual queda reflejado en los indicadores correspondientes a los años 2023 y 2024, mismos que resultan

insoslayables para la definición de políticas públicas y la adopción de medidas legislativas pertinentes:

- En México ya 24 millones de personas padecen algún problema de salud mental¹.
- Sólo 1 de cada 3 de estas personas consigue atención profesional.
- En todo el sistema de salud pública de México apenas trabajan alrededor de mil quinientos psiquiatras y menos de nueve mil psicólogos. Eso significa que, en promedio, hay solo un psiquiatra para cada cien mil personas, y menos de siete psicólogos para la misma cantidad de habitantes².
- Pero 21 estados, con el 70 % de la población del país, tienen uno o ningún psiquiatra por cada 100,000 habitantes³.
- Además, el presupuesto para salud mental va a la baja. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones verá un recorte de 13 % para 2025 comparado con 2024, aun cuando la demanda sigue creciendo⁴.
- En México, apenas se destina entre el 1.3 % y el 2 % del presupuesto de salud a la salud mental, mucho menos de lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud, que sugiere destinar al menos un 5 % en países con ingresos similares al nuestro. Esto

¹ Se dispara 60% el número de mexicanos con problemas de salud mental, Periodico Publimetro. Karla Linares, 12 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.publimetro.com.mx/nacional/2024/06/13/se-dispara-60-el-numero-de-mexicanos-con-problemas/>

² La escasez de proveedores de salud mental en el sector público mexicano: estimaciones de 2023 de psiquiatras y psicólogos, publicación oficial del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Disponible en: https://revistasaludmental.gob.mx/index.php/salud_mental/article/view/SM.0185-3325.2024.023

³ Ibidem

⁴ Pese a alza en suicidios, gobierno de Sheinbaum recortó presupuesto para atender salud mental y adicciones, datos de Animal Político, mayo de 2025. Disponible en: <https://www.noroeste.com.mx/nacional/pese-a-alza-en-suicidios-gobierno-de-sheinbaum-recorto-presupuesto-para-atender-salud-mental-y-adicciones-KH10069276?>

muestra que la salud mental sigue siendo una prioridad olvidada⁵.

- Se estima que al menos el 12.1 % de los menores de entre 10 y 19 años en México enfrenta algún trastorno mental, como depresión, ansiedad, trastornos de conducta o del espectro autista, lo que representa a más de 2.6 millones de menores en el país⁶.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, al menos una de cada ocho personas en el mundo vive con un trastorno mental y en México las estimaciones señalan que alrededor del 15 % de la población presenta algún trastorno relacionado con la depresión, ansiedad, estrés postraumático, consumo problemático de sustancias o trastornos de conducta, pero sólo una minoría recibe atención profesional adecuada.

En este sentido, vale la pena destacar que la salud mental es un componente fundamental del bienestar integral de las personas. Sin embargo, en México, tanto niños, niñas y adolescentes como la población en general; enfrentan desafíos significativos en este ámbito. Incluso muchas personas viven estigmatizadas de expresar de acudir a un psicólogo o psiquiatra.

Como se ha mencionado, la pandemia de COVID-19 empeoró la situación de niños y adolescentes, provocando un aumento en casos de depresión, ansiedad, trastornos alimentarios, estrés, violencia e incluso suicidio. Esto hace urgente brindarles mayor atención y acceso a tratamientos médicos, pues cuidar su salud mental es un derecho humano que debemos garantizar. Incluso muchos menores de edad en algún momento de su vida ha pensado en el suicidio.

Actualmente, la Ley General de Salud únicamente contempla políticas de salud mental relacionadas con adicciones, dejando fuera la atención integral de otros

⁵ Salud mental en México: inversión insuficiente frente a la recomendación de la OMS. Necesita triplicarla. Fortuna y Negocios. enero de 2025. Disponible en: <https://revistafortuna.com.mx/2025/01/13/salud-mental-en-mexico-inversion-insuficiente-frente-a-la-recomendacion-de-la-oms-necesita-triplicarla/>

⁶ Aumentan los casos de trastornos mentales en niños y adolescentes, Informador MX, diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.informador.mx/mexico/Aumentan-casos-de-trastornos-mentales-en-menores-en-Mexico-20241210-0177.html>

trastornos y afecciones psicológicas que afectan a niñas, niños y adolescentes o a la población en general. Esto evidencia la necesidad de actualizar la legislación para proteger de manera efectiva su bienestar emocional.

El entorno familiar, escolar y social juega un papel crucial en la salud mental de los jóvenes. La violencia escolar, el acoso, la falta de apoyo emocional y el uso excesivo de tecnologías digitales son factores que pueden agravar los trastornos mentales en esta población, casos como el que hemos observado con la tragedia del CCH Sur, ocurrida hace unas semanas.

Trastornos comunes:

Entre los trastornos más frecuentes en esta población se encuentran:

- Trastornos de ansiedad: Afectan al 4.1 % de los adolescentes de 10 a 14 años y al 5.3 % de los de 15 a 19 años.
- Depresión: Afecta al 1.3 % de los adolescentes de 10 a 14 años y al 3.4 % de los de 15 a 19 años.
- Trastornos de conducta: Se presentan en el 2.7 % de los adolescentes de 10 a 14 años y en el 2.2 % de los de 15 a 19 años⁷.
- En 2023, se registraron 8,837 suicidios en el país, con una tasa nacional de 6.8 por cada 100 mil habitantes, una cifra que ha crecido en la última década.
- El 65.6% de estos suicidios ocurre en personas menores de 40 años, lo que nos obliga a mirar urgentemente a nuestros jóvenes.

La adolescencia es una etapa de crecimiento físico, emocional y social. Cambios como la exposición a la pobreza, el maltrato y la violencia pueden aumentar la vulnerabilidad de los adolescentes a problemas de salud mental. Proteger a este grupo de adversidades, promover su bienestar psicológico y garantizar el acceso a servicios de salud mental son fundamentales para su salud y desarrollo.

La OMS destaca la importancia de abordar la salud

⁷ La salud mental de los adolescentes, Organización Mundial de la Salud, OMS, septiembre de 2025. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health?>

mental de los adolescentes mediante políticas públicas, programas de prevención y acceso a servicios de salud mental adecuados. Es esencial reconocer y tratar estos trastornos para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y prevenir consecuencias a largo plazo.

Ahora, el tema no es menor para las personas de la tercera edad:

- Depresión y ansiedad: Se estima que alrededor del 10% de los adultos mayores en México experimentan síntomas de depresión, aunque esta cifra puede ser mayor debido al estigma y la falta de diagnóstico.
- Demencia: Se proyecta que para el año 2050, el número de personas con demencia en México podría alcanzar los 2.5 millones, lo que representa un aumento considerable en comparación con cifras actuales.

A pesar de la urgencia, conseguir ayuda es difícil. La mayoría de los adultos mayores no recibe atención psicológica o psiquiátrica. ¿Por qué? Porque faltan especialistas, no hay suficientes clínicas en pueblos y zonas rurales y el estigma sigue haciendo que muchos no se atrevan a pedir ayuda. Esta situación empeora su salud y les roba calidad de vida de miles de personas mayores de 60 años de edad.

Entre los factores de riesgo más importantes se encuentran el aislamiento social, la soledad, la pérdida de seres queridos, la jubilación y otros cambios significativos en la vida. Además, la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud y la discriminación por edad agravan los problemas de salud mental de este grupo.

Como se ha mencionado el déficit de personal especializado es crítico: hay muy pocos psiquiatras y psicólogos disponibles en el sector público, concentrados en las grandes ciudades, mientras que millones de personas no pueden recibir diagnóstico ni tratamiento oportuno.

Esta carencia, junto con la estigmatización que todavía rodea los problemas de salud mental, provoca que muchas personas esperen a que los trastornos se agraven antes de buscar ayuda, aumentando el riesgo de empeorar su calidad de vida e incluso de autolesiones o suicidio.

En Guerrero:

La Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero, a través de su Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones, ha revelado que en un período de tres años (de 2023, 2024 al 2025) la consultas de salud mental ha tenido un incremento del 134 % y los diagnósticos más recurrentes es que las mujeres están teniendo problemas de ansiedad, depresión, estrés y recurren algunas al consumo de sustancias.

Se han otorgado 24 mil 320 consultas tan sólo en lo que va de 2025 y, a raíz de la entrega de tarjetas violeta, se han incrementado la atención a la salud mental.

El 60 % de los consultantes son mujeres y un 40 % son hombres y de acuerdo al diagnóstico, el 51 % reporta problema de ansiedad, 28 % depresión, 5 % estrés post traumático y 16 % consume alguna sustancia, como el alcohol.

El rango de edad de las mujeres que acuden al servicio de salud mental en los once Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, ubicados dos en Acapulco, Iguala, Ciudad Altamirano, Chilpancingo, Tlapa de Comonfort, Coyuca de Benítez, Taxco , Zihuatanejo, Ometepec y San Marcos, es entre los 14 a 35 años de edad

Los casos de depresión, ansiedad y estrés es lo que más repuntan en las consultas de salud, con un aumento del 12%, aunque el número real de casos es desconocido con certeza, pues existe un subregistro.

Y, solo en Acapulco, estos tres trastornos se incrementaron después de huracanes Otis y John y la violencia también ha contribuido al deterioro de la salud mental, sin olvidar la pandemia de Covid-19 en el 2020, que tuvo un impacto significativo en los guerrerenses, con un aumento del 12% en los casos de depresión y ansiedad.

“Guerrero se ubica en el Tercer Lugar nacional en suicidios”. Ha alertado, hace unas semanas, la Fundación VIDA MENTAL SALUDABLE GUERRERO, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental que se conmemora el 10 de Octubre. Además, ha señalado que sus registros llevan a concluir que es uno de los Estados más estresantes para vivir.

La especialista en el tema, Claudia Mena Garzon, ha manifestado que "sin buena salud mental no se puede desarrollar plenamente la vida ni afrontar sus problemas" y ha explicado que cada vez hay más jóvenes entre 18 y 25 años que enfrentan una fuerte presión social, escolar y familiar, lo que los hace vulnerables a crisis emocionales.

Actualmente, en el sector salud del Estado de Guerrero se cuenta con 400 psicólogos distribuidos en toda la entidad y 11 Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA), unidades que brindan servicios gratuitos a la población, dirigidos a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas.

Los casos de salud mental en Guerrero son un tema preocupante.

Según datos recientes, se ha registrado un aumento en los casos de depresión y ansiedad en la entidad. La situación actual que se presenta en la depresión y la ansiedad son los trastornos mentales más comunes en Guerrero.

El Exsecretario de Salud de Guerrero, Dr. Carlos de la Peña Pintos, ha manifestado que este problema de salud no es solo privativo de Guerrero o de México, sino que es un asunto a nivel mundial.

La presidenta de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDDHG) Cecilia Narciso Gaytán, ha pedido, a las autoridades del sector salud, que atiendan el caso de las personas que sufren una enfermedad mental y que deambulen en las calles y carreteras exponiendo que un vehículo los atropelle.

Incluso, en 2004, emitió una recomendación a la Secretaría de Salud estatal para que atendiera a estas personas y que fueran atendidas por médicos especialistas en un centro psiquiátrico.

En esa recomendación -Coddehum-VG-176-202- se le pedía a las autoridades la construcción de un pabellón psiquiátrico de atención a enfermos mentales en la cárcel de Acapulco.

Una de las valoraciones que derivó para que emitiera es de que en varias cárceles de Guerrero había decenas de reos con enfermedades mentales.

Actualmente, el dinero no alcanza y la prevención es nula. El presupuesto para salud mental es muy bajo. Esto significa que no hay programas suficientes para prevenir los problemas, para enseñar educación emocional o para detectar a tiempo una crisis.

Por eso, muchos problemas menores se convierten en crisis graves que golpean a familias completas.

Además, las dependencias gubernamentales en nuestro país (salud, escuelas, trabajo) no se ponen de

acuerdo y los más vulnerables terminan sin recibir ayuda clara. Todo y con ello de que la Ley General de Salud lo plantea pero se ha quedado en una tarea pendiente.

Si bien, en este año ya se ha presentado ante este Congreso una importante iniciativa de adición a la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud mental, para reconocerla como una prioridad sanitaria y social, fortalecer la atención primaria con servicios accesibles y culturalmente pertinentes, así como impulsar acciones preventivas, de detección temprana y acompañamiento psicosocial en beneficio de la población guerrerense, la cual en la actualidad se encuentra en su trámite legislativo correspondiente; resulta asimismo relevante esta iniciativa que hoy se presenta, pues pretende ubicarla en el entorno de la Constitución Política Local, lo cual otorgaría mayor fuerza legal y certeza en su cumplimiento pues adquiriría el rango de disposición constitucional estatal.

La iniciativa que se presenta, tiene como objetivo el establecer personal de Salud Mental en los 85 Municipios del estado de Guerrero, de manera progresiva y conforme a lo siguiente:

- Aumentar la formación y generar más plazas de residencia para psiquiatras y fomentar la formación de psicólogos clínicos y enfermeros psiquiátricos.
- Dar becas y estímulos a los estudiantes de estas áreas que se comprometan a trabajar en el sector público.
- Aportación de un incentivos salariales específico para los especialistas que trabajen en zonas rurales, indígenas o de alta marginación, volviendo estos puestos más competitivos y en favor de la salud mental para este sector de la población.
- Desarrollo profesional con certificaciones, diplomados y estancias de actualización para el personal en estas zonas, como parte de los incentivos de desarrollo profesional y coadyuvar con la población que requiera de servicios de salud mental de manera gratuita.
- Crear una Plataforma Estatal de Telepsiquiatría y Telepsicología para dar atención a distancia en comunidades que no tienen especialistas.
- Asegurar que todos los centros de salud tengan protocolos para detectar a tiempo trastornos mentales.

- Las secretarías de los tres órdenes de gobierno de salud, educación, trabajo y bienestar para coordinarse y realizar programas y acciones de prevención y sensibilización en escuelas, trabajos y comunidades para reducir el estigma.
- El dinero para estas acciones no podrá ser recortado y deberá incluirse en el presupuesto de cada año.

Esta búsqueda de dotación de profesionales, se realiza al considerar Movimiento Ciudadano, que en Guerrero se está muy por debajo de los estándares internacionales, lo que evidencia un déficit crítico que agranda la brecha entre la necesidad de atención y la oferta disponible.

Peor aún, resulta el hecho que la mayoría de estos especialistas se concentra en las principales ciudades, dejando a las zonas rurales, indígenas y marginadas prácticamente desatendidas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PROGRESIVA DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ÚNICO. - Se reforma el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adicionándole un Segundo Párrafo y sus incisos a), b), c), y d); para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.

1.
- I. - III.
- IV.

El Estado de Guerrero garantizará la disponibilidad progresiva de personal especializado en salud mental en todos los municipios, procurando una distribución equitativa entre zonas urbanas, rurales e indígenas y localidades marginadas.

a). Se garantizará su promoción, prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, en condiciones de accesibilidad, calidad y equidad.

b). Las dependencias locales y de los municipios de salud, educación, trabajo y bienestar; deberán coordinarse para implementar programas de prevención y sensibilización en escuelas, centros laborales y comunidades, orientados a promover el bienestar emocional y la reducción del estigma asociado a la salud mental

c). **El Estado de Guerrero, en coordinación con los municipios, deberá:**

I. Incrementar la formación de personal en psiquiatría, psicología clínica y enfermería psiquiátrica, hasta alcanzar los estándares internacionales;

II. Establecer convenios con universidades públicas y privadas para ampliar la oferta educativa en estas áreas, y estas tengan oportunidad laboral en el ramo o especialidad en el que se graduaron, y

III. Otorgar becas y estímulos económicos a los estudiantes que pretendan laborar en el sector público y su desarrollo profesional.

Asimismo, se establecerán estímulos salariales para el personal de especialistas de salud mental que trabajen o desarrollen su desempeño profesional en zonas rurales, indígenas o de alta marginación.

d). **El Estado de Guerrero, implementará una Plataforma Estatal de Telepsiquiatría y Telepsicología, que permita brindar atención a distancia y supervisión de casos en comunidades con déficit de especialistas.**

Las autoridades sanitarias de los municipios deberán asegurar que en todas las unidades de salud de primer nivel existan protocolos de detección temprana y referencia oportuna para trastornos mentales, priorizando acciones preventivas, infraestructura y recursos humanos.

V. - X.
2. - 3.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, deberá incluir anualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, una asignación específica para financiar las acciones previstas en la presentes reformas y adiciones, mismos recursos que no podrán ser inferiores en cada ejercicio fiscal que se trate.

ARTÍCULO TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias de salud del Gobierno del Estado de Guerrero y de los municipios, de manera coordinada; deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus reglamentos y demás normativa aplicable, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, a fin de garantizar la disponibilidad progresiva de personal especializado en salud mental.

Dentro del mismo plazo, el Gobierno del Estado deberá crear la plataforma estatal de Telepsiquiatría y Telepsicología, conforme a los lineamientos que se emitan en atención a lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno del Estado de Guerrero, informará anualmente al Congreso Local, sobre cobertura, acceso y resultados en materia de salud mental, incluyendo indicadores de formación de personal, disponibilidad de servicios y atención a grupos vulnerables, así como la áreas de reforzamiento en municipios donde exista en rezago en materia de la presentes modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado y en las plataformas digitales del mismo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Doce días de Noviembre de Dos Mil Veinticinco.

ATENTAMENTE

**C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA
LXIV LEGISLATURA DE**

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO**El Presidente:**

Sí, diputada Beatriz Vélez, ¿con qué objeto?

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Sólo para solicitarle pregunte a la diputada Erika Lührs Cortés si nos permite a nombre del Grupo Parlamentario del PRI adherirnos a su iniciativa.

El Presidente:

Diputada Erika Lührs Cortés, la diputada solicita, si le autoriza al grupo parlamentario del PRI el adherirse a su iniciativa.

(La diputada Erika Lorena Lührs Cortés, acepta la adhesión)

Gracias, diputada.

Bien, esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de ese vista también a la Comisión de Salud para los efectos de opinión con fundamento en el artículo 243 y 245 de nuestra Ley Orgánica.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTEZ GENCHI. SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gladys Cortés Genchi, hasta por 10 minutos.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Buenas tardes, con su permiso, diputado presidente.

Medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

La suscrita integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento ante esta Honorable Legislatura una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y se adiciona diversas

disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en materia de revocación de mandato, bajo el contexto que a continuación les describo.

La Democracia se construye todos los días, no termina el día de la elección, sino que se renueva con cada acto de responsabilidad, de transparencia y de cercanía entre las autoridades y la ciudadanía.

El pueblo de Guerrero ha demostrado históricamente su conciencia cívica, su participación y su compromiso con el destino de nuestras comunidades.

Hoy en este mismo espíritu presento esta iniciativa buscar fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones al perfeccionar un mecanismo que devuelva el poder a quien legítimamente le pertenece, al pueblo.

La revocación de mandato no es un castigo ni un instrumento político para dividir, es en realidad un acto de rendición de cuenta o una vía legal para asegurar de quienes fueron electos para servir, lo hagan con honestidad, transparencia y sentido humano.

Es decir, se trata de la expresión más pura de la Democracia participativa en la que los ciudadanos no solo eligen, sino que también evalúan, exigen resultados.

Pero en este sentido se tiene la necesidad de fortalecer el procedimiento.

Veamos en nuestra Legislación actual, el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero contempla el procedimiento para la revocación de mandatos de los ediles municipales.

Sin embargo, la norma representa vacíos procesales y ambigüedades que han dificultado su aplicación y en lo general acertar, rectificarse jurídicamente.

El Marco Legal, tal como está redactado, no define con claridad los plazos para que una autoridad sea denunciada, que presente pruebas y argumentos en específico.

Las instancias ante la cual deben ser derogadas es la falta de precisión, puede dar lugar a interpretaciones discretionales o incluso a procedimientos injustos.

Por ello, la iniciativa que hoy presento no busca debilitar a ninguna autoridad, sino fortalecer la legalidad y el debido proceso, garantizando tanto

denunciantes como autoridades que cuenten con reglas claras y justas.

La propuesta define tiempos procesales de procedimientos y competencias precisas asignadas a la Comisión Instructora del Congreso del Estado de Guerrero, de la responsabilidad de recibir, valorar, desahogar las pruebas y como escuchar los alegatos de ambas partes.

De esta manera se evita la discrecionalidad de otorgar certidumbre jurídica y se consolida un procedimiento más transparente y ordenado

Pero por otra parte, esta propuesta también busca la armonización con un nuevo Marco Jurídico procesal nacional, pues esta reforma también responde a una realidad jurídica que transversa nuestro marco nacional.

El pasado 17 de julio del 2023 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, un nuevo ordenamiento que instituirá gradualmente los códigos procesales locales en todo el país.

En este tenor, este cambio obliga a las entidades federativas, incluido a nuestro Estado de Guerrero, armonizar sus leyes para garantizar coherencia normativa y certeza jurídica.

Actualmente nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre sigue permitiendo al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, el cual será derogado una vez que el nuevo Código Nacional entre plenamente en vigor.

Y mantener esa preferencia significaría aclarar nuestra Legislación a un marco jurídico que dejará de tener validez, generando confusión, vulnerabilidad al principio legal de legalidad.

Por ello, la iniciativa propone adecuar las Legislación Estatal a los nuevos estándares nacionales, asegurando que los procedimientos de reevocación de mandato se conduzcan conforme a las proposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Este paso no solo es un no es solamente técnico, sino que profundamente democrático, significa modernizar la justicia local y fortalecer la congruencia jurídica de Guerrero con el resto del país.

Por tal razón, diputadas y diputados, es que debemos reforzar el significado democrático de la revocación de mandato y la legalidad de su procedimiento, pues esta

figura no solo debe ser vista como una amenaza para las autoridades, si como sino como una herramienta de equilibrio que protege tanto al pueblo como a los a los propios funcionarios electos.

Cuando un procedimiento está claramente regulado y evitan las persecuciones políticas, se pide que el poder sea utilizado de manera arbitraria.

El mandato popular no es un cheque en blanco, es una responsabilidad temporal otorgada con confianza, pero sujeta a evaluación, en este sentido, la reforma que hoy propongo es fortalecer la democracia municipal, la transparencia, el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Con esta iniciativa se busca que los municipios de Guerrero cuenten con un marco jurídico actualizando claro, eficiente, que aseguren en cualquier revocación se lleve a cabo con estricto respecto a los derechos de todas las partes involucradas y siempre que busque el beneficio del pueblo de Guerrero.

Compañeras, compañeros legisladores, en Guerrero el pueblo ha sido siempre el motor de los grandes cambios, desde nuestra historia de lucha hasta los movimientos que hoy reclaman justicia, transparencia y gobiernos honestos, la voz ciudadana ha marcado el rumbo a nuestra vida democrática y esta iniciativa es una respuesta a esa voz que tan fuerte ha sonado en nuestro estado de Guerrero

Es una forma de decirle a la Ciudadanía que este Congreso los escucha, que asume su deber como con responsabilidad y que trabaja por nuestra Constitución confiable, accesible y cercana a la gente y a este pueblo de Guerrero que tanto nos necesita.

Con esta forma no solo se fortalecen los procedimientos legislativos, se refuerza el vínculo entre los representantes y los representados, da un paso hacia un estado de derecho más sólido y se honra el principio en la que la democracia es de servir, gobernar y pedir cuentas por todo lo expuesto.a la suscrita diputada Gladys Cortés Genchi y a nombre del Partido Verde Ecologista de México, invito a las diputadas y a los diputados que apoyen este gran proyecto de Ley, porque hace unos meses, ya unos años, este ejercicio ya se llevó a cabo con el mejor presidente de México que haya tenido la historia de este país. Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Es cuanto, compañeros.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto.

**DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A
LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE**

La suscrita diputada **Gladys Cortes Genchi**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de revocación de mandato**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La figura de la revocación de mandato constituye uno de los mecanismos más relevantes de participación ciudadana en un sistema democrático moderno. Su inclusión dentro del marco jurídico tiene como propósito fundamental asegurar la rendición de cuentas, fortalecer el vínculo entre representantes y representados, y permitir a la ciudadanía ejercer un control directo sobre los funcionarios públicos que han sido electos mediante el voto popular. En el ámbito municipal, este mecanismo cobra especial importancia por la cercanía entre la autoridad y la población, y por la incidencia directa que las decisiones de los ediles tienen sobre la vida cotidiana de las comunidades.

En el Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 95 Bis, contempla el procedimiento de revocación de mandato de ediles municipales. Sin embargo, en una revisión puntual de su contenido, se evidencian lagunas normativas que obstaculizan su aplicación efectiva y ponen en riesgo la seguridad jurídica de quienes se ven involucrados en un procedimiento de esta naturaleza, tanto denunciantes como autoridades municipales señaladas. Al respecto el Código Civil del Estado de Guerrero No. 358, señala lo siguiente:

“Artículo 19.- El silencio, obscuridad o insuficiencia de la ley no autorizan a los jueces

o tribunales para dejar de resolver una controversia.”⁸

En otras palabras, el silencio, la obscuridad o insuficiencia de la ley en lo que respecta a los actos procesales, no solo dilata la resolución de los casos, sino que además vulnera principios fundamentales del derecho, como el de debido proceso, el derecho de audiencia y el de legalidad.

De esta manera, uno de los aspectos más preocupantes, es la ambigüedad respecto al plazo del que dispone la persona denunciada para ofrecer pruebas y formular alegatos en su defensa, así como la ausencia de una precisión normativa respecto a la instancia ante la cual deben desahogarse y escucharse los mismos. Esta omisión procesal resulta especialmente grave si se considera que cualquier procedimiento sancionador debe cumplir con garantías mínimas, especialmente cuando puede concluir con la separación del cargo de una autoridad electa.

Ante este panorama, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad subsanar dichas deficiencias normativas, proponiendo una reforma puntual al artículo 95 Bis de la ley citada. Y el objetivo es establecer un procedimiento claro, ordenado y garantista que respete los derechos tanto del denunciante como del denunciado, y que permita a la autoridad legislativa cumplir con sus atribuciones de forma transparente y eficiente.

La propuesta contempla la determinación expresa de los plazos para que el edil sujeto a procedimiento pueda ofrecer pruebas, presentar por escrito sus argumentos y, en su caso, formular alegatos de forma verbal. Asimismo, se establece que será la Comisión Instructora del Congreso del Estado la instancia competente para recibir, valorar y desahogar las pruebas, así como para escuchar los alegatos de ambas partes. Este diseño procesal pretende cerrar los márgenes de discrecionalidad y garantizar el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia en el desahogo del procedimiento.

De igual forma, la iniciativa regula con claridad la etapa posterior a la instrucción, estableciendo un plazo para que la Comisión Instructora valore los elementos recabados durante el procedimiento y emita el dictamen correspondiente, el cual deberá ser aprobado por

mayoría de sus miembros. Esta disposición tiene como objetivo evitar dilaciones innecesarias y dotar de mayor certeza a todas las etapas del procedimiento.

Finalmente, la reforma reafirma que será el Pleno del Congreso del Estado quien tenga la última palabra en relación con el dictamen de revocación, en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que requiere una mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes de la legislatura para que proceda la revocación del mandato de un edil.

Es importante subrayar que esta iniciativa no pretende abrir la puerta a persecuciones políticas ni a procedimientos sumarios, sino por el contrario, garantizar que el ejercicio de la revocación de mandato se lleve a cabo bajo condiciones de plena legalidad y con respeto irrestricto a los derechos de todas las partes. Solo bajo estas condiciones podrá consolidarse como un instrumento confiable y eficaz dentro de los mecanismos de democracia participativa.

Con esta reforma, se fortalece el Estado de Derecho, se brinda mayor certeza a los procedimientos legislativos y se mejora la relación entre la ciudadanía y sus representantes. En una democracia moderna, el mandato conferido mediante el voto no debe interpretarse como un cheque en blanco, sino como una responsabilidad sujeta a evaluación permanente. La revocación de mandato es la herramienta institucional para ejercer esa evaluación y su regulación debe ser tan firme como garantista.

En conclusión, esta iniciativa busca modernizar y perfeccionar el procedimiento de revocación de mandato en el Estado de Guerrero, alineándolo con los estándares constitucionales y con los principios fundamentales del debido proceso.

De esta forma, se reafirma el compromiso del Poder Legislativo con la transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia local con los ediles y los habitantes de los municipios del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero señala en su artículo 95, los supuestos en los que a uno o unos de los miembros del Ayuntamiento se les podrá revocar el mandato, sin embargo, también genera ambigüedad interpretativa al referirse en cómo se llevará a cabo la votación por parte del congreso a diferencia de lo que señala el artículo 115 fracción primera, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

⁸ Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (1993). Artículo 19, *Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Recuperado de <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/38-Cod-Civil-358-1.pdf>

ARTICULO 95.- *El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:*

I. Por asumir alguna de las conductas o incurrir en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior;

II. Por abandonar sus funciones sin causa justificada por un período de más de quince días;

III. Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada;

IV. Por delito doloso en el cual se haya dictado auto de formal prisión;

V. Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones;

VI. Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones;

VII. Por incapacidad física o legal;

VIII. Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen gobierno y administración del Municipio;

IX. Por incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas y graves;

X. Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento, y

XI. Por existir un impedimento de hecho o de derecho que le obstaculice cumplir con su función.

II.- Que a su vez el artículo 95 bis consiguiente, señala el procedimiento para llevar a cabo un juicio de revocación de mandato que debe regir al interior del Congreso del Estado, sin embargo, la eficiencia de su artículo demuestra en los hechos algunas lagunas procedimentales con el contenido de sus fracciones, que en aras de un proceso democrático hay que reformar y adicionar. Dicen así:

ARTICULO 95 bis.- *Para los efectos de lo prevenido por los Artículos anteriores de este Capítulo, el Congreso del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:*

I.- Cualquier ciudadano, incluidos los miembros de los respectivos ayuntamientos, podrá denunciar a un Edil municipal cuando incurran en los supuestos a los que se refiere este Capítulo;

II.- Las denuncias deberán turnarse por el Congreso a la Comisión Instructora, ante la

cual el denunciante deberá ratificar su denuncia en un plazo no mayor de tres días naturales.

III.- *La Comisión Instructora en un plazo no mayor de 72 horas naturales, notificará personalmente al Edil denunciado. Para los efectos se aplicarán las reglas generales del Código de Procedimientos Civiles del Estado.*

IV.- *El denunciante tendrá un plazo de 5 días naturales para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su derecho convenga.*

V.- *La Comisión Instructora dispondrá de por lo menos un día natural para presentar su dictamen al Congreso.*

VI.- *El Congreso resolverá en un plazo no mayor de tres días naturales si ha o no lugar a la suspensión o revocación, pudiendo desechar las pruebas que con motivo de su desahogo pudiesen propiciar una dilación que afecte el buen gobierno y la eficiente administración del Municipio.*

La suspensión a la que se refiere este Capítulo no podrá tener una duración de más de 180 días naturales y cesará en cuanto recaiga resolución inatacable en el juicio de procedencia o en el Juicio político, en su caso.

III.- Que el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero regula el proceso de notificación de los integrantes del Ayuntamiento, estableciendo en su fracción III que el procedimiento para declarar dicho acto se ajustará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero. No obstante, con la publicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF) el 7 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, y su entrada en vigor de manera escalonada a nivel nacional, las entidades federativas deberán adecuar sus ordenamientos internos para armonizarlos con el nuevo marco procesal nacional.

IV.- Que el CNPCF, al constituirse en un instrumento jurídico de aplicación obligatoria y uniforme en todo el país en materia procesal civil y familiar, sustituirá a los códigos procesales locales, lo que hace inoperante la remisión expresa al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero contenida en la fracción III del artículo 95 Bis, una vez que dicho ordenamiento local quede abrogado.

V.- Que, en ese sentido, mantener la referencia a un código estatal que se encuentra en proceso de derogación generaría incertidumbre jurídica y posibles conflictos de interpretación, afectando la debida conducción de los procedimientos administrativos de naturaleza jurisdiccional que correspondan al ámbito municipal. Ante estos razonamientos, resulta necesario adecuar el texto legal a fin de referenciar al ordenamiento procesal civil vigente en el ámbito estatal conforme al marco normativo nacional.

Por lo señalado en esta exposición de motivos y considerandos, la presente iniciativa tiene como finalidad armonizar la legislación local con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, garantizando así la seguridad jurídica, la coherencia normativa y el respeto al principio de legalidad que debe regir la actuación de las autoridades municipales y del Congreso del Estado en materia de vacantes municipales por revocación de mandato.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de Revocación de Mandato, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. – Se reforma y adiciona el artículo 95 primer párrafo a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 95.- El Congreso del Estado podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento y requerirá el voto de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la legislatura, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I a la XI.

ARTICULO SEGUNDO. – Se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, y VI; y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX al artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 95 bis.- Para los efectos de lo prevenido por los Artículos anteriores de este Capítulo, el Congreso del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La solicitud de revocación de mandato, debidamente fundada y motivada, deberá presentarse por el o los ciudadanos ante el Congreso del Estado,

debiendo ofrecer las pruebas para acreditar los hechos que motivan la solicitud, cuando un edil o ediles, incurran en los supuestos a los que se refiere este capítulo.

II. Recibida la solicitud, la Mesa Directiva del Congreso del Estado la turnará a la Comisión Instructora para su análisis y dictamen.

III. La Comisión Instructora, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, notificará personalmente al edil o ediles demandados, corriéndoles traslado de la solicitud de revocación de mandato y de las pruebas ofrecidas.

IV. El edil o ediles notificados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para contestar la solicitud de revocación de mandato y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes.

V. Una vez fijado el plazo que antecede, la Comisión Instructora procederá a emitir acuerdo de admisión de pruebas y señalará día y hora para que tenga verificativo el desahogo de las mismas, en un plazo no mayor de cinco días hábiles. Para tal efecto, citará a las partes a una audiencia en la que se desahogarán las pruebas y se escucharán de manera verbal los alegatos del o los promoventes y del edil o ediles denunciados.

VI. Concluido el desahogo de las pruebas y la recepción de los alegatos, la Comisión Instructora, dentro de los cinco días hábiles siguientes, valorará las pruebas y emitirá dictamen debidamente fundado y motivado. Dicho dictamen deberá contener una propuesta de resolución sobre la procedencia o improcedencia de la revocación de mandato.

VII. Para el ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de las pruebas se aplicarán de manera supletoria, los artículos relativos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

VIII. El dictamen de la Comisión Instructora será sometido a votación de sus integrantes, requiriéndose para su aprobación la mayoría de sus miembros.

IX. Una vez aprobado el dictamen por la Comisión Instructora, se remitirá al Pleno de la Cámara de Diputados para su discusión y votación. Para la procedencia de la revocación de mandato, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la legislatura en turno, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. - Mientras entra en vigor en el Estado de Guerrero el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, las disposiciones contenidas en el artículo 95, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se interpretarán conforme al ordenamiento procesal civil vigente en la entidad federativa. Una vez que dicho Código Nacional entre en vigor en el Estado, toda referencia al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero se entenderá realizada al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

CUARTO. - Publíquese el presente Decreto en la gaceta, la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Dada en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Diputada Gladys Cortes Genchi

El Presidente:

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 82 BIS A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de Comunicación y público que nos sigue a través de las diversas plataformas digitales.

Hoy subo a esta Tribuna a presentar la iniciativa de reforma y adición a la Ley 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A través de los planteles educativos el estado imparte los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, los planteles educativos son espacios formativos esenciales para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los que no solo se adquieren conocimientos académicos, sino también se adquieren valores, habilidades sociales y aptitudes que determinan su comportamiento futuro.

Durante el Parlamento Infantil 2025 que se llevó a cabo en este Congreso un pequeño parlamentarista participó con el tema “El acoso escolar un llamado a la acción para erradicar el bullying y promover un entorno de respeto en las escuelas”, pero para él no fue sólo un tema de debate, es un tema que relata su propia historia, una historia con la cual subió a Tribuna en nombre de todos aquellos que han pasado o están pasando por la misma situación de acoso escolar. El con tan sólo 10 años manifestó ser parte de las estadísticas que refieren que al menos uno de cada tres estudiantes sufren de acoso escolar. Esta es una de las historias silenciosas que de acuerdo a datos estadísticos se viven diariamente en los planteles educativos y que hoy en día nos deben de ocupar.

De acuerdo con datos estadísticos 7 de cada 10 niños sufren de bullying o ciberbullying, en México a diario, siendo el segundo país con más acoso escolar, el acoso escolar constituye una forma de violencia física y psicológica ejercida de manera internacional y reiterada por uno o varios estudiantes en contra de otros en el entorno escolar con el propósito de intimidar, someter o humillar.

Esta conducta genera graves consecuencias en quienes la reciben como ausentismos, la deserción escolar, daño psicológico, depresión o incluso casos de suicidio, lo cual afecta no solo a las víctimas sino al

tejido social y al núcleo familiar principalmente, por ello es importante y urgente establecer que en las escuelas principalmente de educación básica, el personal docente deba controlar con protocolos que atiendan y prevengan este tipo de violencia entre los estudiantes.

La Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, vigente reconoce la fracción 1º del artículo 4º la definición de acoso escolar, pero carece de un desarrollo normativo que establezca la implementación de protocolos y programas permanentes para la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar en todos los niveles educativos.

Dentro del marco normativo existen referencias generales a la cultura de la paz, convivencia democrática en las escuelas y entornos escolares libres de violencia, sin embargo es necesario fortalecer el marco jurídico estatal mediante una disposición concreta que obligue a las autoridades educativas y a los planteles escolares a implementar estrategias integrales para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar en todos los niveles educativos.

Por ello a través de la presente iniciativa, se busca promover la educación libre de acoso escolar a través del fomento a la convivencia pacífica y el respeto igualitario de todas las personas sin distinción alguna, con esta reforma se busca materializar el derecho de las y los educandos a convivir en ambientes de respeto y libres de violencia, discriminación y abuso.

Garantizando la protección de su integridad física, emocional y psicológica, porque la educación no puede concebirse sin un entorno de respeto, empatía y paz, también es oportuno y urgente establecer en la Ley del Estado de Guerrero, un nuevo artículo que disponga la obligación de la autoridad educativa estatal y las instituciones públicas y privadas para la implementación de políticas públicas, protocolos y programas escolares dirigidos a la prevención, detección, atención del acoso escolar involucrando a estudiantes, madres, padres, tutores, tutoras, docentes, directivos, administrativos, personal de apoyo y a la propia comunidad estudiantil. Porque recordemos que el acoso escolar es una herida que deja cicatrices invisibles y permanentes y no puede seguir pasando.

Es cuanto, diputado Presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X Y SE ADICIONA LA

FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 82 BIS A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

P R E S E N T E :

La suscrita Diputada **Leticia Rodríguez Armenta**, integrante del grupo parlamentario del **Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento ante esta plenaria la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 15; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 82 BIS A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los planteles educativos, el Estado imparte los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; estos son espacios formativos esenciales para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; en los que, no sólo se adquieren conocimientos académicos, sino también se adquieren valores, habilidades sociales y actitudes que determinan su comportamiento futuro.

Sin embargo, en los últimos años, se ha observado con creciente preocupación el aumento de casos de acoso escolar o como tradicionalmente se denomina “bullying”, este, es un fenómeno que no solo vulnera la dignidad humana, vulnera el derecho a la educación, la integridad emocional y física de las y los educandos, y además afecta directamente los ambientes de aprendizaje.

Durante el Parlamento Infantil 2025 que se llevó en este H. Congreso, un pequeño parlamentarista participó con el tema “*El acoso escolar; un llamado a la acción para erradicar el bullying y promover un entorno de*

respeto en las escuelas"; pero para él, no fue solo un tema a debate, es un tema que relata su propia historia, una historia con la cual subió a tribuna en nombre de todos aquellos quienes han pasado o están pasando por la misma situación de acoso escolar; él con tan solo 10 años manifestó ser parte de las estadísticas que refieren que al menos uno de cada tres estudiantes sufren de acoso escolar; esta es una de las historias silenciosas que de acuerdo a datos estadísticos, se viven a diario en los planteles educativos y que hoy en día nos deben de ocupar.

De acuerdo con el informe *Ocultos a plena luz. Un análisis estadístico de la violencia contra los niños*⁹, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), publicado en 2019, sostiene que, a nivel mundial, al menos uno de cada tres estudiantes de entre 13 y 15 años sufrieron acoso escolar. Por otra parte, de acuerdo con información de la Organización NO Gubernamental *Bullying Sin Fronteras*¹⁰, 7 de cada 10 niños sufren bullying o ciberbullying en México a diario, siendo el segundo país con más acoso escolar.

El acoso escolar constituye una forma de violencia física o psicológica, ejercida de manera intencional y reiterada por uno o varios estudiantes en contra de otro u otra persona en el entorno escolar, con el propósito de intimidar, someter o humillar. Esta conducta genera graves consecuencias en quienes la reciben, como ausentismo, la deserción escolar, daños psicológicos, depresión, casos de suicidio o incluso la muerte, lo cual afecta no sólo a las víctimas, sino al tejido social y al núcleo familiar principalmente.

Por ello, es importante y urgente establecer que, en las escuelas, principalmente de educación básica, el personal docente deba contar con protocolos que atiendan y prevengan este tipo de violencia entre los estudiantes.

La Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, vigente, reconoce en la fracción I del artículo 4 la definición de acoso escolar, pero carece de un desarrollo normativo que establezca la implementación de protocolos y programas permanentes para la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar en todos los niveles educativos.

⁹

<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/informeocultosbajolaluz.pdf>

¹⁰

<https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>

Si bien, dentro del marco normativo existen referencias generales a la cultura de la paz, convivencia democrática en las escuelas y entornos escolares libres de violencia, es necesario fortalecer el marco jurídico estatal mediante una disposición concreta que obligue a las autoridades educativas y planteles escolares a implementar estrategias integrales para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar en todos los niveles educativos.

Por ello, a través de la presente iniciativa se busca promover la educación libre de acoso escolar, a través del fomento a la convivencia pacífica y el respeto igualitario de todas las personas, sin distinción alguna.

Con esta reforma, se busca materializar el derecho de las y los educandos a convivir en ambientes de respeto y libres de violencia, discriminación y abuso, garantizando la protección de su integridad física, emocional y psicológica; porque la educación no puede concebirse sin un entorno de respeto, empatía y paz.

Asimismo, esta propuesta se armoniza con la Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, que obliga al Estado en su Artículo 19 a adoptar medidas para proteger a la infancia contra toda forma de violencia.

Por ello, resulta oportuno y urgente establecer en la Ley de Educación del Estado de Guerrero un nuevo artículo que disponga la obligación de la autoridad educativa estatal y las instituciones públicas y privadas para la implementación de políticas públicas, protocolos y programas escolares dirigidos a la prevención, detección y atención del acoso escolar, involucrando a estudiantes, madres, padres, tutoras, tutores, docentes, directivos, administrativos, personal de apoyo y a la propia comunidad estudiantil; porque recordemos que, el acoso escolar es una herida que deja cicatrices invisibles pero permanentes.

Con base en lo anterior, se proponen las siguientes reformas y adiciones a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

¹¹

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA	
<p>Artículo 15. ... De la I a la VIII...</p> <p>IX. Será integral, porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades socioemocionales, físicas, cognitivas y lingüísticas impartiendo la enseñanza del idioma inglés en los programas establecidos para la educación básica de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y</p> <p>X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos, que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad; y</p>	<p>Artículo 15. ... De la I a la VIII...</p> <p>IX. Será integral, porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades socioemocionales, físicas, cognitivas y lingüísticas impartiendo la enseñanza del idioma inglés en los programas establecidos para la educación básica de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social;</p> <p>X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos, que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad; y</p> <p>XI. Promover una educación libre de acoso escolar, fomentando la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad.</p>	<p>perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 81. ...</p> <p>Las maestras y maestros y, el personal que labora en los planteles de educación, deberán ser capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y en conciencia de la corresponsabilidad de la encomienda de su custodia, así como, protegerles contra toda forma de acoso escolar, maltrato físico, psicológico, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.</p>	<p>Artículo 81. ...</p> <p>Las maestras y maestros y, el personal que labora en los planteles de educación, deberán ser capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y en conciencia de la corresponsabilidad de la encomienda de su custodia, así como, protegerles contra toda forma de acoso escolar, maltrato físico, psicológico, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.</p>	<p>Artículo 82 Bis. Será la Secretaría de Educación Guerrero y las instituciones escolares, públicas y privadas, quienes deberán implementar políticas públicas, protocolos y programas permanentes para la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar en todos los niveles educativos.</p> <p>A fin de dar cumplimiento a este artículo, entre otras, deberán realizar las siguientes acciones:</p> <p>I. Promover campañas de sensibilización dirigidas a estudiantes, madres, padres, tutoras, tutores y personal docente sobre las consecuencias del acoso escolar y la importancia del respeto, la empatía y la convivencia pacífica;</p> <p>II. Establecer, o en su caso actualizar los protocolos de actuación obligatorios para la atención inmediata de casos de acoso escolar, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales de las víctimas;</p> <p>III. Capacitar de manera continua</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>

	<p>al personal docente, directivo, administrativo y de apoyo en la detección temprana y mediación de conflictos escolares;</p> <p>IV. Coordinarse con las autoridades competentes en materia de derechos humanos, seguridad pública y protección de niñas, niños y adolescentes, para la atención integral de los casos; y</p> <p>V. Promover la participación estudiantil en actividades que fomenten la cultura de la paz, el respeto y la no violencia.</p> <p>La Secretaría de Educación Guerrero elaborará un Protocolo Estatal para la Prevención y Atención del Acoso Escolar, mismo que deberá ser adoptado por todos los planteles educativos del Sistema Educativo Estatal.</p>
--	---

Por lo anteriormente descrito, y atendiendo a la exposición de motivos con la que se sustenta la presente iniciativa, es que someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
NÚMERO _____ POR LA QUE SE
REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X Y SE
ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO
15; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 81 Y SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 82 BIS A LA LEY NÚMERO 464 DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las Fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al Artículo 15; se reforma el segundo párrafo del Artículo 81 y se adiciona

el Artículo 82 Bis a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

De la I a la VIII...

IX. Será integral, porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades socioemocionales, físicas, cognitivas y lingüísticas impartiendo la enseñanza del idioma inglés en los programas establecidos para la educación básica de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social;

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos, que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad; y

XI. Promover una educación libre de acoso escolar, fomentando la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad.

Artículo 81. ...

Las maestras y maestros y, el personal que labora en los planteles de educación, deberán ser capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y en conciencia de la corresponsabilidad de la encomienda de su custodia, así como, protegerles contra toda forma de **acoso escolar**, maltrato físico, psicológico, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

(...)

Artículo 82 Bis. Será la Secretaría de Educación Guerrero y las instituciones escolares, públicas y privadas, quienes deberán implementar políticas públicas, protocolos y programas permanentes para la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar en todos los niveles educativos.

A fin de dar cumplimiento a este artículo, entre otras, deberán realizar las siguientes acciones:

I. Promover campañas de sensibilización dirigidas a estudiantes, madres, padres, tutoras, tutores y personal docente sobre las consecuencias del acoso escolar y la importancia del respeto, la empatía y la convivencia pacífica;

II. Establecer, o en su caso actualizar los protocolos de actuación obligatorios para la atención inmediata de casos de acoso escolar, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales de las víctimas;

III. Capacitar de manera continua al personal docente, directivo, administrativo y de apoyo en la detección temprana y mediación de conflictos escolares;

IV. Coordinarse con las autoridades competentes en materia de derechos humanos, seguridad pública y protección de niñas, niños y adolescentes, para la atención integral de los casos; y

V. Promover la participación estudiantil en actividades que fomenten la cultura de la paz, el respeto y la no violencia.

La Secretaría de Educación Guerrero elaborará un Protocolo Estatal para la Prevención y Atención del Acoso Escolar, mismo que deberá ser adoptado por todos los planteles educativos del Sistema Educativo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Remítase a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento, efectos e implementación de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al mismo.

CUARTA.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Honorable Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, _____ de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA

El Presidente:

Gracias, diputada.

Si, diputada Glafira ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Glafira Meraza Prudente, manifiesta: Solicito que se le pregunte a la diputada proponente si acepta que pueda adherirme a la iniciativa presentada).

El Presidente:

Diputada Leticia Rodríguez, la diputada Glafira Meraza, solicita el poderse adherir a su iniciativa ¿autoriza?

Muchas gracias, diputada.

(La diputada Leticia Rodríguez Armenta, acepta la adhesión)

Bien, esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV Y XXVI AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.

En desahogo del inciso “d” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Con la venia de la Mesa Directiva.

Solicito se instruya para que el texto íntegro de la Iniciativa que hoy presenta sea inserta en el Diario de los Debates, toda vez que únicamente daré lectura a un resumen de la misma.

Compañeros, compañeras diputadas.

Envío mi saludo a quienes hoy nos siguen a través de las redes sociales y medios digitales.

A las y los periodistas que difunden la labor de esta Soberanía.

Muy en especial mi saludo para las niñas, niños y adolescentes de Guerrero.

Nuestra tierra es un Estado que vive del turismo sector del que sustentan cientos de familias guerrerenses, mismas que coinciden con aquellas que han encontrado en nuestros destinos un punto de recreación y visita constante.

Nuestros destinos turísticos de acuerdo al indicador trimestral de las actividades económicas publicadas por el INEGI, se han convertido en un punto de convergencia registrándose .6 millones de visitantes tan solo en el primer semestre del 2025.

Desde el turismo aproximadamente se aportó cerca del 70 por ciento del PIB del Estado, por ello resulta prioritario mantener la visita de dicho sector para garantizar que desde el marco jurídico brindemos las condiciones propicias que ayuden a ofrecer destinos de calidad y calidez.

Sin embargo en esta tarea es preciso no olvidar a las niñas, niños y adolescentes quienes en medio del bullicio turístico pueden convertirse en víctimas invisibles pues como lo afirma la UNICEF las zonas turísticas con alta movilidad donde la niñez corre mayores riesgos.

Así se demostró en el 2021 cuando la fiscalía de nuestro Estado varias investigaciones en Acapulco, en materia de corrupción de menores y 5 mil páginas con contenido sexual infantil desactivadas.

El frente amplio feminista detalló que en Guerrero durante el 2023 se registró el 20 por ciento de casos de pedofilia con turismo sexual y que un número significativo de los inmiscuidos son extranjeros.

El estudio turismo por la niñez de World Vision México 2023 revela que casi la mitad de los menores encuestados consideran inseguros los espacios de turismo o de transporte. Save the Children ha documentado la presencia de redes de explotación infantil en municipios costeros de nuestro Estado, dato alarmante que descubre que detrás de cada víctima hay un reto, un rostro, una historia, una infancia rota.

Y es precisamente ahí donde el silencio institucional no puede seguir siendo una respuesta, por ello presento ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa para que la Ley de Fomento y Desarrollo Turístico del Estado de Guerrero, deje de mirar hacia otro lado y establezca por primera vez la obligación expresa de los prestadores de servicios turísticos de implementar protocolos de prevención y detección del delito contra niñas, niños y adolescentes.

El artículo 120 de esta ley actualmente enumera las obligaciones generales de agencias y prestadores de servicios, sin embargo no precisa nada sobre el deber de proteger a los menores de edad frente a delitos cometidos dentro de los entornos turísticos y así si la ley calla la omisión se vuelve cómplice.

Por eso esta reforma propone añadir nuevas fracciones para que el sector turístico tenga reglas claras y permanentes en materia de protección infantil, a través de la implementación de un protocolo de prevención y detención de criterios mínimos obligatorios de identificación de riesgos, mecanismos de denuncias, capacitación del personal y difusión visible de los derechos de la niñez estableciendo coordinación con las autoridades estatales y municipales, especialmente con la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.

Para que en coordinación rindan informes y reportes constantes haciendo que esta encomienda no sea solo un discurso sino una política pública verificable, con ello estamos armonizando nuestra legislación local con el artículo 4º constitucional federal y la general de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como damos paso a los compromisos internacionales de México ante la Convención sobre los derechos del niño y de la Organización Mundial del Turismo.

Es una educación jurídica cuyo mensaje moral es claro, Guerrero no tolerará la prosperidad turística que construya a costa del dolor de sus infancias, por ello mediante esta iniciativa sumamos esfuerzos a lo ya establecido en materia federal con el código de conducta nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes de turismo de la Secretaría de Turismo en México.

El protocolo de acción para casos presumiblemente de explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo y el protocolo base de acción para casos presumiblemente de explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el turismo, todos estos documentos del gobierno federal.

Proteger a las niñas y niños no es solo un acto de caridad es una obligación jurídica del estado mexicano y quienes integran este Congreso tenemos la responsabilidad de hacer que esta obligación se traduzca en leyes efectivas, no solo en buenas intenciones.

Esta propuesta parte de la premisa simple pero poderosa la seguridad infantil debe formar parte del concepto turístico responsable, así como exigimos estándares de higiene y de protección civil debemos exigir también protocolos de cuidado infantil.

Porque la dignidad humana es una estándar que no admite excepciones, esta iniciativa no pretende obstaculizar la actividad turística ni generar nuevas cargas burocráticas, pretende acompañar al sector en una ruta clara de prevención y corresponsabilidad, es una invitación a que Guerrero se posicione como un destino turístico con ética, con rostro humano y con visión social.

Compañeras y compañeros diputados; Las leyes que trascienden son aquellas que logran conectar la técnica jurídica con la sensibilidad humana y esta reforma hace justamente eso desde la técnica define obligaciones concretas, desde la sensibilidad coloca el interés superior de la niñez como eje rector de toda acción turística y desde el lado institucional refuerza el trabajo conjunto entre gobierno, iniciativa privada y sociedad civil.

Hoy nuestro Congreso no solo legisla en materia económica sino también en materia de dignidad demostrando que el desarrollo y la ética pueden caminar juntos, es una tema de humanidad de ponernos del lado correcto de la historia, donde los niños, niñas no son estadística sino personas con derechos y legislar por ellos es legislar por el futuro mismo de Guerrero.

Por eso compañeras y compañeros, les pido su respaldo a esta iniciativa, porque el turismo guerrerense debe ser ejemplo de prosperidad pero también de protección, no hay mejor destino que aquel donde un niño puede reír sin miedo y por que ninguna inversión vale más que la seguridad de una infancia protegida.

Que quede claro se trata de reafirmar un principio que en Guerrero las infancias no se tocan, no se explotan y no se olvidan. Por la niñez, por la justicia y por el honor de nuestro Estado.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV Y XXVI AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.

**CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIO
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Erika Isabel Guillén Román, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática PRD**, con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV Y XXVI AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guerrero es, desde hace décadas, uno de los destinos turísticos más representativos de México. Sus destinos han hecho del turismo un motor esencial para la economía estatal. Según datos de la Secretaría de Turismo de Guerrero (2024), la entidad registró una ocupación hotelera promedio del 64 %, impulsada por eventos turísticos, deportivos y culturales de relevancia nacional e internacional.

Sin embargo, el desarrollo turístico no puede desvincularse de la responsabilidad social que conlleva. Los espacios turísticos, por su naturaleza, concentran una intensa movilidad de personas, flujos económicos y dinámicas sociales complejas que, en algunos casos, se convierten en contextos de vulnerabilidad para niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el turismo mal regulado puede generar condiciones que facilitan la explotación sexual infantil, la trata de personas y el trabajo infantil, especialmente en regiones costeras con alta actividad económica vinculada a servicios turísticos.

En Guerrero, **más de 1.2 millones de personas** tienen entre **0 y 17 años**, lo que representa cerca del **35 % de la población estatal** (Red por los Derechos de la Infancia en México, *Ficha técnica de infancia y adolescencia en Guerrero*, enero 2024). Este dato resalta la magnitud del grupo que debe ser protegido mediante políticas públicas y marcos legales eficaces.

El informe “**Turismo por la Niñez**” elaborado por World Vision México (2023) en colaboración con la Secretaría de Turismo Federal y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), reveló que:

- El **41 %** de niñas, niños y adolescentes mexicanos considera que su localidad es “muy visitada por turistas”.
- El **40 %** percibe que pueden ser obligados a mantener relaciones sexuales con personas adultas.
- El **45.1 %** identificó al transporte público y las carreteras como los espacios más inseguros. (World Vision México, *Informe Turismo x la Niñez*, 2023.)

A su vez, Save the Children México y la Red Nacional de Refugios (2022) han señalado a Guerrero como uno de los estados donde se ha detectado la presencia de **redes de explotación sexual infantil vinculadas a actividades turísticas**, especialmente en los municipios costeros de Acapulco, Zihuatanejo y Taxco. (*Save the Children México, “Diagnóstico sobre explotación sexual comercial infantil”*, 2022.)

A pesar de este panorama, la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, no contempla actualmente la obligación expresa de los prestadores de servicios turísticos de implementar protocolos de detección y prevención de delitos contra niñas, niños y adolescentes.

Por ello, se propone elevarla a rango obligatorio dentro del artículo 120, donde se enlistan las obligaciones de los prestadores turísticos.

Incorporar esta medida permitirá fortalecer el principio del interés superior de la infancia, reconocido en el artículo 4º constitucional, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, responde a los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos y turismo responsable, contenidos en el Código Ético Mundial para el Turismo (Organización Mundial del Turismo, 1999).

Por tanto, esta iniciativa se sustenta en una visión preventiva y protectora del turismo, en la que la prosperidad económica no esté desvinculada de la dignidad y seguridad humana. Guerrero puede y debe ser un referente de turismo con enfoque de derechos humanos, garantizando que cada visitante y residente, especialmente los menores de edad, cuenten con entornos seguros, libres de violencia y explotación.

En virtud de lo anterior, se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV Y XXVI AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS**, desglosándose de la siguiente manera para un mayor entendimiento:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 120. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I a XX. ... <i>(vigentes sin modificación)</i>	Artículo 120. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I a XX. ... <i>(se conservan sin cambio)</i> XXI. Difundir de manera ética, profesional y responsable información sobre los bienes y servicios turísticos que oferta, cualquiera que sea el medio de comunicación que utilice para promocionarse;

<p>servicios turísticos que oferta, cualquiera que sea el medio de comunicación que utilice para promocionarse, y</p> <p>XXII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>XXII. Desarrollar, implementar y mantener actualizado un <i>Protocolo de Prevención y Detección de Delitos contra la Integridad de Niñas, Niños y Adolescentes</i> en los servicios turísticos que ofrezca, que contemple al menos los siguientes elementos:</p> <p>a) Identificar los riesgos específicos vinculados con la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil, la violencia o la negligencia en los entornos turísticos, poniendo especial atención en situaciones que puedan evidenciar vulneración a la integridad de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Estos riesgos incluyen, entre otros, conductas de control o coerción por parte de adultos; solicitudes inusuales de hospedaje o transporte que involucren menores; la utilización de servicios turísticos para fines ilícitos; y cualquier otra situación que denote abuso, manipulación o vulnerabilidad hacia la infancia en espacios turísticos.</p> <p>a) Mecanismos de denuncia interna y externa, incluyendo canal de contacto directo con las autoridades competentes en materia de protección de la infancia y adolescencia.</p> <p>b) Capacitación obligatoria al personal de los prestadores de servicios turísticos en derechos de niñas, niños y adolescentes, indicadores</p>	<p><i>Se recorre la fracción XXII a la XXV.</i></p> <p>de riesgo, actuación y derivación hacia autoridades especializadas.</p> <p>c) Mecanismo de información visible al público sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, y los canales de denuncia o protección disponibles.</p> <p>d) Supervisión, evaluación y reporte anual al órgano competente estatal en materia de turismo y, en su caso, al sistema de protección de la infancia del Estado de Guerrero.</p> <p>XXIII. Garantizar que la prestación de servicios turísticos se realice conforme al interés superior de la niñez, promoviendo entornos seguros, libres de violencia, acceso inclusivo y sin discriminación.</p> <p>XXIV. Coordinarse con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las dependencias de turismo y las autoridades municipales, para establecer mecanismos permanentes de supervisión, evaluación y denuncia, que garanticen el cumplimiento de los protocolos de prevención y atención de delitos contra menores en la actividad turística, en colaboración con los sistemas de protección integral y la sociedad civil organizada.</p> <p>XXV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.</p>
--	---	--

Por lo anteriormente expuesto, con sustento en la exposición de motivos, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO __, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV Y XXVI AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones **XXIII, XXIV y XXV** al artículo **120** de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 120. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I a **XX.** ... (*se conservan sin cambio*)

XXI. Difundir de manera ética, profesional y responsable información sobre los bienes y servicios turísticos que oferta, cualquiera que sea el medio de comunicación que utilice para promocionarse;

XXII. Desarrollar, implementar y mantener actualizado un *Protocolo de Prevención y Detección de Delitos contra la Integridad de Niñas, Niños y Adolescentes* en los servicios turísticos que ofrezca, que contemple al menos los siguientes elementos:

b) Identificar los riesgos específicos vinculados con la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil, la violencia o la negligencia en los entornos turísticos, poniendo especial atención en situaciones que puedan evidenciar vulneración a la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Estos riesgos incluyen, entre otros, conductas de control o coerción por parte de adultos; solicitudes inusuales de hospedaje o transporte que involucren menores; la utilización de servicios turísticos para fines ilícitos; y cualquier otra situación que denote abuso, manipulación o vulnerabilidad hacia la infancia en espacios turísticos.

c) Mecanismos de denuncia interna y externa, incluyendo canal de contacto directo

con las autoridades competentes en materia de protección de la infancia y adolescencia.

d) Capacitación obligatoria al personal de los prestadores de servicios turísticos en derechos de niñas, niños y adolescentes, indicadores de riesgo, actuación y derivación hacia autoridades especializadas.

e) Mecanismo de información visible al público sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, y los canales de denuncia o protección disponibles.

f) Supervisión, evaluación y reporte anual al órgano competente estatal en materia de turismo y, en su caso, al sistema de protección de la infancia del Estado de Guerrero.

XXIII. Garantizar que la prestación de servicios turísticos se realice conforme al interés superior de la niñez, promoviendo entornos seguros, libres de violencia, acceso inclusivo y sin discriminación.

XXIV. Coordinarse con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las dependencias de turismo y las autoridades municipales, para establecer mecanismos permanentes de supervisión, evaluación y denuncia, que garanticen el cumplimiento de los protocolos de prevención y atención de delitos contra menores en la actividad turística, en colaboración con los sistemas de protección integral y la sociedad civil organizada.

XXV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y remítase copia al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 06 de noviembre de
2025

ATENTAMENTE

**DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN
ROMÁN**

El Presidente:

Gracias, diputada.

Si, diputada Glafira ¿con qué objeto?.

(Desde su lugar la diputada Glafira Meraza Prudente, solicita se pregunte a la proponente si puede adherirse a su iniciativa).

El Presidente:

Diputada Erika Guillén, solicita la diputada Glafira Meraza Prudente, si puede adherirse a su iniciativa ¿autoriza?.

(La diputada Erika Isabel Guillén Román, acepta la adhesión)

Gracias, diputada.

Bien, túrnese la presente iniciativa de decreto a las comisiones unidas de Turismo y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, DIPUTADAS MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, GLADYS CORTES GENCHY, DIANA BERNABÉ VEGA, OBDULIA NARANJO CABRERA, HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA Y LOS DIPUTADOS VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, BULMARO TORRES BERRUM, JESÚS PARRA GARCÍA, MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, ARTURO ÁLVAREZ ANGLI Y VLADIMIR BARRERA FUERTE, CON EL QUE REMITEN LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

En desahogo del inciso “e” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinario Santiago, de lectura al oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, la diputada Ma.

del Pilar Vadillo Ruiz, la diputada Beatriz Vélez Núñez, la diputada María Irene Montiel Servín, la diputada Gladys Cortes Genchi, la diputada Diana Bernabé Vega, la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Víctor Hugo Vega Hernández, Bulmaro Torres Berrum, Jesús Parra García, Marco Tulio Sánchez Alarcón, Arturo Álvarez Angli y el diputado Vladimir Barrera Fuerte.

La secretaria Catalina Apolinario Santiago:

Con gusto, Presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este conducto a nombre de las y los diputados Víctor Hugo Vega Hernández, diputado Bulmaro Torres Berrum, diputado Jesús Parra García, diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, diputada Beatriz Vélez Núñez, diputada María Irene Montiel Servín, diputada Diana Bernabé Vega, diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, diputada Obdulia Naranjo Cabrera, diputada Gladys Cortés Genchi, diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, diputado Arturo Álvarez Angli y diputado Vladimir Barrera Fuerte, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicitamos se inscriba en el Orden del Día del día miércoles 12 de noviembre del presente año, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en materia de profesionalización de las y los secretarios técnicos.

Sin más por el momento, no dudo contar con su apoyo, sirva la presente para reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Si diputado Jorge Iván Ortega,
¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, expone: Preguntarle a las diputadas y diputados proponer por conducto del diputado Jhobanny, si nos podemos adherir como fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y suscribir la iniciativa.

El Presidente:

Diputado Jhobanny Jiménez, el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, solicita si es de autorizarse el adherirse a la iniciativa a la que se dio lectura.)

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza

Con gusto, diputado Presidente.

Solo comentar que solicité hacer uso de la palabra y no viene marcada en el Orden del Día.

El Presidente:

Debió haber algún error. Estamos verificando en que términos se presentó el oficio. Si es correcto, diputado revisando el oficio de solicitud y efectivamente no menciona el que se solicita que se va a hacer uso de la palabra, por eso es que no se programó en esos términos en el Orden del Día.

Si diputada Erika Lührs.

¿con que objeto?

De la misma manera Diputado Jhobanny Jiménez, si autoriza a la diputada Erika Lorena Lührs, adherirse a la iniciativa.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza

Con gusto, diputado Presidente.

Gracias, diputada.

El Presidente:

Si diputada Araceli, con que objeto.

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares, solicita el uso de la palabra para exponer: Gracias, diputado presidente, para que a través de su investidura le pudiera preguntar a nuestro compañero diputado Jhobanny, si puedo adherirme a su tan importante iniciativa por tratarse de derechos laborales que protejan a nuestros secretarios técnicos en este

Congreso, toda vez de que hacen su mayor esfuerzo y nos ayudan bastante. Gracias.)

El Presidente:

De la misma manera diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, si autoriza la adhesión la solicitud de adhesión de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, a la iniciativa.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con gusto, diputado presidente. Gracias, diputada.

El Presidente:

Si diputado Alejandro Bravo, con que objeto.

(Desde su curul el diputado Alejandro Bravo Abarca, solicita el uso de la palabra para manifestar: Preguntarle al diputado Jhobanny, si autoriza adherirse a la iniciativa en comento.)

El Presidente:

De la misma manera diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, si autoriza la solicitud de adhesión del diputado Alejandro Bravo Abarca, a la iniciativa.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con gusto, diputado presidente. Gracias, diputado.

El Presidente:

Bien, en relación a ese tema el Pleno autorizó una Orden del Día, que enviamos con determinados términos y condiciones pero si me permiten sometería a consideración del Pleno, si es de autorizarse el que ya que es una iniciativa que parece que digamos que tiene la simpatía de varios diputados y diputadas, preguntarle al Pleno si es de autorizársele al diputado Jhobanny el poder hacer uso de la palabra y presentar la iniciativa.

Entonces diputadas, diputados, quienes a favor de concederle al diputado Jhobanny el espacio para presentar su iniciativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, siendo así se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por 10 minutos.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con su permiso, diputado presidente.

Gracias, compañeras y compañeros diputados por permitirme hacer uso de esta Tribuna.

Secretarías y Secretarios técnicos que se encuentran acompañándonos en este Recinto.

Hoy a nombre de mis compañeras y compañeros diputados, nos permitimos presentar una iniciativa con proyecto de decreto en materia de profesionalización de los secretarios técnicos.

Esta propuesta busca fortalecer la eficiencia, la transparencia y la seguridad jurídica en el funcionamiento de nuestras comisiones y comités legislativos, reconociendo el papel fundamental que juegan las secretarías y los secretarios técnicos como órganos de apoyo técnico y ejecución en los asuntos parlamentarios.

Su labor consiste en brindar asesoría a las y los legisladores a los órganos directivos, a las comisiones y a los grupos parlamentarios durante el periodo de la legislatura, sin embargo es necesario actualizar nuestra normativa para garantizar que esta función se desarrolle con mayor profesionalismo y certidumbre.

En la presente propuesta establecemos un plazo definitivo de 15 días hábiles para expedir el nombramiento y la credencial correspondiente además de facultar al presidente de la Comisión o Comité para emitirlo en representación del presidente de la Junta de Coordinación Política en caso de inobservancia.

Reducimos márgenes de discrecionalidad, fortalecemos la seguridad jurídica, protegemos los derechos laborales y promovemos la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas. Esto cierra espacios a prácticas clientelares y asegura perfiles idóneos con la acreditación documental.

Asimismo esta iniciativa se sustenta en el artículo 123 constitucional que consagra el derecho al trabajo digno y en principios de la legalidad, seguridad jurídica. Esta situación y problemática sobre la contratación de los secretarios técnicos lleva más de 7 años en incertidumbre.

Solicitamos que el secretario técnico sea contratado en el régimen de servidores públicos de confianza conforme al artículo 7 de la Ley del Trabajo de los Servidores Pùblicos del Estado de Guerrero número 248, abandonando esquemas atípicos porque es una realidad que en este Congreso existen secretarios técnicos de primera, de segunda y de tercera fomentando una discriminación salarial.

Así como exigimos también implementamos candados para que la persona propuesta a este cargo acredite su experiencia con documentos académicos o antecedentes laborales en el ámbito legislativo, garantizando capacidad, experiencia, aptitud y conocimiento en la materia correspondiente de acuerdo con nuestro reglamento de la Ley Orgánica.

Esta propuesta profesionaliza la función legislativa, armoniza nuestra Constitución local y federal y robustece el mérito encaminado al servicio civil de carrera. Finalmente agradezco a mis compañeras y compañeros diputados de las fracciones parlamentarias que se han sumado a esta iniciativa.

Asimismo invito a las y los diputados para que se adhieran a la presente propuesta, su respaldo será equivalente al respeto y reconocimiento que merece su equipo de trabajo de todos los días.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231 EN
MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y
LOS SECRETARIOS TÉCNICOS**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Las y los suscritos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la Iniciativa con proyecto de decreto por el

que se reforma el Artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los Secretarios Técnicos, a través del tiempo han tenido un papel importante en casi la mayoría de las Legislaturas de los Congresos de las diferentes Entidades de la República, esta responsabilidad es traducida como “el profesionista integrante del personal administrativo de la Legislatura designado para fungir como órgano técnico y de ejecución en los asuntos que se turnen a las Comisiones Legislativas”.

La labor de la y el Secretario Técnico, asesor o asesora es una labor noble regida por las disposiciones relativas al apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuya principal función es el apoyo a las y los Legisladores, a los Órganos Directivos, a las Comisiones y a los Grupos Parlamentarios de este Congreso, durante el periodo de duración de la Legislatura.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ARTICULADO PROPUESTO

I. La reforma propuesta tiene base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 8: trabajo decente y crecimiento económico y el ODS 16: paz, justicia e instituciones sólidas. Al imponer un plazo perentorio de quince días hábiles para expedir el nombramiento y su correspondiente credencial, facultando al Presidente de la Comisión o Comité a emitirlo en representación del Presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPA) ante la inobservancia del plazo, la iniciativa reduce márgenes de discrecionalidad, fortalece la seguridad jurídica y abona a la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del personal técnico legislativo. Ello se alinea con las metas del ODS 8: empleo formal y condiciones laborales verificables y del ODS 16.6: desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes, al cerrar espacios a prácticas clientelares y garantizar perfiles idóneos con acreditación documental.

II. La reforma se sustenta en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil y habilita a las legislaturas locales para expedir las leyes de trabajo aplicables a sus servidores públicos. La exigencia de nombramiento y credencial es una manifestación concreta de los principios de legalidad y seguridad jurídica, pues asegura que quien presta el servicio público lo haga con un título formal expedido por autoridad competente, con trazabilidad

administrativa. Además, el esquema de plazos y suplencia normativa propuesto reduce la incertidumbre y evita afectaciones a derechos laborales por omisiones administrativas, en armonía con el régimen del apartado B del propio artículo 123.

III. Si bien la Ley Federal del Trabajo rige primordialmente las relaciones comprendidas en el apartado A del artículo 123, sus principios formales sobre constancia escrita de las condiciones de trabajo y obligaciones patronales constituyen referentes útiles cuando operan vías supletorias previstas por el orden local. Requerir nombramiento y credencial materializa dichas exigencias de documentación y control, y fortalece la carga probatoria y de cumplimiento del ente público frente a eventuales controversias. Por ello, la iniciativa converge con el estándar federal de formalidad laboral y trazabilidad de la relación de trabajo, sin desconocer la preeminencia del régimen del apartado B y de la legislación local aplicable.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los poderes del Estado como servidora pública, y somete su actuación a principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. A su vez, prevé responsabilidad administrativa por actos u omisiones contrarios a tales principios. En ese marco, la reforma al art. 171 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 da certeza a la relación de servicio del Secretario Técnico cuya figura está prevista orgánicamente, acota la inercia administrativa con un plazo cierto y un mecanismo de suplencia para la expedición del nombramiento, y robustece el mérito y profesionalismo mediante la acreditación de experiencia o formación. De no expedirse el nombramiento en tiempo y forma, la omisión puede actualizar supuestos de responsabilidad administrativa por inobservancia de obligaciones legales y por afectar la eficiencia del servicio parlamentario.

V. Desde el punto de vista técnico, el artículo 171 vigente ya reconoce que cada Comisión o Comité podrá contar con un Secretario Técnico designado a propuesta de su Presidencia y dispone que el Presidente de la Junta de Coordinación expedirá el nombramiento; además, hoy permite que la contratación sea “preferentemente mediante prestación de servicios profesionales”, lo que ha propiciado vínculos atípicos (honorarios) con menor protección laboral.

La adición del plazo de quince días hábiles y la facultad supletoria para que el Presidente de la Comisión o Comité expida el nombramiento en representación del

Presidente de la JUCOPO cuando éste exceda el plazo, es congruente con las atribuciones orgánicas de la propia JUCOPO en materia de organización administrativa y expedición de nombramientos, y establece una regla de suplencia por inactividad que previene la parálisis operativa. Conjuntamente, la exigencia de idoneidad y acreditación documental asegura perfiles compatibles con la materia de la Comisión. Finalmente, al mandatar que el Secretario Técnico se contrate conforme al artículo 7 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248, se corrige la ruta de vinculación para encuadrarla en el régimen de servidores públicos de confianza, abandonando el esquema de honorarios. Consecuencias de incumplir la JUCOPO o su Presidencia que omitan expedir el nombramiento dentro del plazo quedarían sujetas a fincamiento de responsabilidad administrativa por omisión o negligencia en el ejercicio de atribuciones; el diseño de suplencia evitaría la afectación del servicio parlamentario y limitaría el daño.

VI. La reforma al artículo 171 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero propone un plazo de quince días para nombramiento y credencial, en sujeción expresa al artículo 7 de la Ley 248 armoniza el orden local con el artículo 123 constitucional, robustece los principios de legalidad y seguridad jurídica, profesionaliza la función legislativa (servicio civil de carrera y mérito previstos en la Constitución de Guerrero) y cierra espacios a prácticas irregulares. Asimismo, delimita con claridad la competencia y responsabilidad de la JUCOPO y habilita una solución de continuidad para no lesionar el servicio público. La inobservancia del nuevo marco al no expedir nombramiento y credencial en tiempo podría derivar en responsabilidad administrativa por omisión en términos de la Constitución local y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, además de vulnerar derechos laborales de quien ya presta servicios en hecho, lo que la reforma previene al positivizar plazos, supletoriedad y exigencias de idoneidad.

Finalmente, para un mejor análisis de la propuesta, por el que se reforma el Artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231	PROPUESTA
ARTÍCULO 171. Para el desempeño de sus	ARTÍCULO 171. Para el desempeño de sus

funciones cada Comisión y Comité, podrá contar con un Secretario Técnico designado a propuesta del Presidente de la Comisión o Comité Respectivo. El Presidente de la Junta de Coordinación, expedirá su nombramiento correspondiente.	funciones cada Comisión y Comité, contará con un Secretario Técnico designado a propuesta del Presidente de la Comisión o Comité Respectivo.
Sin correlativo	El Presidente de la Junta de Coordinación, expedirá en un máximo de quince días hábiles su nombramiento y credencial después de haberse instalado la Comisión o Comité correspondiente.
Sin correlativo	En caso de exceder el tiempo establecido en el anterior párrafo, el Presidente de la Comisión o Comité podrá expedir dicho nombramiento en representación del Presidente de la Junta de Coordinación.
La persona que asuma la titularidad de la Secretaría Técnica de cada Comisión o Comité, tendrá que ser la idónea para ese cargo, contando con la capacidad, la aptitud, la disposición, la eficacia, la eficiencia y el conocimiento profesional en la materia que corresponda, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley Orgánica.	La persona que asuma la titularidad de la Secretaría Técnica de cada Comisión o Comité, tendrá que ser la idónea para ese cargo, contando con la capacidad, la experiencia, la aptitud, la disposición, la eficacia, la eficiencia y el conocimiento profesional en la materia que corresponda, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley Orgánica.
Sin correlativo	Por lo anterior, la persona propuesta a la titularidad de la Secretaría Técnica tendrá que acreditar su experiencia o conocimientos con documentos académicos o con antecedentes laborales
Derivado de lo anterior y en razón a las características del cargo, el Secretario Técnico será	

<p>contratado, durante el periodo de la Legislatura respectiva, preferentemente mediante la prestación de servicios profesionales.</p>	<p>dentro del ámbito legislativo.</p> <p>Derivado de lo anterior y en razón a las características del cargo, el Secretario Técnico será contratado, durante el periodo de la Legislatura respectiva, conforme al artículo 7 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO
NUMERO 231.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el Artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 171. Para el desempeño de sus funciones cada Comisión y Comité, **contará** con un Secretario Técnico designado a propuesta del Presidente de la Comisión o Comité Respectivo.

El Presidente de la Junta de Coordinación, expedirá en un máximo de quince días hábiles su nombramiento y credencial después de haberse instalado la Comisión o Comité correspondiente.

En caso de exceder el tiempo establecido en el anterior párrafo, el Presidente de la Comisión o Comité podrá expedir dicho nombramiento en representación del Presidente de la Junta de Coordinación.

La persona que asuma la titularidad de la Secretaría Técnica de cada Comisión o Comité, tendrá que ser la idónea para ese cargo, contando con la capacidad, **la experiencia**, la aptitud, la disposición, la eficacia, la eficiencia y el conocimiento profesional en la materia

que corresponda, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley Orgánica.

Por lo anterior, la persona propuesta a la titularidad de la Secretaría Técnica tendrá que acreditar su experiencia o conocimientos con documentos académicos o con antecedentes laborales dentro del ámbito legislativo.

Derivado de lo anterior y en razón a las características del cargo, el Secretario Técnico será contratado, durante el periodo de la Legislatura respectiva, **conforme al artículo 7 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el presente Decreto y su respectiva Declaratoria para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 28 de octubre de 2025

ATENTAMENTE

Dip. Jhobanny Jiménez Mendoza, Dip. Víctor Hugo Vega Hernández, dip. Bulmaro Torres Berrum, Dip. Jesús Parra García, Dip. Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, Dip. Alejandro Bravo Abarca, Dip. Beatriz Vélez Núñez, Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina, Dip. Robell Uriostegui Patiño, Dip. María Irene Montiel Servín, Dip. Erika Isabel Guillén Román, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez, Dip. Diana Bernabé Vega, Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón, Dip. Obdulia Naranjo Cabrera, Dip. Gladys Cortes Genchi, dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Dip. Arturo Álvarez Angli, Dip. Vladimir Barrera Fuerte.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Si diputada Violeta. ¿Con qué objeto?

(Desde su lugar la diputada Violeta Martínez Pacheco, solicita se pregunte al diputado Jhobanny Jiménez, si le permite adherirse a su propuesta.)

El Presidente:

Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, pregunta la diputada Violeta Martínez Pacheco, si se le permite adherirse a su iniciativa.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con gusto, diputado presidente. Gracias, compañera diputada.

El Presidente:

Si diputado Basurto. ¿Con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Héctor Suárez Basurto, manifiesta; Con el mismo objetivo diputado presidente, preguntarle al diputado Jhobanny si me permite adherirme a su iniciativa).

El Presidente:

Bien, Jhobanny Jiménez, también el diputado Basurto, solicita si le autoriza adherirse a la iniciativa.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Gracias, diputado con gusto. Gracias.

El Presidente:

Diputada Citlali. ¿Con qué objeto?

(Desde su lugar la diputada Yaret Téllez Citlali, manifiesta: De igual manera pedirle al diputado Jhobanny, si me permite adherirme a su iniciativa.)

El Presidente:

Diputado Jhobanny, asimismo si permite a la diputada adherirse a su iniciativa.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con gusto, diputada.

Muchas gracias.

El Presidente:

Bien, esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 131 BIS DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “f” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Ma. Guadalupe Egiluz Bautista.

Si diputada Marisol.

(Desde su curul la diputada Marisol Bazán Fernández, solicita se le pregunte al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, si puede adherirse a su iniciativa)

El Presidente:

Bien, diputado Jhobanny, la diputada Marisol Bazán, también desearía unirse a su iniciativa, autoriza?

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Claro que sí, Gracias diputada.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 229 y 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito enviar a usted para ser incluida en la próxima sesión del Pleno la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 131 Bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Solicito respetuosamente que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión Legislativa que corresponda, sin intervención en Tribuna para su presentación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

La diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 131 Bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero.; a 06 de noviembre de 2025.

DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO P R E S E N T E S

La suscrita diputada Ma. Guadalupe Eguíluz Bautista, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con las facultades que nos conceden el artículo 65, fracción I y 199, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos.

El Estado mexicano, definido en el Artículo 2º de la Constitución Política como una Nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, ha dado un paso histórico para saldar una deuda con los pueblos originarios y afromexicano, mediante consenso unánime de las fuerzas políticas, el Constituyente Permanente aprobó reformas profundas al Artículo 2º que fortalecen el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos plenos de derechos. Estas reformas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, consolidan la libre determinación y la autonomía de las comunidades

originarias, atendiendo demandas históricas de representación, autogobierno y justicia social

Las modificaciones constitucionales reconocen expresamente a los pueblos y comunidades indígenas – incluyendo a la población afromexicana como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esto significa que, por primera vez a nivel federal, se les otorga entidad legal colectiva para gestionar sus asuntos internos y recursos, con capacidad para administrar presupuesto y tomar decisiones vinculantes en favor de su desarrollo. El texto reformado reafirma que la libre determinación indígena se ejerce en un marco de autonomía que asegura la unidad nacional, atendiendo criterios de autoadscripción, continuidad histórica, lengua y territorio para identificar a los pueblos indígenas. En suma, el Estado reconoce la personalidad política de los pueblos originarios, elevando a rango constitucional su identidad colectiva y el respeto a sus instituciones propias.

La reforma incorpora también principios jurisprudenciales e internacionales que orientan la relación del Estado con los sistemas normativos indígenas. En sintonía con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, se subraya que las comunidades tienen derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que sean compatibles con los derechos humanos reconocidos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Yatama vs. Nicaragua, estableció que los Estados deben integrar a los pueblos indígenas en las instituciones públicas desde sus propias estructuras y valores, respetando usos y costumbres en la medida en que no contravengan derechos fundamentales. En congruencia, el Poder Judicial de la Federación ha desarrollado criterios para maximizar la autonomía indígena, indicando que las autoridades deben salvaguardar los sistemas normativos internos como piedra angular del autogobierno, con la mínima intervención estatal necesaria. Este marco favorece la autogestión comunitaria: las comunidades pueden organizar sus autoridades, seguridad y servicios conforme a sus normas, mientras el Estado garantiza respaldo y respeto a dichas decisiones.

Otro aspecto modular de la reforma es asegurar la participación política efectiva de los pueblos originarios, reconociendo sus propias formas de elección de autoridades. El Artículo 2º reformado garantiza el derecho de las comunidades a elegir a sus representantes y autoridades municipales de acuerdo con sus sistemas normativos tradicionales, en un marco de igualdad de género y sin restricciones a los derechos político-

Lengua indígena	Número de hablantes 2020 en el Estado de Guerrero.
Náhuatl	180,628 (ciento ochenta mil seiscientos veintiocho)
Mixteco	149,600 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos)
me'phaa	133,465 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco)
Amuzgo	49,400 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos)

electorales de sus integrantes. Esta disposición consolida legalmente las llamadas elecciones por “usos y costumbres” a nivel municipal, brindándoles plena validez constitucional. Las comunidades pueden optar libremente por un sistema electoral no partidista, sustentado en asambleas y nombramientos tradicionales, para conformar sus gobiernos locales.

La reforma constitucional manda además a las legislaturas estatales a reconocer y regular estos derechos políticos indígenas en sus constituciones y leyes locales, a fin de fortalecer la representación pluricultural en los ayuntamientos. Esto implica que los estados deberán crear mecanismos normativos para que, en municipios con presencia significativa de pueblos indígenas, se permita la elección de autoridades municipales mediante procesos comunitarios y/o se garantice la representación indígena en los cabildos. La participación política de los pueblos originarios deja de ser únicamente a través de partidos políticos; ahora sus propias instituciones de gobierno pueden articularse con el marco estatal.

Cabe destacar que en el modelo de gobiernos comunitarios suele sustituirse la figura de ayuntamiento tradicional por consejos municipales representativos de las localidades, integrados bajo criterios comunitarios. Tal es el caso de Ayutla de los Libres, Guerrero, donde no hay alcaldes ni regidores individuales, sino un Consejo Municipal elegido por asambleas comunitarias de más de 120 localidades, con representación paritaria de mujeres y hombres de las etnias me'phaa, mixteca

(ñuu savi) y población mestiza . Y recientemente representación de población afromexicana con residencia el referido municipio.

Cabe precisar que en el Estado de Guerrero hay 515,487 (quinientas quince mil cuatrocientas ochenta y siete) personas mayores de 3 (tres) años que hablan alguna lengua indígena, siendo las más habladas las siguientes.

La experiencia de Ayutla de los Libres ilustra el alcance de este derecho. En 2018 se celebró, por primera vez en la historia legal de Guerrero, una elección municipal por usos y costumbres en Ayutla. Mediante una consulta avalada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los habitantes decidieron reemplazar el sistema de planillas partidistas por un consejo de gobierno comunitario, marcando un precedente de autonomía democrática. El propio Tribunal Electoral federal legitimó esa forma de elección, ordenando que se respetara la voluntad comunitaria y posibilitando la instalación del consejo indígena que hoy gobierna Ayutla. La reforma constitucional de 2024 consolida estos avances: con el nuevo Artículo 2º, casos como Ayutla dejan de ser excepciones litigiosas para convertirse en expresiones plenamente reconocidas del pluralismo político mexicano.

Un elemento clave para hacer efectivos los derechos anteriores es el acceso a financiamiento público por parte de los pueblos indígenas. Las reformas establecen que las autoridades de todos los niveles deben prever partidas presupuestales específicas para los pueblos y comunidades indígenas, las cuales serán administradas y ejercidas directamente por ellos, conforme a las leyes aplicables. En otras palabras, el Estado garantiza recursos públicos para que las comunidades financien su autogobierno y desarrollo, fortaleciendo su autogestión. Esta obligación legal busca subsanar una brecha histórica: si bien las comunidades podían regirse por sus usos, muchas veces no recibían fondos para operar sus propios sistemas de gobierno, lo que limitaba su efectividad.

En congruencia con la reforma federal, se reconoce que negar financiamiento equivaldría a obstaculizar el ejercicio de la autonomía, por lo cual el Estado debe proveer los medios materiales para hacerla realidad. De aprobarse estas adecuaciones, casos pioneros como Ayutla y Ñuu Savi dispondrán de presupuesto público para sus asambleas comunitarias, asegurando procesos democráticos robustos y equitativos. Esto sienta un importante precedente que podrá replicarse en otras

entidades federativas en beneficio de numerosos pueblos indígenas.

Es importante destacar que la iniciativa que aquí se presenta reconoce como antecedente su presentación previa durante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado. No obstante, su reingreso ante esta Soberanía resulta plenamente pertinente y necesario, debido al contexto actual y a la evolución normativa nacional en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, la reciente reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refuerza el reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos de derecho público, con autonomía para decidir sus formas de organización y elección de autoridades, lo cual obliga a los Congresos locales a armonizar de manera inmediata su marco jurídico interno con dicho mandato constitucional.

A lo anterior se suma la proximidad de los próximos procesos electorales ordinarios en los municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, los cuales se rigen conforme a sus sistemas normativos propios. Es necesario subrayar que en procesos anteriores, particularmente en el caso de Ñuu Savi, las comunidades, autoridades tradicionales y comisiones organizadoras han tenido que asumir con recursos propios los gastos derivados de la celebración de sus asambleas, logística, traslados, alimentación, materiales y equipos, sin recibir financiamiento público alguno. Esta situación no solo coloca en desventaja a las comunidades indígenas frente al sistema electoral partidista, sino que además vulnera el pleno ejercicio de sus derechos político-electORALES y su libre determinación.

En conclusión, las reformas constitucionales en materia de derechos de los pueblos originarios representan un avance trascendental hacia una nación verdaderamente pluricultural, incluyente y justa. Al reconocer la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, validar sus sistemas normativos, asegurar su participación política autónoma y proveer los medios financieros para su autogestión, el Estado Mexicano está honrando la riqueza cultural y las formas de organización que han perdurado desde tiempos precoloniales. Estas medidas no solo hacen justicia a los pueblos indígenas y afromexicanos a quienes por siglos se les negaron voz y decisión, sino que también fortalecen la democracia al incorporar la diversidad en las estructuras de gobierno. Municipios indígenas como Ayutla de los Libres y Ñuu Savi en Guerrero ya demuestran que es posible gobernar con base en el consenso comunitario, la rotación de cargos, la transparencia en asamblea y el respeto a la paridad de género, sirviendo de modelo para otras regiones. Con la

implementación adecuada de estas reformas, numerosos pueblos de Guerrero y de todo México podrán decidir su destino con libertad y dignidad, sin renunciar a su pertenencia al Estado, consolidando así un federalismo intercultural donde la unidad nacional se nutre de la diversidad. Es propósito de la presente iniciativa legislativa abonar a ese horizonte, brindando el sustento normativo y los argumentos necesarios para que la libre determinación y autonomía de los pueblos originarios no solo sea un principio constitucional, sino una realidad cotidiana en la vida municipal y comunitaria de nuestro país.

En razón de lo anterior, pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

**DECRETO NÚMERO _____
POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 131
BIS DE LA LEY NÚMERO 483 DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 131 BIS DE LA LEY NÚMERO 483 DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO
PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 131 Bis: En los casos previstos por los sistemas normativos vía usos y costumbres, se deberá contemplar financiamiento público, conforme al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de cada municipio, para desarrollar los Procesos Electivos Ordinarios correspondientes, destinado al órgano para la Elección, Integración e Instalación del gobierno municipal. Mediante los usos y costumbres que apruebe la Asamblea comunitaria.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. - Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal

electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero a 06 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Túrnese la presente iniciativa de decreto de referencia, a la Comisión de Justicia.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V Y VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA.

En desahogo del inciso “g” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por 10 minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Antes de iniciar quiero mandar una felicitación y reconocimiento a todos los trabajadores del servicio postal mexicano, hoy que se celebra el “Día del Cartero y del Empleado Postal en México”. Gracias a todos ellos por cada entrega especial.

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación y público que nos sigue por las diferentes plataformas.

La función pública no puede ni debe ser refugio de la impunidad, del nepotismo, ni de quienes cargan sobre sus hombros antecedentes de violencia, corrupción o abandono de sus responsabilidades familiares, servir al pueblo es un acto de honor, no de privilegio, un compromiso ético y moral con la justicia, la transparencia y el bienestar común.

Hoy presento a esta Soberanía una iniciativa que busca fortalecer la administración pública de nuestro Estado para quienes la integren sean verdaderos servidores del pueblo y no enemigos de la legalidad.

Propongo adicionar tres nuevas fracciones del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, con el propósito de elevar los estándares éticos y de idoneidad de quienes ocupan cargos dentro de la estructura del Poder Ejecutivo Estatal.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos públicos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El artículo 108 dispone que los servidores públicos son responsables de sus actos y deben rendir cuentas de su gestión.

Esta iniciativa es un paso firme para hacer realidad esos mandatos constitucionales y un acto de coherencia con los principios que dieron vida a la cuarta transformación, no mentir, no robar y no traicionar al pueblo. La propuesta incluye requisitos esenciales que aseguran que ninguna persona condenada por delitos graves deudora alimentaria o ajena a las realidades sociales de Guerrero pueda desempeñar un cargo público.

Porque quien no cumple con la ley, quien no responde por sus responsabilidades familiares o quien desconoce el territorio y su gente no puede ni debe administrar los recursos del pueblo guerrerense.

Esta iniciativa busca fortalecer la legalidad y la ética pública en el ejercicio gubernamental, elitar infractores o violentadores se refugien en cargos públicos, cerrar el paso a los deudores alimentarios morosos pues que no cumple con su familia no puede cumplir con el pueblo.

Garantizar la pertenencia territorial de las y los servidores públicos, para que quienes tomen decisiones conozcan la realidad social económica y cultural de Guerrero, de esta manera aseguramos una administración eficiente, empática y cercana a la ciudadanía.

Como lo manda el artículo 1º constitucional que obliga a todas las autoridades, a promover, respetar y garantizar los derechos humanos entre ellos, el derecho a la buena administración pública reconociendo el derecho comparado y en la carta iberoamericana de los derechos y deberes del ciudadano en relación con la administración pública.

El derecho a la buena administración como lo ha reconocido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no es una aspiración, sino una obligación del Estado y nosotros como Congreso tenemos la

responsabilidad de dotar de las herramientas normativas necesarias para que la administración pública sea ejemplo de integridad no de corrupción.

En Morena y en la Cuarta Transformación creemos que un gobierno del pueblo y para el pueblo en donde cada servidora y servidor público actué con honestidad, lealtad y amor por Guerrero, como lo dijo el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, la verdadera transformación no solo se mide en obras sino en la limpieza del alma pública, en desterrar la corrupción que ha sido el cáncer del país.

Esta propuesta está plenamente sustentada en el marco jurídico nacional e internacional. No vulnera derechos, al contrario, garantiza la igualdad y fortalece la confianza ciudadana. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que establecer requisitos razonables para acceder a cargos públicos no contraviene el principio de igualdad, siempre que persigan fines legítimos de interés público. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que las medidas orientadas a garantizar la probidad y la transparencia en la administración pública son compatibles con los valores democráticos y el estado de derecho.

Y más aún, la reforma constitucional de 2019 en materia de Guardia Nacional y paridad de género marcó un precedente al establecer la idoneidad como criterio rector en el servicio público. Esa es la ruta que hoy reafirmamos, idoneidad, ética y justicia. Por ello se propone adicionar el artículo 19 para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones. Además de las fracciones contempladas, se planea incorporar:

Número uno, no tener sentencia firme por la Comisión de Delitos contra la vida y la integridad corporal, libre desarrollo, delitos contra la libertad sexual, delitos contra su familia, delitos por discriminación, entre otros.

Número dos, no estar inscrito en alguno de los registros nacional o estatal o de otra entidad de deudores alimentarios morosos, personas sancionadas o inhabilitadas.

Y número tres, haber nacido en el estado o tener residencia efectiva en él, no menor a 5 años del día de su nombramiento. Con esta reforma se construye un nuevo paradigma del servicio público guerrerense. Cercano, íntegro, solidario, leal a la gente y al proyecto de nación que encabeza nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum.

Guerrero merece un gobierno limpio, una administración honesta y funcionarios con sentido de pertenencia, porque la función pública no es un privilegio, es un mandato del pueblo. Y quien no esté dispuesto a honrarlo con integridad no tiene cabida en la nueva historia que estamos escribiendo, por la justicia, la transparencia y el bienestar del pueblo de Guerrero. Por una administración pública con rostro humano “Con el pueblo todo, sin el pueblo nada”.

Gracias, diputado presidente.

Es cuanto.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. LXIV
LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. P R E S E
N T E.**

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABE VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta soberanía popular la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V y VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración pública en nuestro país, en Guerrero, tanto la estatal como municipal, tiene como función sustantiva garantizar la prestación de servicios públicos oportunos, de calidad y eficaces que sirvan a la ciudadanía, quienes con sus contribuciones tributarias financian estos servicios, recursos que deben ser ejercidos de manera transparente y honesta, de los que se tienen que rendir cuentas.

Sus formas de organización de la administración pública y sus áreas de competencia deben hacerse con este objetivo, con funcionarios y servidores públicos honestos y de convicción por servir a la ciudadanía, con atributos para su desempeño basada en principios de la legalidad, eficiencia, legitimidad, pertinencia, pertenencia e identidad social cuya responsabilidad es la implementación de políticas, programas y estrategias públicas idóneas y contemporáneas con resultados de externalidades positivas, medibles y sostenibles. Funcionarios y servidores públicos responsables de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos como se ordena en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En Guerrero, la administración pública se norma y regula en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, donde encontramos las reglas y directrices para su organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, dividida en centralizada y paraestatal. Esta Ley expresa que: “*La administración pública centralizada se integra por las secretarías, dependencias y órganos desconcentrados de estas, así como el órgano con autonomía técnica. La administración pública paraestatal se integra por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter*”.

Servidores públicos que están sujetos a responsabilidades administrativas, a obligaciones y sanciones por los actos u omisiones en que éstos incurran en términos de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Esta Iniciativa encuentra asidero además en el derrotero de hacer de la administración pública una palanca del desarrollo y la inclusión social en nuestro estado, de gestiones con resultados eficaces. Con esta Iniciativa se busca evitar que en la administración pública se arraiguen prácticas de corrupción que tanto daño han ocasionado al progreso de Guerrero y al bienestar familiar. Evitar que la administración pública en nuestro estado sea un área para el nepotismo y para infractores de la ley, que se ha comprobado son obstáculos para el buen desempeño y cumplimiento de las atribuciones que deben ejercerse y cumplirse en la administración pública, profundizado en la desviación de recursos públicos y en la distorsión de prioridades de la agenda pública y de gobierno.

La propuesta que se hace en esta Iniciativa tiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer y mejorar la administración pública en Guerrero, basada en la legalidad, eficiencia y combate a todas las formas de corrupción.
2. Potivizar la administración pública como derecho humano a la buena administración.
3. Promover valores del servicio público con responsabilidad social en los servidores públicos.
4. Mejorar la actuación de los funcionarios y servidores públicos de Guerrero, con probidad, capacidad, institucionalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
5. Fortalecer la confianza entre el gobierno y la sociedad, garantizando derechos y responder con oportunidad a las necesidades de la ciudadanía.
6. Que cada decisión gubernamental se traduzca en un servicio público que dignifique la vida de los ciudadanos y para la materialización de los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
7. Construir y fortalecer una administración pública de servidores públicos que se integren bajo el principio de meritocracia por encima de nepotismos, favoritismo y complicidad, para construir un nuevo paradigma de servidor público en Guerrero capaz de producir justicia y hacer que los recursos públicos se traduzcan en bienestar.
8. Fortalecer en la administración pública la idoneidad del funcionario y servidor público en Guerrero, bajo el principio de:
 - **Pertenencia territorial** en la función pública, de vinculación directa entre autoridad y comunidad, de identificación cultural:
 - “Para garantizar que los funcionarios y servidores públicos de Guerrero, conozcan las condiciones sociales, culturales y económicas del lugar al que sirven”.

- Para que los servidores públicos comprendan mejor los derechos colectivos, las costumbres y los problemas cotidianos del pueblo al que sirven y lo hagan con mayor empatía e inclusión.

9. Evitar y prohibir que personas con **antecedentes penales** sean servidores o funcionarios públicos en la administración pública de Guerrero, para proteger los recursos públicos y su buen ejercicio, garantizar la probidad, la transparencia y la rendición de cuentas y salvaguardar la seguridad jurídica.

10. Prohibir que **deudores alimentarios morosos** asuman como servidores o funcionarios en la administración pública de Guerrero, al circunscribirse en una conducta contraria al Estado de derecho, incompatible con la que se requiere para un buen ejercicio de la función pública, considerando que “*la omisión del deber alimentario vulnera el interés superior del menor y la dignidad humana, lo que puede justificar medidas restrictivas de derechos políticos o profesionales*” como lo resolvió la SCJN.

Los requisitos que se proponen en esta Iniciativa incorporar a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 que motivan a esta Iniciativa, recogen principios jurisprudenciales y de derecho internacional:

- *No violan el principio de igualdad, porque responde a una finalidad legítima de fortalecimiento de la representatividad local y la confianza ciudadana. SCJN.*

- *Son razonables para el acceso a cargos públicos, son proporcionales y persiguen fines constitucionalmente legítimos, como la garantía de que los funcionarios respondan a los intereses de la comunidad que representan. CIDH.*

Para facilitar la comprensión de esta iniciativa y su mejor entendimiento, en el siguiente cuadro comparativo se presenta el texto vigente y la propuesta de adición de las fracciones IV, V y VI recorriendose la subsecuente, al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE ADICIÓN
Artículo 19. Para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere:	Artículo 19. Para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere:
I. ... II. ... III. ..., y g) IV. ...	I. ... II. ... III. ... h) IV. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; delitos contra el libre desarrollo de la personalidad; delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual; delitos contra la libertad personal; delitos cometidos en contra de un integrante de la familia y delitos por discriminación contra la dignidad de las personas y delitos contra a familia;
SIN CORRELACIÓN	i) V. No estar inscrito en alguno de los Registros Nacional, Estatal o de otra entidad federativa de Deudores Alimentarios Morosos; de Personas Sancionadas o de Personas Inhabilitadas para el Servicio Público,
SIN CORRELATIVO	j) VI. Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva en él, no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de su nombramiento; y k)

...	VII. ...
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV, V y VI recorriéndose la subsecuente al artículo 19. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones IV, V y VI recorriéndose la subsecuente, al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

Artículo 19. Para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

IV. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; delitos contra el libre desarrollo de la personalidad; delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual; delitos contra la libertad personal; delitos cometidos en contra de un integrante de la familia y delitos por discriminación contra la dignidad de las personas y delitos contra la familia;

V. No estar inscrito en alguno de los Registros Nacional, Estatal o de otra entidad federativa de Deudores Alimentarios Morosos; de Personas Sancionadas o de Personas Inhabilitadas para el Servicio Público,

VI. Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva en él, no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de su nombramiento; y

VII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos constitucionales y legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero a los ____ del mes de noviembre de 2025.

La vicepresidenta Gafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN ACTUAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 574. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza hasta por 10 minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye desde hace más de una década un derecho humano fundamental reconocido por nuestra Constitución. A todos nos queda claro que garantizar el goce de este derecho es condición indispensable para el desarrollo social, la salud y la dignificación del pueblo. Sin embargo, hoy se vive una situación complicada en materia de agua. La problemática del agua es compleja. Muchos factores influyen en la crisis que se vive en torno al vital líquido y es un hecho que los esfuerzos de gobierno y sociedad no han sido hasta hoy suficientes para frenarla y revertirla.

Y es un hecho también que el Estado mexicano, a través de sus diversas instituciones, no ha estado hasta ahora a la altura y en la posibilidad de satisfacer en forma plena el derecho humano del acceso al agua y el saneamiento. Un factor importante que ha venido afectando la posibilidad de que el pueblo goce de este derecho con plenitud han sido las problemáticas que se presentan en relación a los organismos operadores de los servicios de agua potable y saneamiento en los municipios del país y en donde en Guerrero existe una larga historia de malas prácticas, vicios, irresponsabilidades y corrupción en el manejo de dichos organismos. De tal suerte que la mayor parte siguen en franco deterioro y cada vez más lejos de prestar los servicios con suficiencia que hoy la gente demanda.

Los organismos operadores de agua como CAPAMA, CAPACH, CAPAMI, CAPAT, por mencionar algunos, deberían ser instrumentos estrictamente técnicos sociales, cuyo objetivo debería ser asegurar que el servicio del agua y el saneamiento se brinde con calidad, continuidad y eficiencia, además de promover el uso responsable y sostenible del recurso hídrico, sin comprometer el equilibrio ecológico. La operación, el mantenimiento y la administración de los servicios de agua y saneamiento requieren que se tomen decisiones contundentes, informadas, técnica y económicamente sustentadas y con sentido de responsabilidad social.

Y ahí es donde los consejos de administración de los organismos de agua y saneamiento deberían ser una garantía para que se adopten las mejores prácticas y estándares de prestación de servicios y que se vigile y se denuncie para que, como hemos visto una y otra y otra vez a través de los años, los organismos no se conviertan en patrimonio para el beneficio económico o político personal de los directivos y gobernantes en turno y que cada decisión sea por el bien de un mejor servicio para satisfacer el derecho humano que el pueblo demanda. El artículo 47 bis de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero regula la integración del Consejo de Administración de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento. Sin embargo, dentro de este órgano colegiado donde se deliberan las estrategias y las decisiones más relevantes, no se contempla la participación de algún representante de la base trabajadora.

Poder incluir la voz de la base trabajadora no es un acto simbólico, sino una decisión técnica responsable. La experiencia de la base trabajadora puede traducirse en diagnósticos más precisos, en propuestas viables y en soluciones que hagan del servicio de agua un ejemplo de eficiencia institucional. Tenemos que entender que no hay manera de mejorar los organismos operadores de agua sin la participación y el compromiso de los trabajadores. Esto es un hecho.

Incluir la base trabajadora en los consejos de administración nos va a permitir que los consejeros cuenten con información de primera mano y validada por los que enfrentan los problemas todos los días para poder contar con información, diagnósticos más realistas y poder tomar decisiones más efectivas. Un mayor compromiso y proactividad de la base trabajadora al sentirse escuchados y tomados en cuenta, fortaleciendo la motivación y haciéndolos a la vez corresponsables de los acuerdos que se tomen en el Consejo y de la implementación de las acciones correspondientes.

También permitiría prevenir conflictos laborales al existir un foro para externar inquietudes e inconformidades y poderlas atender antes que deriven en paros o en huelgas. Es por ello que someto a consideración de esta honorable asamblea esta iniciativa con proyecto de decreto, con el propósito de incorporar a un representante de la base trabajadora dentro del Consejo de Administración de los Organismos operadores municipales de agua y saneamiento.

Compañeras, compañeros, con la experiencia y el compromiso de la base trabajadora, daremos un gran paso para mejorar el servicio de los organismos de agua y saneamiento en el estado de Guerrero. Esta lucha que

tenemos que dar todos es para garantizar que el agua llegue a todas y todos como un acto de profunda justicia social.

Es cuanto.

Versión Íntegra

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PRESENTES.**

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los servicios públicos que brindan los municipios es el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, teniendo la opción de prestarlos a través de organismos operadores municipales o intermunicipales, por la Comisión de Agua del Estado de Guerrero y por empresas del sector privado o social.

Estos Organismos operadores son considerados como un apoyo a los municipios para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo, asegurando que su servicio se preste en calidad, cantidad y continuidad adecuadas, para el buen funcionamiento y abastecimiento a la población del líquido vital, sin degradar el medio ambiente.

Uno de los principales problemas de servicios públicos que tienen los municipios de nuestro estado es el abastecimiento de agua potable a la población, cada año que transcurre es más frecuente la escasez de agua que es vital para la subsistencia humana, lo cual implica para autoridades municipales estatales y federales, la búsqueda de soluciones a través de mecanismos de

planificación, que permitan incrementar el abastecimiento mediante la aplicación de nuevas tecnologías, así como la implementación de campañas de concientización del buen manejo en el uso del agua, inculcando en las nuevas generaciones una cultura de mayor cuidado y reutilización del agua.

Para lo cual resulta de mayor importancia contar con personal especializado y capacitado, en las áreas encargadas de prestar este servicio en los municipios, así como en aquellos que cuenten con un organismo operador propio que atienda este servicio.

En nuestra legislación vigente el artículo 46 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, establece que los organismos operadores municipales contaran con un consejo de administración, un consejo consultivo, un director y el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para su funcionamiento.

En este orden de ideas el consejo de administración es el órgano de gobierno de los organismos operadores, el cual está integrado por: el presidente municipal, director de salud municipal, director de desarrollo urbano y obras públicas, director de desarrollo rural, director de servicios públicos, regidor de ecología, regidor de servicios públicos, regidor de salud, un representante de la comisión y el presidente del consejo consultivo del organismo operador, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574.

Para aquellos municipios que su población rebasa los 100,000 habitantes el artículo 47 bis de la ley en mención establece que el consejo de administración se integrara por:

I.- El Presidente Municipal o quien éste designe, que lo presidirá;

II.- El Regidor de Servicios Públicos o su equivalente;

III.- El Regidor de Salud o su equivalente;

IV.- El Regidor de Ecología o su equivalente;

V.- Un Representante de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero;

VI.- Un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada representativas de la actividad económica preponderante en el Municipio, o instancias equivalentes;

VII.- Un Representante de los Colegios de Profesionistas de la Sociedad civil Organizada en el Municipio, o instancias equivalentes;

VIII.- Un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada, relacionadas con el desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y el desarrollo inmobiliario en el Municipio, o instancias equivalentes;

IX.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador. R d

X.- El Representante en el Estado de la Comisión Nacional del Agua, con voz, pero sin voto; y

XI.- El Director del Organismo Operador, que fungirá como Secretario Técnico del Consejo con voz, pero sin voto.”

Tomando en cuenta que en municipios que rebasan los cien mil habitantes el problema de prestación del servicio se hace más complejo toda vez que existe una mayor demanda del servicio, lo cual requiere para atender esta problemática contar con personal especializado y capacitado para mejor atención a la población. Para lo cual es necesario contar dentro del consejo de administración de los organismos operadores con un representante de la base trabajadora de dichos organismos, toda vez que a través de su experiencia, capacidad y conocimiento del funcionamiento de los organismos operadores, aportaran nueva ideas, propuestas y soluciones respecto del funcionamiento de estos organismos.

Para mayor claridad se muestra un cuadro comparativo entre el texto actual y la propuesta del texto que se propone reformar y adicionar;

Texto vigente	Texto propuesto
ARTICULO 47 BIS.- El Consejo de Administración, de los Organismos Operadores municipales en los que la población del Municipio sea mayor a 100,000 habitantes, se integrará conforme a los términos y procedimientos que establezca esta Ley, su reglamento y el reglamento interno de los Organismos Operadores.	Artículo 47 Bis.- De la I a la VIII.-... IX.- Un representante de la base trabajadora del Organismo Operador. X.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador. XI.- El Representante en el Estado de la Comisión Nacional del Agua, con voz, pero sin voto; y
En su conformación el Consejo de Administración deberá incluir con voz y voto a representantes del Ayuntamiento, de Gobierno del Estado, y	XII.- El Director del Organismo Operador, que

mediante convocatoria, a los usuarios de los servicios y de la sociedad civil organizada, bajo los siguientes términos:

I.- El Presidente Municipal o quien éste designe, que lo presidirá;

II.- El Regidor de Servicios Públicos o su equivalente;

III.- El Regidor de Salud o su equivalente;

IV.- El Regidor de Ecología o su equivalente;

V.- Un Representante de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero;

fungirá como Secretario Técnico del Consejo con voz, pero sin voto.

Ningún consejero salvo los que integran el cabildo municipal, el representante del Gobierno del Estado, el Director General del Organismo Operador, el representante de la Comisión Nacional del Agua en el Estado y el **representante de la base trabajadora**, podrán ser servidores públicos o miembros activos de algún partido ó agrupación de tipo político.

...
...
...
...

VI.- Un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada representativas de la actividad económica preponderante en el Municipio, o instancias equivalentes;

VII.- Un Representante de los Colegios de Profesionistas de la Sociedad civil Organizada en el Municipio, o instancias equivalentes;

VIII.- Un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada, relacionadas con el desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y el desarrollo inmobiliario en el Municipio, o instancias equivalentes;

IX.- El Presidente del

<p>Consejo Consultivo del Organismo Operador.</p> <p>X.- El Representante en el Estado de la Comisión Nacional del Agua, con voz, pero sin voto; y</p> <p>XI.- El Director del Organismo Operador, que fungirá como Secretario Técnico del Consejo con voz, pero sin voto.</p> <p>Ningún consejero salvo los que integran el cabildo municipal, el representante del Gobierno del Estado, el Director General del Organismo Operador, y el representante de la Comisión Nacional del Agua en el Estado, podrán ser servidores públicos o miembros activos de algún partido ó agrupación de tipo político.</p> <p>Los consejeros representantes de la Sociedad Civil Organizada y del Consejo Consultivo del Organismo Operador durarán en el encargo 4 años, pudiendo ser reelectos dos de ellos, por el voto de las dos terceras partes de los consejeros presentes en sesión de consejo, por un único período igual.</p> <p>Los cargos en el Consejo de Administración serán de carácter honorífico.</p> <p>En caso de incumplimiento de responsabilidades, renuncia o faltas reiteradas a las sesiones de Consejo de Administración por parte de algún consejero</p>	<p>de la Sociedad Civil Organizada o del Consejo Consultivo del Organismo; éste podrá ser sustituido por acuerdo del Propio Consejo de Administración, debiendo solicitar una nueva propuesta a las instancias que presentaron la propuesta original.</p> <p>Se podrá invitar a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto a representantes de las dependencias federales, estatales o municipales; así como a representantes de los usuarios domésticos, comerciales, industriales y de servicios; así también a los trabajadores del Organismo Operador, cuando se trate algún asunto que por su competencia o interés deban conocer.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y demás relativos me permito proponer la siguiente:</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIENDOSE LA NUMERACIÓN ACTUAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 47 BIS, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 574.</p> <p>ÚNICO. - Se adiciona la fracción IX, recorriéndose la numeración actual y se reforma el párrafo tercero, al artículo 47 bis de Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 47 Bis.- De la I a la VIII.- . . .</p>
---	---

IX.- Un representante de la base trabajadora del Organismo Operador.

X.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador.

XI.- El Representante en el Estado de la Comisión Nacional del Agua, con voz, pero sin voto; y

XII.- El Director del Organismo Operador, que fungirá como Secretario Técnico del Consejo con voz, pero sin voto.

Ningún consejero salvo los que integran el cabildo municipal, el representante del Gobierno del Estado, el Director General del Organismo Operador, el representante de la Comisión Nacional del Agua en el Estado y el representante de la base trabajadora, podrán ser servidores públicos o miembros activos de algún partido o agrupación de tipo político.

...
...
...
...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase a los organismos operadores cuyo municipio rebase los cien mil habitantes, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTICULO TERCERO. - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

ATENTAMENTE**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Gracias, diputado Alejandro Carabias Icaza.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hídricos.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 7; EL ARTÍCULO 15 BIS Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por diez minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Gracias, presidenta.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados.

Medios de Comunicación.

Personas que nos siguen en redes sociales.

Subo a esta Tribuna como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar ante ustedes una iniciativa que pretende garantizar el sistema educativo sea instrumento activo para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, asegurando la igualdad de oportunidades, eliminando toda forma de discriminación o violencia por razón de género, incorporando de manera transversal y obligatoria la perspectiva de género en planes, programas y prácticas educativas, formando personas con una conciencia crítica respetuosa de los derechos humanos.

Fomentando relaciones equitativas y cumpla con la armonización normativa entre la legislación estatal con las normativas constitucionales y tratados internacionales sobre igualdad y no discriminación, fortaleciendo el compromiso del Estado con una educación que cambie culturalmente estereotipos y promueva un entorno libre de violencia y de desigualdad.

Creo que ha llegado el tiempo y no podemos postergarlo para que la perspectiva de género y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales recorran de manera transversal el sistema educativo en Guerrero, en cada programa, cada aula, cada práctica educativa en Guerrero.

En Guerrero, ciento de miles de niñas, adolescentes y mujeres sufren y resisten ante el flagelo persistente de la violencia y la discriminación, advirtiendo que no es un problema abstracto, ni lejano, ni secundario, sino que es el reto más apremiante, doloroso de nuestros tiempos. El sistema educativo debe ser el motor de igualdad, el escudo contra la violencia, el espacio donde se aprende a respetar, a escuchar, a convivir y a cambiar realidades.

Toda forma de discriminación es también una forma de violencia. Todo silencio ante el dolor ajeno es complicidad. Así la iniciativa que presento adiciona el

segundo párrafo del artículo 7, el artículo 15 bis y la fracción IX al artículo 56 de la Ley de Educación del Estado no para que nuestros libros, nuestros maestros y nuestras aulas sean territorio de emancipación, respeto y derechos, para que nadie, absolutamente nadie, sea discriminado o excluido por cuestiones de género en Guerrero.

Y para que cada niña, cada adolescente, cada mujer también, cada niño y adolescente sepa que vale, sueña, construye su destino en libertad y habilitamos los caminos para formar ciudadanas y ciudadanos con conciencia crítica, capaces de derribar muros y desafiar privilegios y abolir las cadenas sociales de desigualdad.

Hoy las y los diputados de la Sesenta y Cuatro Legislatura tenemos la oportunidad de no ser testigos de piedra, ni cómplices de la desigualdad, sino arquitectos del porvenir. Hagamos de la educación el más potente y arrollador, glorioso acto de justicia social de nuestro tiempo.

Es cuanto, Presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

El que suscribe, Diputado Jesús Parra García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del Artículo 7; el Artículo 15 bis y la fracción IX al Artículo 56 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y que tiene como propósito fundamental, garantizar que el sistema educativo sea instrumento activo para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, asegurando la igualdad de oportunidades, eliminando toda forma de discriminación o violencia por razón de género; incorporando de manera transversal y obligatoria la perspectiva de género en planes, programas y prácticas educativas, formando personas con una conciencia crítica y respetuosa de los derechos humanos, fomentando relaciones equitativas y cumpla con la armonización normativa entre la legislación estatal con la normativa constitucional y tratados internacionales sobre igualdad y no discriminación, fortaleciendo el compromiso del Estado con una educación que transforme culturalmente

estereotipos y promueva un entorno libre de violencia y desigualdad; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del Estado de “garantizar el derecho de toda persona a recibir educación”, asegurando que esta educación sea laica,

gratuita, democrática, y que promueva el respeto a la dignidad, igualdad y derechos de todas las personas. En este tenor, la educación con perspectiva de género es esencial para promover la igualdad real y sustantiva entre mujeres y hombres, evitar discriminaciones por género y cumplir con la prohibición de cualquier tipo de discriminación conforme al artículo 1º constitucional.

La filosofía de los Derechos Humanos sostiene la universalidad, indivisibilidad y progresividad de los derechos. Incorporar la perspectiva de género en la educación significa promover el respeto y protección efectiva de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, consolidando su desarrollo integral y su derecho a una vida libre de violencia y discriminación, como mandatan tanto el artículo 3º constitucional como los tratados internacionales ratificados por México.

El artículo 3º determina que la educación mexicana debe “promover el amor a la patria, la solidaridad internacional, la independencia y la justicia”, pero también la igualdad y los valores democráticos. La perspectiva de género en la educación fortalece una ciudadanía crítica, capaz de reconocer y transformar las estructuras sociales que reproducen desigualdad, y educa en la equidad, el respeto, la empatía y la paz, contribuyendo de manera decisiva a la construcción de una sociedad más justa.

La filosofía de los derechos humanos proclama el derecho a la vida libre de violencia y reconoce que la educación tiene un papel preventivo y transformador. El artículo 3º constitucional exige la educación para la prevención de la violencia y la promoción de ambientes escolares seguros. La perspectiva de género permite construir entornos libres de acoso, violencia y discriminación, especialmente contra niñas, adolescentes y mujeres, combatiendo estereotipos y promoviendo entornos inclusivos para todos.

El artículo 3º, en coordinación con el artículo 133 y la reforma en derechos humanos de 2011, vincula la educación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos (como la Convención sobre la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, y la Convención de los Derechos del Niño). La implementación de perspectiva de género en la educación responde al mandato internacional de “adoptar medidas y políticas para eliminar la discriminación y promover la igualdad de género”, asegurando la coherencia de la legislación mexicana con sus compromisos internacionales.

La educación, conforme al artículo 3º y a la filosofía humanista, debe proporcionar a cada persona los medios para ejercer sus derechos y libertades, desarrollar su potencial y alcanzar el bienestar. La educación con perspectiva de género favorece el desarrollo integral de la niñez y juventud, rompe ciclos de marginación y exclusión, y contribuye a una sociedad igualitaria, participativa y libre, donde todas las voces y experiencias sean valoradas desde la diversidad y la equidad.

Que de conformidad con los datos más recientes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a través de su organismo rector y máxima autoridad y coordinador técnico de dicho Sistema, expresada en su Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el Estado de Guerrero, que el 68.8% de las mujeres de 15 años o más reportaron haber experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) en algún momento de su vida; el 44.1% de las mujeres sufrieron algún tipo de violencia en los 12 meses previos a la encuesta; el 17.1% de las mujeres vivieron situaciones de violencia sexual a lo largo de su vida escolar; el 21.9% de las mujeres experimentaron violencia en el trabajo a lo largo de su

vida; el 15% de las mujeres de 15 años o más vivieron violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses. En tanto que, en materia de discriminación, en el ámbito escolar y laboral siguen siendo focos de discriminación y violencia de género, frecuentemente asociados a la falta de una educación con perspectiva de género y a prácticas estructurales discriminatorias¹².

¹² Información recopilada de las siguientes fuentes: (1º) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Estado de Guerrero. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/12_guerrero.pdf; (2º) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/> (3º) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463921318.pdf (4º) Gobierno del Estado de Guerrero. (2024). Programa Especial de Igualdad de

No resulta ocioso anotar, que todavía no se reportan para 2024-2025, cifras desagregadas específicas del INEGI; pero las tendencias siguen mostrando altos niveles de violencia de género y discriminación en nuestra Entidad, atribuibles en gran parte a la ausencia de perspectiva de género en nuestro Sistema Educativo, así como a factores sociales y culturales persistentes; por lo que la Iniciativa que presento tiene, sobre todo, en estos datos duros, su fuente primordial.

En tales circunstancias, las propuestas de adición que contienen esta Iniciativa pueden expresarse a través del siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	
TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.
	{MODIFICACIÓN}
Artículo 7. Toda persona tiene derecho a la educación, como medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; así como también el de aprender el idioma Inglés como Lengua Extranjera, como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte; con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando y su formación integral para la vida, con un sentido de pertenencia basado en el respeto de la diversidad para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.	Artículo 7. - ...

La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje en igualdad,

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.		LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	
<p>La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, en igualdad, perspectiva y equidad de género, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas, con base en las disposiciones aplicables. En los planes, programas y proyectos educativos de todos los niveles, se deberá incorporar de manera transversal la perspectiva de género, promoviendo la eliminación de estereotipos y la prevención de cualquier forma de discriminación y violencia.</p>		<p>Combatir y Eliminar la Discriminación, la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los tratados internacionales ratificados por México.</p>	
{ADICIÓN}		{ADICIÓN}	
(No existe)	<p>15 bis. - La implementación de la perspectiva de género será obligatoria, transversal y sistemática en todos los niveles, tipos, modalidades y opciones educativas, para lo cual la Secretaría de Educación Guerrero, establecerá mecanismos de diseño, capacitación y evaluación con enfoque en derechos humanos, igualdad sustantiva y eliminación de la violencia y discriminación por razón de género. Las disposiciones de este artículo se aplicarán en armonía con lo previsto en la Ley General de Educación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, la Ley Número 214 para Prevenir,</p>	<p>Artículo 56. Los planes y programas a los que se refieren en la Ley General favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los educandos, personal docente, planteles, comunidades y regiones del Estado.</p>	<p>Artículo 56. ...</p> <p>El fomento de la igualdad y la perspectiva de género, así como el uso de lenguaje incluyente para la construcción de una sociedad justa e igualitaria y libre de violencia, serán criterios obligatorios en los contenidos curriculares en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal.</p> <p>(El actual párrafo segundo pasará a ser el tercero y así sucesivamente)</p>

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	
establecerán de acuerdo con cada tipo, nivel, modalidad y opción educativa, así como a las condiciones territoriales, culturales, sociales, productivas y formativas de las instituciones educativas.	
El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de los educandos y personal docente; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre las diversas personas de la comunidad educativa.	
<p>Los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio para impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del presente Capítulo, serán los autorizados por la autoridad educativa federal en los términos de la Ley General, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito. Las autoridades escolares, madres y padres de familia, tutoras y tutores harán del conocimiento de las autoridades educativas estatal o municipal cualquier situación</p>	
	LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
	contraria a este precepto.
	Podrán utilizarse textos complementarios de los planes y programas de estudio.
<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana:</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL PÁRRAFO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7; EL ARTÍCULO 15 BIS Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. – Se adicionan el párrafo segundo del Artículo 7; el Artículo 15 bis y la fracción IX al Artículo 56 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Artículo 7. - ...</p> <p>... . La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje en igualdad, perspectiva y equidad de género, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas, con base en las disposiciones aplicables. En los planes, programas y proyectos educativos de todos los niveles, se deberá incorporar de manera transversal la perspectiva de género, promoviendo la eliminación de estereotipos y la prevención de cualquier forma de discriminación y violencia.</p> <p>Artículo 15 bis. - La implementación de la perspectiva de género será obligatoria, transversal y sistemática en todos los niveles, tipos, modalidades y opciones educativas, para lo cual la Secretaría de Educación Guerrero, establecerá mecanismos de diseño, capacitación y evaluación con enfoque en derechos humanos, igualdad sustantiva y eliminación de la violencia y discriminación por razón de género. Las</p>	

disposiciones de este artículo se aplicarán en armonía con lo previsto en la Ley General de Educación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación, la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los tratados internacionales ratificados por México

Artículo 56. ...

El fomento de la igualdad y la perspectiva de género, así como el uso de lenguaje incluyente para la construcción de una sociedad justa e igualitaria y libre de violencia, serán criterios obligatorios en los contenidos curriculares en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal.

(El actual párrafo segundo pasará a ser el tercero y así sucesivamente)

TRA NSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria de este Poder Legislativo, para el conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.
EL PROMOVENTE.

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputado Jesús Parra García.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos conducentes.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo,

inciso “a y b”, con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se hace del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los incisos mencionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Los citados dictámenes con proyecto de acuerdo se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPECTUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD GUERRERO, EMITA A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 1173 DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE DICHA LEY, EL CUAL MANDA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL A EMITIR DICHO REGLAMENTO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR. (COMISIÓN DE SALUD).

Versión íntegra a)

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A PRESENTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1173.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E.

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada para

su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a presentar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal un proyecto de reglamento de la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos, 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 256, 257 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**Objeto y Descripción del Punto de Acuerdo**", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 03 de junio del año en curso, la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la

Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, presentó ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a presentar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal un proyecto de reglamento de la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis, estudio y dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, con número de expediente **LXIV/1ER/SSP/DPL/1195/2025**.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

El derecho a una muerte digna representa un acto supremo de respeto a la libertad individual y a la dignidad humana. La Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio del 2012, con el objetivo de brindar certeza legal a las personas que, enfrentando enfermedades terminales o condiciones médicas irreversibles, desean expresar anticipadamente su voluntad sobre los tratamientos médicos que desean recibir -o rechazar- en la etapa final de su vida.

Las entidades que cuentan con esta regulación son: Ciudad de México, Coahuila, Aguascalientes, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Estado de México, Colima, Oaxaca, Yucatán y Tlaxcala. En el resto del país es ilegal.

No obstante, y aún que esta ley ya fue aprobada y publicada, actualmente carece de reglamentación, lo que ha impedido su aplicación efectiva en beneficio del guerrerense y a casi 14 años de su promulgación, se han incumplido los artículos: segundo y tercero transitorio, a saber:

"ARTÍCULO SEGUNDO. -

El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Salud, emitirá el Reglamento que contenga los lineamientos para la aplicación de la presente Ley, en un término de 90 días

naturales posteriores a la entrada en vigor.”

“ARTÍCULO TERCERO. - El Gobernador del Estado, deberá suscribir el convenio de colaboración correspondiente con el Colegio de Notarios, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero y asegurar el menor costo posible de los honorarios.”

Durante el ejercicio constitucional comprendido del 2015 al 2021, diversas instituciones del Gobierno del Estado de Guerrero celebraron mesas de trabajo con distintas autoridades y el Colegio Estatal de Notarios, lo que permitió avanzar en diversos temas relacionados con la Salud. Sin embargo, con la transición de la Administración Estatal, esos esfuerzos quedaron suspendidos.

Es importante aclarar que voluntad anticipada no es lo mismo que la eutanasia. La voluntad anticipada regula la ortotanacia (el derecho de una persona a morir dignamente). Esto es la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal.

En México, la legislación vigente prohíbe la Eutanasia o acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente.

La figura de la voluntad anticipada se ha implementado en diversas entidades federativas con resultados positivos y medibles.

A continuación, se exponen algunos ejemplos y datos:

En la Ciudad de México, desde la entrada en vigor de su Ley respectiva, en 2008, se han otorgado más de 12,000 documentos de voluntad anticipada, tanto en instituciones de salud como ante notarios públicos.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, solo en 2021 se firmaron más de 1,400 documentos notariales de voluntad anticipada.

En Michoacán, a dos años de la entrada en vigor de su Ley (2019), el Congreso del Estado había registrado más de 400 voluntades anticipadas, de las cuales el 70% fueron otorgadas por personas mayores de 60 años.

En Nuevo León, desde la promulgación de su Ley en 2013, el Colegio de Notarios ha señalado una creciente cultura de prevención, sobre todo en pacientes con enfermedades

crónicas. En 2022, el periódico *El Norte del Grupo Editorial REFORMA*, reportó cerca de 500 testamentos de voluntad anticipada, principalmente en Monterrey y su zona metropolitana.

Los beneficios identificados en estas entidades son múltiples:

- Paz emocional y certeza jurídica para los pacientes y sus familias.
- Respeto a la autonomía personal, especialmente en contextos de enfermedad irreversible.
- Reducción de gastos médicos innecesarios, al evitar tratamientos sin beneficio terapéutico.
- Evita conflictos familiares y legales respecto a decisiones médicas al final de la vida.
- Facilita la labor del personal médico, al contar con lineamientos claros sustentados en la voluntad del paciente.

La ausencia del reglamento en Guerrero deja esta ley inoperante, negando a miles de ciudadanos la posibilidad de ejercer su derecho a decidir sobre su cuerpo y su muerte con dignidad. Sabemos que los moribundos no representan clientelas políticas ni significan votos en las urnas, pero gobernar no es administrar intereses electorales; es servir con justicia y humanidad a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

Por tanto, como Congreso, es nuestra responsabilidad moral, jurídica y política pugnar que se completen los mecanismos normativos que permitan dar vida efectiva a esta Ley.

Sin embargo, a pesar de que la citada Ley ha sido aprobada y publicada, a la fecha no se ha emitido el reglamento que permita su debida implementación, lo que ha dejado a la ciudadanía guerrerense sin posibilidad real de ejercer los derechos reconocidos en dicha legislación.

La voluntad anticipada no es un tema menor ni exclusivo de un sector reducido; es una cuestión de dignidad, de paz familiar, y de humanidad. Como representantes populares, no podemos ser omisos ante el sufrimiento silencioso de miles de personas que, en condiciones de enfermedad terminal, no encuentran respaldo legal para ejercer su

derecho a decidir sobre los tratamientos médicos que desean o no recibir.

Sabemos que las personas enfermas terminales no representan clientelas políticas ni significan votos en las urnas, pero gobernar no es solamente administrar intereses electorales; es servir con justicia, sensibilidad y equidad a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

Por ello, este Congreso del Estado debe ser congruente con los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos que promueve y solicitar a las instancias competentes que cumplan con su deber de hacer operativa esta ley.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. - Esta Comisión dictaminadora, considera que el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada proponente, aborda uno de los temas más controversiales de carácter filosófico del ser humano, ya que la voluntad anticipada se puede definir como la afirmación de la autonomía individual frente al proceso de morir y al poder médico. Más allá de su definición legal, se fundamenta en principios éticos fundamentales que articulan la relación entre la vida, la muerte, la libertad y la dignidad.

La muerte, no es solo un evento biológico, sino también una experiencia personal, un proceso que cada individuo puede y debe enfrentar de acuerdo con sus propios valores y creencias. Al decidir sobre el final de la vida, el individuo confronta cuestiones filosóficas sobre el sentido de su propia existencia y la trascendencia de sus valores. La voluntad anticipada permite que estos principios éticos y personales orienten las decisiones médicas, incluso cuando el paciente ya no puede expresarlas, pero también implica una responsabilidad de comunicación con los seres queridos y los profesionales de la salud. A través del diálogo, se puede asegurar que la voluntad del individuo sea comprendida y respetada, evitando que otros tengan que tomar decisiones dolorosas y difíciles.

Aunque la autonomía es central, algunos filósofos debaten los límites de esta libertad cuando entra en conflicto con principios éticos más amplios o con el bien común. Sin embargo, en el caso de la voluntad anticipada, el consenso ético apunta a que la autonomía debe prevalecer, siempre y cuando no se transgredan los derechos de terceros.

SEGUNDA. – Que en materia legal el libre desarrollo de la personalidad, es un principio reconocido

por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el que se sustenta que cada persona tiene derecho a decidir libremente sobre sí misma y las condiciones en que desea vivir y morir. La voluntad anticipada es la expresión de esa autodeterminación individual en el contexto de la salud y el final de la vida.

La SCJN avaló la constitucionalidad del derecho a una muerte digna reconocido en la Constitución de la Ciudad de México en la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017. Con ello, validó que las personas tienen la facultad de decidir sobre su proceso final de vida, en el marco del libre desarrollo de la personalidad.

La Corte ha tomado en cuenta las diferentes modalidades de la voluntad anticipada que existen en las leyes locales, como la suscripción ante notario público o mediante un formato en instituciones de salud, y la validez de estas decisiones. Las leyes que la SCJN ha validado en su análisis constitucional promueven los cuidados paliativos, enfocados en el bienestar y confort del paciente, en lugar de tratamientos curativos agresivos en la etapa final de la vida. Aunque no está expresamente mencionado, la SCJN ha interpretado que este derecho se desprende del artículo 1º constitucional y de otras disposiciones que prohíben la discriminación y promueven la dignidad humana.

Aunque no existe una ley federal de Voluntad Anticipada, las decisiones de la SCJN han validado las legislaciones locales, como la de la Ciudad de México, que regulan este derecho. La Corte también ha reconocido las disposiciones legales que se han ido creando en otros estados, como Puebla y el Estado de México

TERCERA. - La Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de julio de 2012, reconoce el derecho de las personas a expresar su voluntad respecto a los tratamientos médicos que desean recibir o rechazar cuando se encuentren en etapa terminal o con padecimientos irreversibles, garantizando su derecho a una muerte digna y en condiciones humanitarias.

El artículo segundo transitorio de la citada Ley establece que el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Salud, deberá emitir el reglamento correspondiente dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. No obstante, a casi trece años de su publicación, el reglamento no ha sido emitido, lo que ha impedido su operatividad y ha dejado sin efectos prácticos los derechos reconocidos en la propia ley.

Esta Comisión coincide plenamente con el espíritu de la proposición presentada por la Diputada proponente, quien busca que se cumpla con la obligación de reglamentar la Ley y que las y los guerrerenses cuenten con un marco jurídico que haga efectivo el derecho a la voluntad anticipada. Sin embargo, se considera conveniente modificar el sentido del exhorto para que sea más claro, preciso y dirigido directamente a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien es la autoridad facultada para emitir los reglamentos correspondientes.

CUARTA. Por lo anterior, esta Comisión estima procedente modificar la redacción original del punto de acuerdo propuesto por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, conservando su espíritu y finalidad, pero dirigiendo el exhorto de manera directa a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Salud, emita el reglamento correspondiente

Estas medidas buscan erradicar las causas de las violaciones y transformar las condiciones que permitieron que ocurrieran, incluyendo reformas institucionales, intervenciones sociales y acciones individuales.

Es importante precisar que la obligación de emitir el reglamento no es una mera recomendación, sino un mandato legal expresamente contenido en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero, el cual dispone que “*El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Salud, emitirá el Reglamento que contenga los lineamientos para la aplicación de la presente Ley, en un término de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor.*”

El incumplimiento de dicha disposición ha generado que la Ley carezca de eficacia práctica, motivo por el cual esta Comisión dictaminadora coincide con la Diputada proponente de considerar urgente que el Ejecutivo Estatal dé cumplimiento a ese mandato, en observancia a los principios de legalidad y certeza jurídica.

QUINTO. - Con el propósito de garantizar la plena operatividad de la Ley, dotando a las instituciones del sector salud de lineamientos claros y procedimientos uniformes para la atención de pacientes en etapa terminal; de esta forma, se busca proteger el derecho humano a una muerte digna, respetar la autonomía de las personas, evitar conflictos legales y familiares, y fortalecer la seguridad jurídica tanto de los pacientes como del personal médico que los atiende.

Asimismo, la emisión del reglamento permitirá armonizar los criterios de aplicación entre hospitales públicos, privados y notarios públicos del Estado, generando certidumbre jurídica y administrativa, además de cumplir con un mandato legal pendiente desde 2012, cuya omisión ha limitado la eficacia de la Ley de Voluntad Anticipada en Guerrero.

La Comisión dictaminadora considera procedente aprobar el presente exhorto, ya que tiene como finalidad dar cumplimiento efectivo a la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada del Estado de Guerrero, mediante la elaboración de su reglamento por parte de la Secretaría de Salud estatal. Esta acción es indispensable para garantizar el ejercicio pleno del derecho a decidir sobre los cuidados al final de la vida, con base en principios de dignidad, autonomía y certeza jurídica para pacientes, familiares y personal médico.

Asimismo, se hace constar que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se adhiere a esta proposición, al considerarla de gran relevancia para el Estado de Guerrero, en tanto representa un avance en la consolidación de un sistema de salud más humano, ético y respetuoso de los derechos fundamentales de las y los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, la cual fue sometida a estudio de esta Comisión, por los argumentos señalados en líneas que anteceden, y se somete a consideración del pleno el siguiente:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIME TRANSITORIO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero, emita a la brevedad el Reglamento de la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicha Ley, el cual manda expresamente al Ejecutivo Estatal a emitir dicho reglamento en un plazo de 90 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

TRANSTORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a las personas titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos conducentes.

CUARTA. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

QUINTA. - Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD

Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta.- Diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista, Secretaria.- Diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Y SUBSECUENTES, INCLUYA DE MANERA EXPLÍCITA Y ETIQUETADA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES LABORALES OTORGADAS DE FORMA PERMANENTE AL PERSONAL REGULARIZADO Y FORMALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE GUERRERO, CONFORME AL ACUERDO NACIONAL SOBRE LAS PRESTACIONES DE MANERA BIPARTITA, 50% FEDERAL (FASSA) Y 50% DEL ESTADO,

TALES COMO: FONDO DE AHORRO DE CAPITALIZACIÓN DE GUERRERO, CINCO DÍAS ADICIONALES DE AGUINALDO, BONO DE LA GOBERNADORA, ESTÍMULOS POR EL DÍA DEL PADRE Y EL DÍA DE LA MADRE, DICHA INCLUSIÓN PRESUPUESTARIA SE REALICE CON BASE EN CRITERIOS DE EQUIDAD PROGRESIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, GARANTIZANDO SU PAGO OPORTUNO Y TRANSPARENTE. (COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO Y DE SALUD).

Versión íntegra inciso "b"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE INCLUYA Y GARANTICE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DE 2026, EL PAGO DE LAS PRESTACIONES Y ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS Y FORMALIZADOS DE SALUD, CONFORME AL ACUERDO NACIONAL SOBRE PRESTACIONES DE MANERA BIPARTITA, 50% FEDERAL Y 50% DEL ESTADO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

A las Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II. 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente, a la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Núñez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se incluya y garantice en el presupuesto de Egresos a partir de 2026, el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores regularizados y formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional

sobre prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% del estado.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Estas Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo y Salud, para la elaboración del dictamen con Proyecto de Decreto que corresponde, conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinamos la estructura siguiente:

I. En el apartado **ANTECEDENTES GENERALES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de presentación de la proposición de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Nuñez integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

II. En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la iniciativa de referencia.

IV. En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta Comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables de simplificación y actualización, de la norma vigente aplicable al caso concreto y demás particularidades de la presente iniciativa.

V. ACUERDO PARLAMENTARIO: En este apartado se enlista el cuerpo normativo del decreto que se someterá a la consideración del pleno de esta soberanía, para su aprobación en su caso.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO: En este apartado se dispone la temporalidad para la entrada en vigor del decreto aprobado y su correspondiente

aplicación, además que en él se consideran disposiciones de aplicación perentorias y únicas.

I. ANTECEDENTES GENERALES

De fecha 19 de septiembre de 2025, la presidencia de Mesa Directiva de este Poder Legislativo, tomó conocimiento dela Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Nuñez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se incluya y garantice en el presupuesto de Egresos a partir de 2026, el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores regularizados y formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% del estado

1. De fecha 30 de septiembre del presente, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Nuñez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se incluya y garantice en el presupuesto de Egresos a partir de 2026, el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores regularizados y formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% del estado

2. De fecha 02 de octubre de 2025, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0163/2025, turnó a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Nuñez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se incluya y garantice en el presupuesto de Egresos a partir de 2026, el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores

regularizados y formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% del estado.

3. De fecha 03 de octubre de 2025, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0164/2025, turnó a la presidencia de la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Nuñez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se incluya y garantice en el presupuesto de Egresos a partir de 2026, el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores regularizados y formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% del estado.

4. De fecha 16 de octubre de 2025 la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para su conocimiento y análisis conducente y dar inicio a los trabajos de dictaminación de la Iniciativa.

5. En sesión de Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y Salud de fecha _____, dentro de los términos establecidos en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, para emitir el dictamen de la iniciativa en comento. Las y Los diputados integrantes de la Comisión, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de acuerdo que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

“El derecho laboral burocrático, es la rama del derecho social que regula las relaciones entre el Estado y sus servidores, estableciendo los derechos y obligaciones mutuos en el empleo público, con el objetivo de lograr justicia social para los trabajadores del Estado y se diferencia de la Ley Federal del Trabajo al enfocarse específicamente en el servicio público.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda

persona trabajadora a recibir prestaciones laborales justas, progresivas y no regresivas. En el caso del personal regularizado y formalizado del Gobierno del Estado de Guerrero, se han otorgado de manera continua desde el año 2007 diversas prestaciones complementarias —como el Fondo de Ahorro de Capitalización de Guerrero, cinco días adicionales de aguinaldo, el Bono de la Gobernadora, y estímulos por el Día del Padre y Día de la Madre— que constituyen derechos adquiridos por uso y costumbre administrativa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los derechos laborales no pueden ser suspendidos arbitrariamente, y que su reconocimiento presupuestal es indispensable para garantizar su cumplimiento efectivo. En este sentido, la falta de etiquetación específica en el presupuesto representa un riesgo jurídico y administrativo que vulnera el principio de certeza y progresividad.

Además, conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, toda obligación permanente debe estar reflejada en el gasto programable, lo que implica la necesidad de incorporar estas prestaciones como partidas etiquetadas en el Presupuesto de Egresos 2026, pero también en todos los presupuestos subsecuentes. Históricamente, estas prestaciones han sido cubiertas con recursos estatales provenientes del presupuesto general, sin una asignación específica. Esta práctica, aunque funcional, genera incertidumbre financiera y administrativa, especialmente en contextos de ajuste fiscal o reconfiguración presupuestaria.

La inclusión explícita de estas prestaciones en el presupuesto, no solo fortalece la planeación financiera del Estado, sino que permite una mejor fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. En el marco del Paquete Económico 2026, que prioriza la responsabilidad hacendaria y la prosperidad compartida, etiquetar estos recursos responde a una lógica de eficiencia presupuestaria y justicia distributiva.

Los trabajadores del Estado, especialmente en sectores como salud, educación y administración pública, han sostenido con su labor, el funcionamiento institucional en condiciones muchas veces precarias. Reconocer sus prestaciones no es un gesto administrativo, sino un acto de dignificación laboral.

En Guerrero, donde las brechas territoriales y sociales son profundas, garantizar el pago de estas prestaciones, representa un compromiso con la equidad, la estabilidad laboral y el fortalecimiento del servicio público. Además, estos estímulos tienen un impacto directo en la economía local, al dinamizar el consumo y fortalecer el tejido social.

Etiquetar estas prestaciones es también una forma de reconocer el valor del trabajo cotidiano, silencioso y esencial que realizan miles de servidores públicos en todo el territorio guerrerense.

El personal de salud en Guerrero sostiene con esfuerzo y vocación el derecho constitucional a la salud, muchas veces en condiciones precarias, sin insumos suficientes y con jornadas extendidas. El acuerdo bipartito representa un compromiso institucional para reconocer su labor mediante estímulos y prestaciones justas. Este acuerdo bipartito está conformado por el 50% con el recurso Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el otro 50% lo aporta el Gobierno del Estado con cargo al presupuesto estatal.

Sin embargo, los recortes federales al FASSA y la presión presupuestaria estatal han generado incertidumbre, retrasos y desigualdad en la entrega de estos beneficios. Esta situación no solo vulnera derechos laborales, sino que impacta directamente la calidad de atención médica en los territorios más marginados.

La inclusión de estas prestaciones en el Presupuesto de Egresos 2026 no solo responde a una obligación jurídica y presupuestaria, sino a una convicción ética: la de construir un Estado que honra sus compromisos, respeta los derechos adquiridos y apuesta por la justicia laboral como pilar de la gobernanza democrática.

La inclusión de prestaciones laborales permanentes en el presupuesto estatal no solo tiene implicaciones jurídicas y administrativas, sino que genera impactos profundos en la estructura social, económica y política del Estado.

Cuando el Estado garantiza prestaciones como aguinaldos adicionales, bonos conmemorativos y fondos de ahorro, dignifica el trabajo público y reconoce la trayectoria de sus empleados. La etiquetación presupuestaria elimina la discrecionalidad y protege a los trabajadores frente a recortes o cambios administrativos. Estas prestaciones suelen entregarse en momentos clave del año (fin de año, celebraciones familiares), lo que impulsa el comercio local y fortalece economías regionales.

En estados como Guerrero, donde existen marcadas desigualdades regionales, garantizar estos pagos contribuye a una mayor equidad económica. Etiquetar recursos refuerza la planeación financiera responsable y la rendición de cuentas, lo que mejora la percepción ciudadana sobre el uso del presupuesto público. Al evitar retrasos o cancelaciones en pagos, se reduce la posibilidad de huelgas, paros o litigios, preservando la paz laboral. Estas prestaciones no solo benefician al trabajador, sino a su núcleo familiar, permitiendo cubrir necesidades básicas, educación, salud y recreación. Los bonos como el del Día del Padre o de la Madre tienen un valor simbólico que fortalece el vínculo entre el

Estado y sus trabajadores, generando sentido de pertenencia y compromiso.

Hablar de estímulos y prestaciones es reconocer el esfuerzo y trabajo que realizan todos los servidores públicos de nuestro estado, sabedores estamos que nuestra Mandataria Estatal, tiene la voluntad y sensibilidad política para cumplir con estas prestaciones, las cuales se encuentran descritas en la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, al describirlas en su artículo 4º... “Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra”. En resumen, etiquetar estas prestaciones no es solo una decisión técnica, es una apuesta por la dignidad, la equidad y la sostenibilidad social

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida y emitir el dictamen con proyecto de decreto que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo parlamentario.

SEGUNDA. La Agenda 2030¹³ integra estándares internacionales que el Estado mexicano ha adoptado como guía de política pública y presupuesto con enfoque de resultados. El exhorto se alinea con los Objetivos de

¹³ <https://agenda2030.mx/#/home>

Desarrollo Sostenible: ODS 3 (Salud y bienestar)¹⁴, al asegurar condiciones laborales y estímulos que inciden en la suficiencia y estabilidad del personal de salud; ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)¹⁵, al reforzar el pago oportuno de prestaciones como componente de trabajo decente en el sector público; ODS 10 (Reducción de desigualdades), al garantizar trato homogéneo y sin regresiones a trabajadores regularizados y formalizados, particularmente en regiones con mayores rezagos; ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), al fortalecer la planeación financiera, la transparencia y la rendición de cuentas; y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), al operativizar el esquema bipartito de financiamiento FASSA-Estado. Etiquetar las prestaciones en el presupuesto estatal es un medio idóneo para traducir metas globales en compromisos verificables, medibles y fiscalizables en el ámbito local, sin crear una obligación nueva, sino preservando derechos adquiridos y dando certidumbre a su sostenibilidad.

TERCERA. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁶ impone a todas las autoridades el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo su regresividad. El artículo 4° reconoce el derecho a la protección de la salud y obliga a las autoridades a organizar, operar y ampliar servicios con recursos suficientes y oportunos; la estabilidad y motivación del personal sanitario es condición de posibilidad para hacer efectivo ese derecho. El artículo 123, Apartado B, rige las relaciones laborales entre los poderes públicos y sus trabajadores, y reconoce prestaciones y condiciones de trabajo que deben fijarse en normas y en condiciones generales, con la prohibición de suprimir o reducir arbitrariamente beneficios adquiridos. La doctrina constitucional y la jurisprudencia han sostenido que, cuando una prestación se otorga de manera reiterada y estable, suprimirla sin justificación estricta vulnera los principios de seguridad jurídica y progresividad. El exhorto al solicitar etiquetar las partidas materializa el mandato de efectividad: asegura disponibilidad presupuestaria para prestaciones reconocidas, evita decisiones discrecionales que lesionen derechos, y articula la coordinación intergubernamental derivada del

federalismo fiscal sanitario (aportaciones federales vía FASSA y esfuerzo estatal complementario).

CUARTA. Aunque el régimen aplicable al personal al servicio de los gobiernos locales es el constitucional del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano y su legislación estatutaria específica, la Ley Federal del Trabajo irradia principios generales del derecho del trabajo que informan la materia: irrenunciabilidad de derechos, primacía de la realidad, condición más beneficiosa y continuidad en la relación laboral. La práctica administrativa sostenida desde 2007 de cubrir prestaciones complementarias a trabajadores regularizados y formalizados genera una condición incorporada a las relaciones de trabajo que no puede desconocerse por omisión presupuestaria. El exhorto fortalece la seguridad jurídica al transitar de una cobertura “desde partidas generales” a una cobertura “etiquetada y programable”, con lo cual se evita el riesgo de regresividad material y se favorece la planeación plurianual realista del gasto en servicios personales.

QUINTA. La Ley General de Salud¹⁷ define a la protección de la salud como materia de salubridad general y orden público, y traza el sistema nacional de salud con concurrencia federación-entidades. A los estados les impone organizar, operar y evaluar servicios, así como administrar recursos humanos y financieros para garantizarlos. La suficiencia, estabilidad y motivación del personal son insumos esenciales para la continuidad de la atención y para el cumplimiento de las acciones de salud pública y atención médica. El esquema bipartito FASSA-Estado responde a la lógica de coordinación de la LGS y del Sistema Nacional de Salud. El exhorto promueve la debida correspondencia entre obligación sustantiva (prestar servicios de salud con calidad y oportunidad) y su soporte procedural y financiero (programación y etiquetación de prestaciones del personal indispensable), reforzando la trazabilidad del gasto y su evaluación por resultados.

SEXTA. La Constitución Del Estado Libre y Soberano de Guerrero¹⁸ reconoce y desarrolla los derechos humanos en términos de la Constitución Federal, manda su progresividad e impone el deber de orientar el presupuesto a la satisfacción de derechos sociales. Asimismo, establece que la administración pública estatal debe conducirse con eficiencia, honradez,

¹⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

¹⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

¹⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁷

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

¹⁸ <https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>

economía, transparencia y rendición de cuentas. Bajo ese marco, etiquetar prestaciones y estímulos que ya forman parte del haz de derechos del personal de salud cumple funciones constitucionales locales: i) evita decisiones discretionales que erosionen derechos adquiridos; ii) mejora la planeación del gasto programable en servicios personales; iii) permite control parlamentario y social mediante metas, calendarios y reportes; y iv) protege la continuidad operativa de los servicios de salud, particularmente en regiones de alta marginación del estado. El exhorto respeta la separación de poderes, pues no impone una obligación jurídica nueva ni invade facultades reglamentarias del Ejecutivo; se trata de un acto de control político legítimo que alinea la programación presupuestaria con estándares de derechos humanos.

SÉPTIMA. La Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero¹⁹, organiza el Sistema Estatal de Salud, define competencias de la Secretaría de Salud con los Servicios Estatales de Salud y manda la adopción de criterios de calidad, continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de servicios. Estas finalidades demandan una política de recursos humanos estable y financieramente sostenible. La inclusión explícita en el presupuesto de las prestaciones complementarias del personal regularizado y formalizado, robustece la gestión del sistema estatal al: a) dotar de certidumbre al personal; b) blindar la continuidad de servicios ante variaciones exógenas de flujo federal; y c) permitir la evaluación interna y externa del uso de recursos, alineada a indicadores de desempeño sanitario. El exhorto es, por tanto, un instrumento de coherencia normativa entre la obligación de prestar servicios con calidad y la previsión de los incentivos que aseguran su provisión.

OCTAVA. Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados Descentralizados del Estado de Guerrero regula las condiciones generales de trabajo del personal al servicio del Estado²⁰, precisando derechos, prestaciones, tabuladores, estímulos y bases para su modificación. De su régimen derivan tres principios relevantes: a) irrenunciabilidad y no regresividad de condiciones laborales reconocidas; b) seguridad jurídica en la

determinación y pago de prestaciones; y c) necesidad de soporte presupuestario suficiente y oportuno para su cumplimiento. La continuidad en el pago de prestaciones desde 2007 al personal de salud regularizado y formalizado ha cristalizado una situación jurídica individual y colectiva que el patrón público no puede desconocer por omisión de etiquetación. El exhorto canaliza esa obligación hacia un cumplimiento debido, verificable y transparente mediante la programación específica de partidas, compatible con la disciplina financiera y con las reglas locales de presupuesto y responsabilidad hacendaria. Además, reduce litigiosidad y riesgos de conflictividad laboral, favoreciendo la paz laboral en un sector estratégico.

IV. CONCLUSIONES

ÚNICO. - Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones unidad de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud consideran técnica y jurídicamente pertinente y plenamente justificado, la proposición con Punto de Acuerdo por el que por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se incluya y garantice en el presupuesto de Egresos a partir de 2026, el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores regularizados y formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% del estado.

Del análisis integral del marco normativo e institucional aplicable se desprende que el exhorto dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para que, a partir del Presupuesto de Egresos 2026 y subsecuentes, se incluyan de manera explícita y etiquetada las partidas necesarias para cubrir las prestaciones y estímulos especiales del personal regularizado y formalizado del sector salud, es jurídica y materialmente procedente, idóneo y necesario. La medida no crea una obligación nueva ni introduce un beneficio inexistente; por el contrario, ordena y blinda presupuestalmente derechos ya reconocidos por la práctica administrativa constante desde 2007, en congruencia con los principios constitucionales de progresividad, no regresividad, seguridad jurídica y máxima protección de los derechos laborales y del derecho a la salud. De este modo, la etiquetación convierte una obligación recurrente en una previsión financiera cierta, programable y evaluable, evitando su exposición a decisiones discretionales y fortaleciendo la sostenibilidad del gasto en servicios personales indispensables para la continuidad operativa del sistema estatal de salud.

¹⁹https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARC_HI/LEY-DE-SALUD-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-1212.pdf

²⁰https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARC_HI/LEY-DEL-ESTATUTO-DE-LOS-TRABAJADORES-AL-SERVICIO-DEL-ESTADO-DE-LOS-MUNICIPIOS-Y-DE-LOS-ORGANISMOS-PUBLICOS-COORDINADOS-Y-DESCENTRALIZADOS-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-51.pdf

Esta conclusión se robustece a la luz del mandato del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, que obliga a todas las autoridades a garantizar los derechos humanos y a impedir retrocesos, del artículo 4º en cuanto a la obligación de organizar y operar servicios de salud con suficiencia y oportunidad, y del régimen del artículo 123, Apartado B, que tutela las relaciones laborales con el Estado y reconoce la intangibilidad de las prestaciones incorporadas a las condiciones de trabajo. Estos estándares se reflejan y detallan en la legislación local dentro de la Constitución del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, la Ley 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado y Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Que, en conjunto, exigen que toda obligación de carácter permanente cuente con soporte en el gasto programable y con calendarios de pago que aseguren su cumplimiento oportuno. En ese sentido, el tránsito de una cobertura con cargo a partidas generales a una cobertura con partidas etiquetadas no sólo es compatible con la disciplina financiera, sino que constituye una buena práctica de administración pública orientada a resultados, transparencia y rendición de cuentas.

Etiquetar en el presupuesto estatal las prestaciones y estímulos del personal de salud facilita la coordinación intergubernamental, mitiga los riesgos de liquidez derivados de ajustes en aportaciones federales y ofrece certidumbre tanto a los trabajadores como a las unidades ejecutoras del gasto. Con ello, se preserva la paz laboral en un sector estratégico, se reduce la litigiosidad potencial y se protege la continuidad y calidad de los servicios, particularmente en contextos de alta vulnerabilidad social y territorial en el estado.

En el plano competencial, la emisión del presente acuerdo parlamentario respeta la división de poderes y la esfera de atribuciones del Ejecutivo estatal: no se trata de un acto de control político o de orientación institucional que exhorta a alinear la programación del gasto con obligaciones jurídicas vigentes y con estándares de derechos humanos, sin invadir facultades de gestión ni sustituir decisiones técnicas de administración hacendaria. Por el contrario, ofrece un marco de certeza que facilita la planeación de mediano plazo, la compatibilidad con techos globales de gasto y la observancia de los principios de estabilidad, eficiencia y responsabilidad hacendaria.

Por lo expuesto, las Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo, así como de Salud, concluyen que el exhorto es fundado, procedente; su aprobación contribuirá de manera directa a garantizar el pago

oportuno, transparente de prestaciones, así como estímulos especiales del personal regularizado, formalizado del sector salud en Guerrero, consolidando derechos adquiridos, preservando la paz laboral, mejorando la calidad, continuidad de los servicios de salud, reforzando la coordinación fiscal-sanitaria entre órdenes de gobierno. En consecuencia, es de aprobarse el dictamen con proyecto de acuerdo en los términos propuestos, precisando que la inclusión presupuestaria correspondiente deberá realizarse a partir del ejercicio fiscal 2026, así como en los subsecuentes, mediante partidas específicas, etiquetadas, bajo criterios de equidad, progresividad, rendición de cuentas, en apego al esquema bipartito de financiamiento referido. De este modo, el Congreso del Estado cumple su función de garante del interés público, de los derechos laborales; además, coadyuva a la construcción de instituciones más sólidas, previsibles, socialmente responsables.

V.- ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en el marco de la formulación del Presupuesto de Egresos 2026 y subsecuentes, incluya de manera explícita y etiquetada los recursos necesarios para cubrir las prestaciones laborales otorgadas de forma permanente al personal regularizado y formalizado de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de Guerrero, conforme al acuerdo nacional sobre las prestaciones de manera bipartita, 50% federal (FASSA) y 50% del Estado; tales como: Fondo de Ahorro de Capitalización de Guerrero, cinco días adicionales de aguinaldo, bono de la Gobernadora, estímulos por el Día del Padre y el Día de la Madre, dicha inclusión presupuestaria se realice con base en criterios de equidad, progresividad y respeto a los derechos adquiridos, garantizando su pago oportuno y transparente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Parlamentaria de esta Soberanía Popular.

A T E N T A M E N T E

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Marco Túlio Sánchez Alarcón, Presidente.- Diputada Beatriz Vélez Núñez, Secretaria.- Diputado Julián López Galeana, Vocal.- Diputada Araceli Ocampo Manzanares, Vocal.- Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Vocal.-

SEGUNDA LECTURA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA PERSONA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE, DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR UNA ENTRADA VIAL AL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRRI) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, DESDE LA CARRETERA DE CUOTA TAXCO-CUERNAVACA, A LA ALTURA DEL MIRADOR O DEL DESTACAMENTO DE LA GUARDIA NACIONAL PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA O AMBULANCIAS QUE TRASLADEN A PACIENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio signado por los diputados Vladimir Barrera Fuerte y Leticia Rodríguez Armenta, presidentes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, respectivamente.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Los que suscribimos diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte y diputada Leticia Rodríguez Armenta, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Respetuosamente solicitamos a usted la dispensa de la segunda lectura del dictamen en sentido positivo sobre el punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la titular de Caminos y Puentes Federales, la maestra Elsa Julita Veites Arévalo, para que dentro del uso de sus facultades genere una entrada vial al Centro Regional de Rehabilitación Integral Desde la carretera de Cuota Taxco- Cuernavaca a la altura del mirador o del destacamento de la Guardia Nacional a vehículo de emergencia o ambulancias que trasladen pacientes con discapacidad.

Lo anterior para que se continúe con su trámite legislativo, asimismo, en término del artículo 262, será un integrante de las comisiones unidas quienes presenten dicho dictamen.

Sin otro en particular, agradecemos de antemano su apreciable intervención.

Atentamente

Diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte y diputada Leticia Rodríguez Armenta, presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputada presidenta.

Se obtuvieron 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Buenas tardes.

Con su venia, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Adelante, diputada.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros, diputados.

Medios de Comunicación.

Y público que nos sigue a través de las diversas plataformas digitales.

A las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Unida de Transportes y de Atención a las personas con discapacidad, nos fue turnada para su

estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente. La proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

El sistema DIF Guerrero reaperturó el Centro Regional de Rehabilitación Integral, el CRRI en Taxco, el pasado mes de enero del 2025. Este centro, al ser completamente rehabilitado y modernizado con instalaciones y equipamientos de vanguardia, busca brindar atención especializada a personas que requieren servicios de terapia y rehabilitación en la región Norte y Tierra Caliente del Estado, buscando facilitar el acceso a estos servicios de rehabilitación en la región Norte y Tierra Caliente, principalmente, evitando que las familias tengan que desplazarse a otras zonas del Estado o fuera de él.

Una de las prioridades de CAPUFE es promover la accesibilidad en sus caminos, lo que implica mantener las autopistas en condiciones óptimas para que puedan ser utilizadas por todo tipo de vehículos y personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida, para lo cual se encargan de implementar señalizaciones claras, rampas y otros elementos que faciliten el tránsito sin obstáculos.

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente punto de acuerdo dictamen con punto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la esfera de competencia exhorta a la persona del organismo público descentralizado caminos y puentes federales de ingreso y servicio Conexos CAPUFE, para que dentro del uso de sus facultades, realice las acciones necesarias a fin de generar una entrada vial regional de rehabilitación integral CRRI, ubicada en el municipio de Taxco de Alarcón, desde la carretera de cuota Taxco-Cuernavaca, a la altura del mirador o del destacamento de la Guardia Nacional para vehículos de emergencia o ambulancias que trasladen a pacientes con alguna discapacidad.

Compañeras y compañeros diputados, respetuosamente pido su voto a favor del presente dictamen, ya que esta medida respondería a una necesidad práctica, pero además sería un avance significativo en los principios de inclusión, accesibilidad y atención prioritaria para todas esas personas con discapacidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada Leticia Rodríguez.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión, en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su curul la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta, por favor)

¿Con qué objeto, diputada?

(la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, para razonar mi voto a favor)

Muy bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera por 10 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeras y compañeros legisladores.

Personas que nos visualizan a través de las redes sociales de este Congreso.

Medios de Comunicación.

Y pueblo de Guerrero.

De primer momento agradezco a las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, por la dictaminación en sentido positivo y por unanimidad mi propuesta de exhorto a la titular de Caminos y Puentes Federales para que realice las acciones pertinentes para aperturar una entrada al Centro Regional de Rehabilitación Integral de la zona norte del DIF Guerrero, a la altura del punto conocido como el

mirador o el destacamento de la Guardia Nacional por la Carretera Federal Taxco- Cuernavaca.

Compañeras y compañeros legisladores, el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dicta, "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, siendo este un derecho que se describe también a la rehabilitación y tratamientos de las personas con discapacidad, dando prioridad a las personas menores de 18 años. El Centro Regional de Rehabilitación Integral de la zona Norte, ubicado en Taxco, municipio de donde soy originaria, es la respuesta de nuestro Estado para cumplir con este mandato.

Este centro es una institución equipada con instalaciones modernas y personal altamente capacitado que ofrece terapias físicas, ocupacionales y de lenguaje. Este centro es un avance trascendental para la atención de personas con discapacidad en la región norte de Guerrero, una zona que abarca 16 municipios. Sin embargo, para que este gran esfuerzo cumpla plenamente su objetivo de inclusión y bienestar, debemos garantizar que todos los ciudadanos puedan llegar a él. Actualmente, el acceso principal al centro de rehabilitación presenta una problemática crucial. Dada la formación geológica del municipio de Taxco del Alarcón, su entrada principal es por una pendiente bastante pronunciada en la comunidad de Tehuilotepéc, que dificulta la facilidad de acceso y maniobra de los vehículos destinados al traslado de personas con discapacidad.

Por ello, proponemos una solución práctica y que ataca el problema. Habilitar una entrada vial directa desde la carretera de cuota Taxco- Cuernavaca, a la altura del punto conocido como el mirador o el destacamento de la Guardia Nacional. Esto se traduce a un exhorto a la titular de Caminos y Puentes, pues esta entrada no es un lujo, sino una necesidad que facilitaría el traslado rápido y seguro de pacientes en ambulancia en casos de urgencia, optimizando el tiempo de atención. Reduciría el desgaste físico y emocional de las personas con movilidad reducida, adultos mayores y sus familias al reducir el tiempo de viaje.

Contribuiría a descongestionar otras vías de acceso a personas que sí puedan transitar con facilidad la entrada principal de este centro de rehabilitación. Esta mejora en la infraestructura vial no solo es logística, sino que está alineada con los principios de accesibilidad y atención prioritaria que debemos garantizar.

Compañeras y compañeros, las personas de la región Norte que por años han tenido que recorrer largas distancias para recibir atención especializada, hoy tienen

este centro que se traduce a una esperanza palpable a sus necesidades. Esta institución es un apoyo vital a personas de Taxco, Tetipac y Pilcaya y otros municipios vecinos como Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Iguala o Cocula y todos los que conforman nuestra región norte. No podemos permitir que las barreras viales o geológicas limiten el derecho constitucional a la salud. Es el momento de actuar con sensibilidad y responsabilidad.

Hoy la dignidad de nuestros ciudadanos, su derecho a la rehabilitación y la posibilidad de una vida más plena y autónoma pasan por esta Soberanía que se traduce en un esfuerzo en pro de los ciudadanos. Por la inclusión, por la equidad, por el compromiso con la vida y la ciudadanía guerrerense, les pido su voto a favor de este dictamen. El voto que hoy emitimos no es un mero trámite administrativo, es el acto de derribar una barrera para que la dignidad y la esperanza fluyan sin obstáculos. Por la dignidad de las personas con discapacidad y por el futuro de nuestro pueblo.

Es cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Agotada la discusión en lo general y en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Muy bien. En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Catalina Apolinario Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinario Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y EL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, IMPLEMENTEN ACCIONES CONJUNTAS DESTINADAS A ADECUAR LAS VÍAS PÚBLICAS QUE CAREZCAN DE ACCESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GARANTIZANDO SU PLENA ACCESIBILIDAD CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE MOVILIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio suscrito por los diputados Vladimir Barrera Fuerte y Leticia Rodríguez Armenta, presidentes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, los que suscribimos, el diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte y la diputada Leticia Rodríguez Armenta, presidenta de la Comisión de Atención a las personas con Discapacidad de conformidad en el artículo 261 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, respetuosamente solicitamos a usted la dispensa de la segunda lectura del dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo parlamentario mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y al Concejo Municipal Comunitario Ayutla de los Libres para que a través de sus autoridades competentes garanticen la accesibilidad de las vías públicas para personas en situación de discapacidad, realizando las acciones necesarias para ello.

Lo anterior, para que se continúe con su trámite legislativo.

Asimismo, en términos del artículo 262 será un integrante de la comisión de las comisiones unidas, quien presente dicho dictamen.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su apreciable intervención.

Atentamente, el diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte y la diputada Leticia Rodríguez Armenta, presidenta de la Comisión de Atención de la Personas con Discapacidad.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputados, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinari Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinari Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por diez minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, señor diputado presidente.
Diputadas y diputados.

Compañeros aquí presentes en este en este Recinto.

Hoy subo a esta Tribuna en nombre y representación de las comisiones unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, a quienes nos fue turnada para estudio, análisis y dictaminación correspondiente la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Juan Valenzuela Villanueva, a fin de que se garantice la accesibilidad de las vías públicas para personas en situación de discapacidad. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en el artículo 9 que los Estados pares adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de

seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad e inclusión e igualdad. En base a lo anterior, el artículo 115 constitucional faculta a los municipios a través de sus ayuntamientos, a formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano municipal, así como en materia de movilidad y seguridad vial.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados, diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transportes y Atención a las Personas con Discapacidad, someten a consideración del Pleno de esta legislatura el dictamen con punto acuerdo parlamentario por el que el Pleno de esta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Pleno respeto a las esferas de competencia exhorte respetuosamente a las secretarías de Planeación y Desarrollo Regional y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno del Estado de Guerrero para que en coordinación con los 84 Ayuntamientos del Estado y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres implementen acciones conjuntas destinadas a adecuar las vías públicas que carezcan de acceso para personas con discapacidad, garantizando su plena accesibilidad.

Se exhorte respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, inciso a, den cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes número 790 de Asentamientos Urbano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y número 849 de Movilidad y Seguridad Vial, ambas del estado de Guerrero.

Y en caso de no contar con la reglamentación en materia de accesibilidad, expidan a la brevedad posible las disposiciones correspondientes.

c) a realizar las acciones necesarias para verificar que en caso de que construcciones de particulares obstruyan o invadan banquetas o aceras, se apliquen las sanciones correspondientes, previa notificación y se lleven a cabo las adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad.

Por todo lo anteriormente, compañeras y compañeros diputados, pedimos su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete entonces para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputado Juan Valenzo, ¿con qué objeto?(desde su curul el diputado Juan Valenzo para razonar a favor)

Sí, diputada Araceli Ocampo, ¿Con qué objeto? bueno, una vez que participe el diputado Juan Valenzo, en el contexto de su participación, entonces procedería solicitar con esa figura.

Sí, se cede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva hasta por 10 minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Adelante diputado.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación, público en general que nos sigue a través de las plataformas digitales de este Congreso.

El día de hoy quiero razonar mi voto a favor como promovente del exhorto, mi intención es que la accesibilidad universal deje de ser una aspiración y se convierta en una realidad tangible en las calles de Guerrero.

Es indispensable que garanticemos el derecho a la movilidad de todas las personas, actualmente miles de personas con discapacidad y adultos mayores y personas con movilidad reducida enfrentan barreras físicas que limitan su libre tránsito.

Hoy la falta de trampas a las banquetas construidas en mal estado y la mala planeación urbana obligan a nuestros ciudadanos a transitar por la vía vehicular poniendo en riesgo diario su integridad física.

Mi voto es a favor porque este dictamen enriquecido por las Comisiones Unidas establece la ruta clara, exhorte a los 84 municipios y al Concejo Municipal de Ayutla, así como a las secretarías del Estado para coordinar esfuerzos y eliminar estas barreras.

Por tal razón invito a este Pleno a respaldar este dictamen a favor de un Guerrero verdaderamente inclusivo.

Muchas gracias, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Sí, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Muy bien.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares para rectificación de hechos hasta por cinco minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchísimas gracias, ciudadano diputado, con su venia.

Adelante, Diputada.

Gracias.

Honorable Asamblea, medios de comunicación que aún nos acompañan, pueblo de Guerrero.

La inclusión no debe ser sólo un ideal, sino una realidad visible en nuestras calles, en nuestros parques y nuestros edificios públicos. Cada rampa, cada señal, cada espacio accesible representa respeto, igualdad y dignidad.

Hoy me presento ante este Pleno para manifestar mi firme apoyo al dictamen que exhorta a las secretarías de planeación y desarrollo regional y desarrollo urbano y de obras públicas del gobierno del estado de Guerrero, para que en coordinación con nuestros 84 municipios y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, implementen acciones destinadas a adecuar las vías públicas y garantizar la accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Este dictamen no es sólo una buena intención, es el reconocimiento y la materialización de un derecho fundamental, nuestra Constitución Federal, así como la Ley General y la Ley Estatal en materia de movilidad y seguridad vial, obligan a las autoridades en sus tres niveles de gobierno a garantizar que el espacio público sea inclusivo.

No podemos hablar de plena inclusión o de movilidad si miles de guerrerenses se encuentran atrapados en sus hogares o ven limitadas sus actividades esenciales por la ausencia de una rampa, de un paso táctil o de un cruce seguro.

Las vías públicas que carecen de accesos adecuados son de facto una barrera de exclusión que viola el principio de igualdad y de no discriminación.

El espíritu de este exhorto es la colaboración, al involucrar a las secretarías estatales con los 84 ayuntamientos y el Concejo de Ayutla de los Libres, garantizamos que las soluciones sean integrales, uniformes y adaptadas a las realidades locales, evitando esfuerzos aislados o ineficaces.

Compañeras y compañeros legisladores, yo pediría aquí que trabajemos juntos y juntas para que en Guerrero nadie se quede atrás, hagamos de nuestras ciudades y comunidades lugares verdaderamente incluyentes donde todas y todos podamos transitar con libertad y con seguridad, porque apoyar este dictamen es votar a favor de una sociedad más justa, más empática y sobre todo más congruente con los principios que siempre hemos defendido.

Muchísimas gracias a todas y todos.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Compañeras, compañeros diputados, esta Presidencia por supuesto tiene la responsabilidad de garantizar que se puedan ejercer a plenitud todos los derechos de las y los diputados que establece nuestra Ley Orgánica y por supuesto así va a ser, sólo tengo que puntualizar que la figura de rectificación de hechos presupone que hubo un hecho que fue mencionado que es necesario aclarar o rectificar pues precisamente para dar la oportunidad a que eso ocurra, entonces, sí es mi deber el poderse los comunicar.

Bien, en virtud de que ya no hay ningún otro orador u oradora inscrita, se declara concluido del debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 266, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su

aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Esta presidencia instruye, se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

Bien, el siguiente punto es el inciso “e”, del punto número tres del Orden del Día y le comunico a la Plenaria que la diputada Leticia Mosso Hernández, ha solicitado se reprograme para una próxima sesión este punto.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A LOS 84 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS

ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN COORDINADAMENTE Y DE MANERA URGENTE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIGILANCIA Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA DE LOTES Y TERRENOS BALDÍOS, SOBRE TODO EN ÁREAS DE LAS ESCUELAS, Y PRINCIPALMENTE EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, EN LAS LOCALIDADES DONDE SE TENGA CONOCIMIENTO QUE HAYA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS Y DE CUALQUIER FLORA Y FAUNA NOCIVA QUE PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LOS GUERRERENSES, PERO TAMBIÉN A QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONSEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, REVISEN Y APLIQUE EN SU CASO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “f”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña.

En nuestras cabeceras municipales, en nuestras colonias y comunidades, los terrenos baldíos se han convertido en un foco de riesgo para la salud, para la seguridad, para la dignidad de nuestras familias.

No estamos hablando sólo de maleza o de basura, hablamos de lugares donde proliferan mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, el zika, la chikungunya.

Hablamos de espacios que por abandono se vuelven propicios para el delito, para el consumo de sustancias, para el deterioro urbano y lo más grave, muchos de estos terrenos están cerca de las escuelas, donde nuestras niñas y nuestros niños deberían estar protegidos, no expuestos.

Por eso, este acuerdo no es sólo un exhorto, es un llamado a la acción coordinada, urgente y responsable, a que la Secretaría de Salud en Guerrero, los 84 ayuntamientos y la Asamblea Comunitaria de Ayutla de los Libres, se sumen a una estrategia integral de limpieza, vigilancia y concientización.

Porque limpiar un terreno baldío no es sólo recoger la basura, es prevenir enfermedades, es recuperar espacios para la comunidad, es demostrar que el Estado está presente, que nos importa la vida cotidiana de la gente, del pueblo.

Propongo que los ayuntamientos revisen y apliquen sus reglamentos municipales, que se impongan sanciones cuando haya omisión, que se habiliten canales para que la ciudadanía pueda reportar predios abandonados, que se prioricen las zonas con mayor riesgo epidemiológico, que se actúe con firmeza pero también con sensibilidad.

Este acuerdo es una apuesta por un Guerrero más saludable, más seguro, más digno, porque la salud pública empieza en el entorno y porque cada terreno limpio es una victoria contra el abandono.

Compañeras y compañeros diputados, hagamos que este exhorto se traduzca en acciones concretas, que no se quede únicamente en un papel, que llegue a las calles, a las escuelas, a las colonias, que sea parte de la reconstrucción del tejido social que tanto necesitamos.

Por lo que solicito sea aprobado como una situación de urgente resolución.

Gracias, presidente, es cuanto compañeras y compañeros.

Versión Íntegra.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
POR EL QUE SE EXHORTAR
RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE
SALUD GUERRERO Y/O SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD, A LOS 84 AYUNTAMIENTOS
MUNICIPALES Y A LA ASAMBLEA
COMUNITARIA DE AYUTLA DE LOS LIBRES
DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL
EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y
FACULTADES, REALICEN
COORDINADAMENTE Y DE MANERA URGENTE
POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIGILANCIA Y
CAMPAÑAS DE LIMPIEZA DE LOTES Y
TERRENOS BALDÍOS, SOBRE TODO EN ÁREAS
DE LAS ESCUELAS, Y PRINCIPALMENTE EN
LAS CABECERAS MUNICIPALES Y EN LAS
LOCALIDADES DONDE SE TENGA
CONOCIMIENTO QUE HAYA PROLIFERACIÓN
DE MOSQUITOS Y DE CUALQUIER FLORA Y
FAUNA NOCIVA QUE PUEDAN AFECTAR LA
INTEGRIDAD DE LOS GUERRERENSES, PERO
TAMBIÉN A QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y AL

CONSEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, REVISEN Y APLIQUE EN SU CASO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA.

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confiere los artículos 23, fracción I; 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, como **asunto de urgente y obvia resolución**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el Estado de Guerrero, sobre todo dentro de las cabeceras municipales existe una gran cantidad de terrenos baldíos en condición de abandono o descuido evidente.

Estos predios generalmente presentan abandono, condiciones nocivas y focos de contaminación como los siguientes:

- a) Flora y fauna nociva;
- b) Tiradero de desechos tóxicos;
- c) Tiradero de escombro;
- d) Falta de iluminación; Lugares de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, y falta de visibilidad.

En este sentido, es evidente la necesidad urgente de instrumentar una estrategia de coordinación que permita priorizar la limpieza de los lotes baldíos, para inhibir los efectos del abandono y que contribuyen a la problemática de la fauna nociva, pero también deben establecerse políticas públicas efectivas, que obliguen a los ayuntamientos a actuar sobre los terrenos baldíos en Guerrero y combatir así, las proliferaciones del mosquito del dengue, empezando por una combinación de marcos legales existentes, coordinación intergubernamental y mecanismos de participación ciudadana y sanción.

Al fortalecer el marco legal Municipal, los ayuntamientos deben actualizar y aplicar rigurosamente sus reglamentos municipales de salud, limpia y desarrollo urbano, donde principalmente se incluyan disposiciones específicas sobre el mantenimiento de terrenos baldíos. Estos reglamentos deben definir claramente las responsabilidades de los propietarios y las acciones que el municipio puede tomar en caso de incumplimiento, empezando por imponer multas significativas a los propietarios de terrenos baldíos descuidados. En caso de reincidencia o falta de respuesta, el ayuntamiento debe estar legalmente facultado para realizar la limpieza y cobrar el costo al propietario a través del impuesto predial.

Se debe contar con el registro de Terrenos Baldío, para su monitoreo regular, establecer programas de inspección por parte de personal de servicios públicos municipales y/o salud municipal para identificar focos de infección (maleza, recipientes con agua, basura), utilizar datos epidemiológicos de casos de dengue para priorizar las zonas con mayor riesgo y enfocar los esfuerzos de limpieza en esas áreas.

La participación ciudadana es un pilar fundamental al implementar políticas públicas, porque se convierten en vigilantes de que estas acciones se cumplan, el implementar sistemas sencillos (líneas telefónicas, aplicaciones móviles, módulos en palacio municipal) para que los ciudadanos reporten terrenos baldíos descuidados, hace que poco a poco, la ciudadanía se comprometa con el mejoramiento urbano, y por ende al cuidado de la salud en su entorno, las medidas coercitivas con campañas de concienciación pública intensivas sobre la importancia de mantener limpios los patios y reportar predios abandonados, fomenta la participación comunitaria ("Patio Limpio").

En esta lógica, la participación de los Ayuntamientos Municipales resulta indispensable en primera instancia, en desplegar una labor operativa de ubicación de predios o lotes baldíos en estado de abandono o descuido, cuyas condiciones o circunstancias se han convertido en lugares propicios hasta para cometer delitos y faltas administrativas.

En segunda instancia, los lotes baldíos que se encuentran convertidos en depósito de desechos, con abundante maleza y fauna nociva, ocasionan un riesgo en la salud. Es por ello, que se requiere del acompañamiento de una estrategia de comunicación social objetiva y eficaz, que tenga por objeto lo siguiente:

a. Sensibilizar a la ciudadanía y a los propietarios de predios o lotes baldíos, sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones de limpieza.

b. Informar a la ciudadanía en general, sobre la necesidad de llevar a cabo las acciones que deriven y contribuyan en la prevención de la proliferación de los mosquitos trasmisores de dengue y/o otras enfermedades de la fauna nociva.

Ciertamente, esta problemática es tarea de todos, y en este sentido debemos sumarnos a las acciones que nos lleven a un Guerrero con un mejor entorno, y sobre todo a prevenir por medio de la limpieza o deshierbe, los focos de atención en materia de medio ambiente y por ende de salud.

La clave radica en que las políticas públicas pasen de ser solo recomendaciones a mandatos claros con consecuencias legales y financieras para los propietarios y los ayuntamientos omisos, respaldados por un sistema de vigilancia y participación ciudadana.

De todo lo anteriormente expuesto y a nombre de todos los guerrerenses, subo a esta Tribuna para solicitar la intervención de las autoridades municipales, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, coordinen esfuerzos para que se realice campañas de limpieza y vigilancia de lotes o terrenos baldíos, con el objetivo de evitar la proliferación de mosquitos y por ende evitar enfermedades como el dengue, zika y chikungunya; además, de la flora y fauna nociva.

En el Grupo Parlamentario del PRI, tenemos la firme convicción de apoyar a todos los sectores de la sociedad ofreciendo propuestas que apuesten al cambio y la transformación, pero sobre todo a la reconstrucción del tejido social, máxime si está en juego la salud de todos los guerrerenses. Por ello, queremos un Guerrero saludable y productivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Salud Guerrero y/o Servicios Estatales de Salud, a los 84 Ayuntamientos Municipales y a la Asamblea Comunitaria de Ayutla de

los Libres del Estado de Guerrero, para que en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen coordinadamente y de manera urgente políticas públicas de vigilancia y campañas de limpieza de lotes y terrenos baldíos, sobre todo en áreas de las escuelas, y principalmente en las cabeceras municipales y en las localidades donde se tenga conocimiento que haya proliferación de mosquitos y de cualquier flora y fauna nociva que puedan afectar la integridad de los guerrerenses, pero también a que los ayuntamientos y al Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, revisen y aplique en su caso los reglamentos municipales en materia de limpieza y mejoramiento de la zona urbana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo la Secretaría de Salud Guerrero y/o Servicios Estatales de Salud, así como también a los 84 Ayuntamientos Municipales y a la Asamblea Comunitaria de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, compañeras diputadas, compañeros diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como un asunto de urgente resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INICIE DE MANERA URGENTE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, EN EL TRAMO DE PIE DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ A CERRITO DE ORO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ Y QUE INFORME A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO LOS AVANCES DE LA REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “g”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por cinco minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, compañeras secretarias, secretarios, diputadas, diputados y queridos amigos de los medios de comunicación.

La infraestructura carretera no es un tema menor, no hablamos simplemente de asfalto y concreto, hablamos de las arterias por donde fluye el desarrollo, hablamos de

la vía que conecta al productor con el mercado, al enfermo con el hospital, al estudiante con su escuela.

En el caso de Guerrero, al turista con su destino, nuestro Estado tiene una vocación turística que es pilar de nuestra economía, el Hogar del Sol no sólo es un eslogan publicitario, es una realidad.

Que genera empleos, sustento y bienestar para decenas de miles de familias guerrerenses, desde el hotelero y el restaurantero, hasta el artesano, el transportista y el guía de turistas.

Para que ese motor económico funcione a plenitud, sus carreteras deben estar en condiciones óptimas, sin embargo, hoy nos enfrentamos a una realidad que amenaza esa vocación.

La carretera federal Acapulco-Zihuatanejo es la columna vertebral que une a nuestros dos destinos de playa más emblemáticos de la Costa Grande, presenta un estado de deterioro que es a todas luces preocupante e inaceptable.

Específicamente, el tramo que comprende Pie de la Cuesta, hasta la localidad del Cerro de Oro, en el municipio hermano de Coyuca de Benítez, se encuentra en malas condiciones y en las temporadas de lluvias, afecta con inundaciones que incluso ha parado el tráfico vehicular y peatonal al 100% durante varias horas.

Ese tramo no es una vía secundaria, es la ruta principal de conexión. Transitan miles de vehículos diariamente, lo que es apremiante debido a lo que estamos a más o menos dos meses del inicio del periodo vacacional de invierno.

Esta es una temporada crucial para el estado de Guerrero, una temporada de alta afluencia en la que miles de turistas nacionales e internacionales, habidos de nuestras playas y nuestra hospitalidad, deciden tomar esta ruta.

La derrama económica que este flujo genera en virtud para el desarrollo, no sólo para Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo, sino para todos los municipios de tránsito como Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Tecpan de Galeana y Petatlán.

Por ello, este punto de acuerdo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al gobierno federal, para que en el ámbito de sus facultades y reconociendo la visión de desarrollo nuestra Presidenta instruya, al inicio urgente e inmediato de los trabajos de reparación

integrada, rehabilitación y la posible ampliación del tramo, Pie de la Cuesta Cerrito de Oro.

Si la infraestructura turística es vital para nuestra economía, la infraestructura social es una obligación moral y un acto de justicia elemental, nuestra Gobernadora Evelyn Salgado ha sido enfática al establecer como prioridad de su gobierno el proyecto de desarrollo de la región sierra, una región que por décadas conoció la marginación y el olvido de las administraciones pasadas.

Desde esta Tribuna alzo la voz por los habitantes de la sierra de Coyuca de Benítez, quienes merecen toda nuestra atención, es de urgencia inaplazable la reparación del camino que conecta la comunidad serrana de Tepetixtla en la cabecera municipal, hablamos de una comunidad de alta marginación. Pueden imaginar, colegas, lo que significa estar doblemente marginado, marginado por la pobreza histórica y marginado por la geografía, porque un camino intransitable les niega el acceso a servicios básicos de salud o una educación digna y el abasto de alimentos.

De igual manera, es de extrema necesidad la reparación del tramo que conecta la cabecera de Coyuca de Benítez con las comunidades hermanas de Tixtlancingo y Platanillo, así, aquí nos enfrentamos a una dolorosa paradoja. Son de las comunidades más pobladas del municipio y son comunidades de gente trabajadora, de productores, agrícolas del campo y, sin embargo, viven un rezago inaceptable, ¿Por qué? porque, fruto de su trabajo, los productos de la Sierra no pueden ser distribuidos con eficiencia a las costas.

Sus cosechas son malbaratadas o se pierden por la falta de vías de comunicación, limitando brutalmente sus posibilidades económicas y precarizando su vida, atenderlos es un acto de congruencia con la visión de desarrollo regional de nuestro gobierno estatal.

Por el daño no se limita la sierra, en la zona costera de Coyuca de Benítez, una región con un potencial turístico enorme, las playas vírgenes hermosas y donde la población local ya ha invertido en infraestructura de restaurantes y pequeños hoteles, los caminos también están destrozados, la vía que conecta la comunidad del Carrizal con Mitla está en mal estado, frenando así la llegada de visitantes que podrían generar derrama económica local.

Hay un caso específico que no admite más demora, es un caso que ejemplifica la urgencia de esta proposición en el pueblo del Papayo, municipio de Coyuca de Benítez, existe un socavón en el camino que

conecta con la comunidad del Callaco, no estamos hablando de un simple bache, compañeros diputados. Estamos hablando de un socavón que crece día con día, es una falla estructural grave.

Ese tramo está en peligro de inminente colapso, si ese camino colapsa, como es previsible que suceda, y si no actuamos ya, no sólo se cortará la comunicación vital entre estas dos comunidades, sino que afectará a todas las localidades aledañas que transitan por esta tan importante zona.

Las pérdidas materiales, el costo de la interrupción económica y el aislamiento social serán inmensamente mayores al costo de la reparación preventiva que hoy estamos solicitándoles.

¿Qué estamos esperando?
¿A qué ocurre una tragedia?
¿A que el camino se parta en dos?

Para entonces ir a recorrer o lamentarnos, estamos pidiendo seguridad para nuestros turistas, para fortalecer nuestra principal industria, estamos pidiendo dignidad para nuestros pueblos de la sierra, para que la marginación deje de ser un destino, y estamos pidiendo prevención urgente para evitar un colapso anunciado en El Papagayo.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA QUE REALICEN LA REPARACIÓN DE CAMINOS Y TRAMOS CARRETEROS EN EL ESTADO DE GUERRERO

**C.C DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

El suscrito **Diputado Marco Túlio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a

consideración de esta soberanía popular, **de urgente y obvia resolución** la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a Instituciones Públicas para que realicen reparación carretera de caminos y tramos carreteros del Estado de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es impostergable de atender las justas demandas ciudadanas, que presento ante este Honorable Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta a diversas instituciones públicas federales y estatales para la reparación y rehabilitación de caminos y tramos carreteros cruciales en el Estado de Guerrero.

La infraestructura carretera, no es un tema menor. No hablamos simplemente de asfalto y concreto. Hablamos de las arterias por donde fluye el desarrollo. Hablamos de la vía que conecta al productor con el mercado, al enfermo con el hospital, al estudiante con la escuela y, en el caso de Guerrero, al turista con su destino.

Nuestro estado tiene una vocación turística que es pilar de nuestra economía. El "Hogar del Sol" no es solo un eslogan publicitario, es una realidad que genera empleos, sustento y bienestar para decenas de miles de familias guerrerenses, desde el hotelero y el restaurantero, hasta el artesano, el transportista y el guía de turistas.

Para que este motor económico funcione a plenitud, sus carreteras deben estar en condiciones óptimas. Sin embargo, hoy nos enfrentamos a una realidad que amenaza esta vocación.

La Carretera Federal Acapulco - Zihuatanejo, es la columna vertebral que une a nuestros dos destinos de playa más emblemáticos de la Costa Grande, presenta un estado de deterioro que es, a todas luces, preocupante e inaceptable. Específicamente, el tramo que comprende desde Pie de la Cuesta hasta la localidad de Cerrito de Oro, en el municipio hermano de Coyuca de Benítez, se encuentra malas condiciones.

Este tramo no es una vía secundaria. Es la ruta principalísima de conexión, transitada por miles de vehículos diariamente. Lo que es apremiante debido a que estamos a menos de dos meses del inicio del periodo vacacional de invierno. Esta es una temporada crucial para el Estado de Guerrero, una temporada de alta afluencia en la que miles de turistas nacionales e internacionales, ávidos de nuestras playas y nuestra hospitalidad, deciden tomar esta ruta.

La derrama económica que este flujo genera es vital para el desarrollo, no solo para Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo, sino para todos los municipios de tránsito, como Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Técpán de Galeana y Petatlán.

No podemos darnos el lujo de la inacción. No podemos arriesgar el esfuerzo de promoción turística que encabeza nuestra gobernadora, por una infraestructura deficiente. Si las carreteras están en mal estado, si el viaje se vuelve inseguro, tardado e incómodo, corremos el grave y real peligro de que los turistas, que tienen múltiples opciones en el país, simplemente busquen otros destinos, la inacción aquí significa una pérdida directa de ingresos, de empleos y de competitividad.

Por ello, este Punto de Acuerdo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus facultades y reconociendo la visión de desarrollo de nuestra Presidenta, instruya el inicio urgente e inmediato de los trabajos de reparación integral, rehabilitación y, en lo posible, ampliación del tramo Pie de la Cuesta - Cerrito de Oro. No pedimos un bacheo superficial; pedimos una intervención seria, profunda y duradera, digna de la importancia estratégica de esta vía federal.

Si la infraestructura turística es vital para nuestra economía, la infraestructura social es una obligación moral y un acto de justicia elemental. Nuestra Gobernadora, Evelyn Salgado, ha sido enfática al establecer como prioridad de su gobierno el "Proyecto de Desarrollo de la Región Sierra", una región que, por décadas, conoció la marginación y el olvido de las administraciones pasadas.

Lamentablemente, los estragos del Huracán John, que golpeó nuestras costas el 27 de septiembre de 2024, aún son una herida abierta. Ha pasado más de un año, y para muchas comunidades, la emergencia no ha terminado, se ha convertido en una penosa normalidad. Los caminos destrozados por ese fenómeno siguen siendo un obstáculo diario para miles de guerrerenses.

Desde esta tribuna, alzo la voz por los habitantes de la sierra de Coyuca de Benítez, quienes merecen toda nuestra atención: Es de urgencia inaplazable la reparación del camino que conecta la comunidad serrana de Tepetixtla con la cabecera municipal. Hablamos de una comunidad en alta marginación. ¿Pueden imaginar, colegas, lo que significa estar doblemente marginado? Marginado por la pobreza histórica y marginado por la geografía, porque un camino intransitable les niega el

acceso a servicios básicos de salud, a una educación digna y al abasto de alimentos.

De igual manera, es de extrema necesidad la reparación del tramo que conecta la cabecera de Coyuca de Benítez con las comunidades hermanas de Tixtlancingo y Platanillo. Aquí nos enfrentamos a una dolorosa paradoja: son de las comunidades más pobladas del municipio, son comunidades de gente trabajadora, de productores agrarios... y sin embargo, viven en un rezago inaceptable. ¿Por qué? Porque el fruto de su trabajo, los productos de la sierra, no pueden ser distribuidos con eficiencia a la costa. Sus cosechas se malbaratan o se pierden por la falta de vías de comunicación, limitando brutalmente sus posibilidades económicas y precarizando su vida. Atenderlos es un acto de congruencia con la visión de desarrollo regional de nuestro gobierno estatal.

Pero el daño no se limita a la sierra. En la zona costera de Coyuca de Benítez, una región con un potencial turístico enorme, con playas vírgenes hermosas y donde la población local ya ha invertido en infraestructura de restaurantes y pequeños hoteles, los caminos también están destrozados:

La vía que conecta la comunidad de El Carrizal con Mitla está en mal estado, frenando la llegada de visitantes que podrían generar derrama económica local.

El camino hacia la comunidad de Nopales es un caso crítico, se vuelve totalmente intransitable por las condiciones del asfalto. El pavimento está roto y se generan vados peligrosos que, literalmente, aíslan a la población.

Por estas razones, este Punto de Acuerdo también exhorta respetuosamente a las instancias estatales competentes, a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), para que implementen un programa emergente y atiendan estos tramos devastados por el huracán John.

Hay un caso específico que no admite más demoras. Es un caso que ejemplifica la urgencia de esta proposición, en el pueblo de El Papayo, municipio de Coyuca de Benítez, existe un socavón en el camino que conecta con la comunidad de El Cayaco. No estamos hablando de un simple bache. Estamos hablando de un socavón que crece día con día. Es una falla estructural grave, ese tramo está en peligro de inminente colapso.

Si ese camino colapsa, como es previsible que suceda si no actuamos ya, no solo se cortará la comunicación vital entre estas dos comunidades, sino que afectará a todas las localidades aledañas que transitan por esa zona.

Las pérdidas materiales, el costo de la interrupción económica y el aislamiento social serán inmensamente mayores al costo de la reparación preventiva que hoy estamos solicitando.

Consciente de este riesgo latente, el día 30 de septiembre del presente año, presenté un oficio formal, con número de folio y sello de recibido, dirigido a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, solicitando de manera atenta y fundada que se giraran las instrucciones necesarias y expeditas para la reparación de dicho socavón, lamentablemente, hasta la fecha, esta solicitud, que es una solicitud ciudadana, no ha sido atendida.

¿Qué estamos esperando? ¿A que ocurra una tragedia? ¿A que el camino se parta en dos para entonces sí, correr a lamentarnos?

Por eso hoy, desde la máxima tribuna de representación popular de Guerrero, alzo la voz. Lo hago sin afán de confrontación estéril, pero con la firmeza indeclinable que me da la razón y, sobre todo, la representación de la gente que confió en nosotros.

El trabajo de nuestra presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum y el esfuerzo diario de nuestra gobernadora Maestra Evelyn Salgado son la brújula moral y política que debe guiarnos. Me consta, y le consta al pueblo, su dedicación absoluta por el bienestar de los guerrerenses. Son un ejemplo de trabajo y de resultados.

Este Punto de Acuerdo no es más que un llamado a la congruencia. Un llamado a que las instituciones federales y estatales encargadas de la infraestructura carretera se alineen con ese compromiso de trabajo, con esa velocidad y con esa sensibilidad.

Estamos pidiendo seguridad para nuestros turistas, para fortalecer nuestra principal industria. Estamos pidiendo dignidad para nuestros pueblos de la sierra, para que la marginación deje de ser su destino. Y estamos pidiendo prevención urgente, para evitar un colapso anunciado en El Papayo.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte el Pleno de la Sexagesimocuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer

a la consideración del pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a Instituciones Públicas para que realicen reparación carretera de caminos y tramos carreteros del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:**

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que inicie de manera urgente trabajos de reparación de la Carretera Federal Acapulco - Zihuatanejo, en el tramo de Pie de la Cuesta. municipio de Acapulco de Juárez a Cerrito de Oro municipio de Coyuca de Benítez y que informe a este H. Congreso del Estado de Guerrero los avances de la reparación en un plazo no mayor a 30 días naturales de la publicación del presente Acuerdo Parlamentario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Pleno la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que incie trabajos de reparación de las siguientes vías de comunicación:

- Carretera que conecta al Cayaco al Papayo, municipio de Coyuca de Benítez.
- Vía que conecta Tepetixtla con la Cabecera del municipio de Coyuca de Benítez.
- Vía que conecta las comunidades de Tixtlancingo y Platanillo con la cabecera del municipio de Coyuca de Benítez.
- Vía que conecta la comunidad de los Nopales con la cabecera del municipio de Coyuca de Benítez.
- Vía que conectan las comunidades del Carrizal con Mitla del municipio de Coyuca de Benítez.

y que informe a este H. Congreso del Estado de Guerrero los avances de la reparación en un plazo no mayor a 30 días naturales de la publicación del presente Acuerdo Parlamentario

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero y a la persona titular de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

TERCERO. - Publíquese el presente exhorto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. A 05 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ
ALARCÓN

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 34, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como asunto de urgente resolución.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución, se someta a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, compañeras, compañeros, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h", del punto número tres del Orden del Día, informo a la Plenaria que el diputado

proponente Alejandro Bravo Abarca, ha solicitado la reprogramación de este punto para una posterior sesión.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO, PARA QUE IMPLEMENTE UN MECANISMO DIGITAL QUE PERMITA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZAR DESDE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL MÁS CERCANAS DEL LUGAR DE SU ORIGEN, EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, Y QUE ÉSTE TRÁMITE SEA GRATUITO.

En desahogo del inciso "i", del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

Adelante, diputada.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y al pueblo de Guerrero, buenas tardes a todos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, hago uso de esta máxima tribuna del pueblo para presentar un punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la coordinación técnica del sistema estatal del registro civil en Guerrero, para que implemente un mecanismo digital que permita que las ciudadanas y ciudadanos de nuestro Estado puedan realizar desde las oficialías del registro civil más cercanas a su lugar de origen, el trámite para la obtención de la constancia de no inscripción en el registro estatal de deudores alimentarios morosos y que este trámite sea gratuito.

Lo que hago bajo la siguiente exposición de motivos, el derecho a recibir alimentos se fundamenta en el derecho a la vida, la sustentabilidad y a una vida digna, este derecho se encuentra protegido en el artículo cuarto constitucional y en las diversas leyes que emanan de la constitución.

En nuestro Estado, el Código Civil y la Ley de Divorcio que mandan que los hijos tienen el derecho de recibir alimentos y los padres la obligación de darlos.

Y aquí los alimentos incluyen comida, habitación y vestido, la asistencia médica en caso de enfermedad, así como los gastos de educación, pero la pregunta es, ¿qué sucede cuando alguien que teniendo la obligación de dar alimentos, no lo hace?

En nuestro Estado, son principalmente en los procedimientos de divorcio y en los juicios especiales de alimentos donde se decreta por sentencia judicial la obligación de un progenitor a pagar una pensión alimenticia para los hijos, por muchas de las veces, esto no se cumple.

A pesar de que en el artículo 205 del Código Penal de Guerrero se ha tipificado como delito el incumplimiento de obligaciones alimentarias como una pena dura de 1 a 5 años de prisión y pago en calidad de reparación del daño.

Las cantidades no suministradas oportunamente, muchos de los deudores alimentarios prefieren correr y desaparecer antes de cumplir, es por ello que para proteger y restituir el derecho, sobre todo de las niñas, niños y adolescentes a recibir alimentos, se reforma la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para crear en México el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias para que quienes se encuentren inscritos en este registro no puedan realizar trámites como para solicitar licencias para conducir, pasaporte o documento de identidad, para ocupar cargos de elección popular, para trámites de compraventa de inmuebles, para solicitud de matrimonio.

A la par y para el mismo fin, se creó en nuestro Estado de Guerrero el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos a cargo de la coordinación técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

En él se inscriben las personas que de manera injustificada dejan de cumplir con sus obligaciones alimentarias por más de 30 días, en nuestra entidad, el trámite más recurrente que exige la presentación de la constancia de no inscripción en el Registro Estatal de

Deudores Alimentarios Morosos es para contraer matrimonio.

Actualmente, para obtener esta constancia, la persona interesada tiene que venir hasta esta ciudad de Chilpancingo para presentar su solicitud en la coordinación técnica del Sistema Estatal del Registro Civil acompañando una copia de acta de nacimiento, CUR, INE, Comprobante de domicilio, 2 fotografías infantiles y pagar 427 pesos.

Teniendo que esperar todo el día para que le entreguen dicha constancia, con desgaste de tiempo y dinero, exponiendo no sólo su integridad física, sino hasta su propia vida.

Cuando sabemos que las oficinas centrales del Registro Civil comparten una base de datos y están interconectados con todas las oficinas del Registro Civil de Guerrero, por ello, es que presento ante esta plenaria este punto de acuerdo para que el trámite de esta constancia de no inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos se haga desde las oficinas del Registro Civil más cercano al lugar de origen de los interesados y que el trámite sea gratuito justo como lo señala el último párrafo del artículo 373-Ter del Código Civil de nuestro Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo
Parlamentario

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Claudia Sierra Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 229, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permite someter a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, para que implemente un mecanismo digital que permita a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Guerrero, realizar desde las Oficinas del Registro Civil más

cercanas del lugar de su origen, el trámite para la obtención de la **Constancia de No Inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**, y que éste trámite sea gratuito, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a recibir alimentos tiene su fundamento en **el derecho a la vida y a la sustentabilidad** de determinadas personas que, por su condición de vulnerabilidad y la relación jurídica familiar que tienen o tuvieron con otras, están legitimadas legalmente para exigir de éstas la cobertura de sus necesidades básicas de subsistencia, que les permita **vivir con dignidad**, cuando no están en la posibilidad de procurárselas ellas mismas.

sí, al encontrar su fundamento en el derecho a la vida, la sustentabilidad y a una vida digna, el derecho a recibir alimentos constituye **una institución familiar de orden público y de interés social**.

De ello deriva que, en este tema, **son las hijas y los hijos menores** de edad quienes tienen el derecho de recibir alimentos según sus necesidades, y los padres, quienes tienen **la obligación compartida, sin distinción de género**, de proporcionarlos según sus posibilidades económicas. La obligación de dar alimentos es **recíproca**. La persona que los da, tendrá, a su vez, el derecho de pedirlos.

Los cónyuges y concubinos tienen la obligación de darse alimentos, en situaciones de divorcio, es la ley la que determina para qué cónyuge subsistirá esta obligación. Y Por sus condiciones y situación de vulnerabilidad, **las personas con alguna discapacidad** también son dignas de recibir alimentos.

El derecho a los alimentos, es pues, un derecho humano fundamental, reconocido en los siguientes instrumentos internacionales: Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11); Convención Sobre los Derechos del Niño (artículo 27); y; Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (artículos 4 y 10).

En México, este derecho está protegido principalmente en el artículo **4º Constitucional**, que señala que: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".

Pero este derecho no solo se trata de dar alimentación como tal, a una hija o hijo, sino que abarca todos los satisfactores necesarios para que tenga una vida digna.

Por ello, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **los alimentos incluyen la comida, la habitación y el vestido**. Además, comprenden la **asistencia médica** en caso de enfermedad, así como **los gastos de educación** necesarios para proporcionarles un oficio, arte o profesión.

En Guerrero, este derecho de alimentos lo encontramos detallado principalmente en el Código Civil, en sus artículos del 386 al 410 Bis 1, y en diversas disposiciones de la Ley de Divorcio.

Pero, ¿qué sucede cuando alguien que, teniendo la obligación de dar alimentos, no cumple?

Se puede presumir que los cónyuges se dan alimentos a sí mismos y a sus hijos, mientras viven juntos en matrimonio. Pero el problema surge cuando se separan, cuando su vínculo matrimonial se disuelve mediante un procedimiento de divorcio. Aquí es donde, un cónyuge, a pesar de que por sentencia judicial se le decreta pagar una pensión alimenticia para su otro cónyuge, y especialmente para sus hijos, muchas veces se hace el desentendido y no cumple, dejando a sus acreedores alimentarios al desamparo.

Hoy en día, lo que hace un acreedor alimentario cuando por sentencia judicial se decreta a su favor el pago de una pensión alimenticia, y esto no se cumple, normalmente regresa al juzgado familiar o juzgado mixto de primera instancia, según el caso, donde se llevó el juicio de divorcio, a pedir que el juez requiera del deudor el importe que debe por concepto de alimentos.

Sin embargo, las pensiones alimenticias no solo se decretan en los especiales de alimentos, de guarda y custodia y de convivencias, tratándose de orden familiar.

Pero por ser los alimentos de **orden público y de interés social**, el Estado tiene la potestad de hacer que los deudores alimentarios cumplan con su obligación en la vía penal, tipificando el delito de **Incumplimiento de la Obligación Alimentaria** en el artículo 205 del Código Penal de Guerrero, que a la letra dice: "A quien incumpla con su obligación de dar alimentos a la persona que tiene derecho a recibirlas

se le impondrán de **uno a cinco años de prisión**, así como la suspensión de los derechos de familia y pago en calidad de **reparación del daño** las cantidades no suministradas oportunamente".

Para proteger y restituir el derecho sobre todo de las niñas, niños y adolescentes a recibir alimentos y presionar al deudor alimentario a pagar, mediante el

Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2023, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias, estableciendo en el artículo 135 Bis, la creación del **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**, cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias.

Con esta reforma, se obliga a los Tribunales Superiores de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a suministrar, intercambiar, sistematizar y actualizar la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias, utilizando los sistemas e instrumentos tecnológicos del **Sistema Nacional del DIF**, para que se integren al **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**.

De tal manera, que la calidad de deudor moroso se difundirá en el **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**, el cual, será público. Registro que estará a cargo del **Sistema Nacional del DIF**.

Esta reforma busca que quienes se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**, no puedan realizar trámites como:

1. Obtención de licencias y permisos de conducir.
2. Obtención de pasaportes o documentos de identidad y viaje.
3. Para participar como candidato a cargos de elección popular.
4. Para participar como aspirante a cargos de jueces, magistrados, en el ámbito local o federal.
5. Los que se realicen ante notario público, relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o trasmisión de derechos reales, y
6. En las solicitudes de matrimonio.

Por lo tanto, se entiende que, al realizar esos trámites en específico, el ciudadano presentará como uno de los requisitos el **Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**, que a nivel nacional expide el DIF.

En cuanto a nuestro estado, con la reforma del 3 de febrero de 2023, se establece en el artículo 291 del Código Civil de Guerrero, que estará a cargo del Registro Civil la creación, operación y actualización

permanente del **Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**, en el que se inscribirá a las personas que de manera injustificada hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias, ordenada provisional o definitivamente por la autoridad judicial, o establecida mediante convenio judicial, **por más de treinta días** o, haya sido sentenciado por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria. El juez competente ordenará al Registro Civil y al Registro Público de la Propiedad, su inscripción respectiva, remitiendo copia certificada del auto o sentencia para tal efecto. Y que el **Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos** será de carácter público y el Registro Civil tendrá facultades para expedir constancias que informen si una persona se encuentra o no inscrita como deudor alimentario moroso.

Es en el artículo 373 Bis, del Código Civil de nuestro estado, donde se especifica que es la **Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil** a quien corresponde la operación y actualización permanente del **Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**.

De tal manera que hoy en día, los trámites más recurrentes que exigen la presentación de la **Constancia de No Inscripción en el Registro Estatal de Deudores Morosos** son para contraer matrimonio y para ocupar algún puesto de elección popular.

Y para realizar este trámite, actualmente la persona interesada se tiene que venir hasta esta ciudad de Chilpancingo, para presentar su solicitud en la **Coordinación Estatal del Sistema Estatal del Registro Civil**, acompañando su copia de acta de nacimiento, CURP, INE, comprobante de domicilio y 2 fotografías infantiles, teniendo que esperar todo el día para que le entreguen dicha constancia de no inscripción en el **Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**, con desgaste de tiempo y dinero, y exponiendo su integridad física y su vida en el largo viaje que realizan para este fin.

Es importante señalar que, derivado de la interconexión e interdependencia que tienen todas las Oficinas del Registro Civil con las Oficinas Centrales de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, y que en la práctica cotidiana comparten bases de datos para expedir algún documento oficial, se puede entender y presumir que no habrá ningún obstáculo para que estas **Constancias de No inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos** sean expedidas en las Oficinas del Registro Civil más cercanas del lugar de origen de los ciudadanos interesados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 229, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, para su debido trámite legislativo, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, para que implemente **un mecanismo digital** que permita a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Guerrero, realizar desde las Oficinalías del Registro Civil más cercanas del lugar de su origen, el trámite para la obtención de la **Constancia de No Inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos**, y que éste trámite sea gratuito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, para los efectos legales procedentes

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal web de este Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PEREZ

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada Claudia Sierra Pérez.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Justicia para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE ATENTO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE EN SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026, LA RECUPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL DE RECREACIÓN, CIENCIA Y CULTURA (CIRCYC) POR SU ALTO VALOR SOCIAL Y EDUCATIVO.

En desahogo del inciso “j”, del punto número tres del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Adelante, diputado.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación, al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ello y a las personas que nos acompañan en este honorable Congreso del Estado.

Subo ante esta Tribuna Parlamentaria para presentar el siguiente Punto de Acuerdo parlamentario bajo las siguientes consideraciones:

El desarrollo de una sociedad moderna, justa y equitativa depende en gran medida de su capacidad para formar generaciones instruidas, críticas y comprometidas con el bienestar colectivo.

La educación científica y tecnológica adquiere un papel estratégico al ser el motor que impulsa la innovación, la productividad y el progreso social.

Bajo esta premisa, el Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura CIRCYC ubicado en Chilpancingo, Guerrero representó durante muchos años y una década uno de los espacios más valiosos para la formación de la niñez y juventud guerrerense, administrativamente, dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero, el CIRCYC tuvo como propósito divulgar la ciencia y la

tecnología y la educación ambiental mediante actividades lúdicas y didácticas convirtiéndose en un referente estatal y en una institución pionera en su tipo.

Sin embargo, en el año 2007 el Centro suspendió sus actividades a consecuencia de un conflicto de carácter sindical, lo que provocó el cierre de sus instalaciones y la interrupción de un proyecto educativo de alto valor público.

El abandono institucional y la falta de continuidad presupuestal por casi 12 años derivaron en el deterioro físico de su infraestructura, el desmantelamiento de sus áreas de atención y la pérdida de un espacio.

Durante su operación, el Centro atendió a escuelas de nivel básico de Chilpancingo, Acapulco, Iguala, de las regiones Centro, La Montaña, con una cobertura que abarcó a más de 300 planteles educativos y 2,380 grupos organizados alcanzando a miles de niñas y niños con actividades científicas, tecnológicas y ambientales.

Cabe mencionar que en su enfoque comunitario los fines de semana se impartían programas de alfabetización, orientación vocacional y actividades inclusivas para niñas y niños con discapacidad, consolidándose como un espacio de integración, equidad y participación social.

El CIRCYC representó una política pública innovadora, coherente con los principios de la educación moderna y con los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030, cabe destacar que el inmueble forma parte del patrimonio del gobierno del Estado de Guerrero, adscrito a la Secretaría de Educación Guerrero, por lo que su conservación, rehabilitación y aprovechamiento es una responsabilidad legal y moral.

De las instituciones públicas, el CIRCYC fue en su momento un semillero de vocaciones y nuestro Estado requiere más científicos, ingenieras, ingenieros, docentes, investigadores y profesionistas capaces de aportar soluciones locales a los problemas del desarrollo, del medio ambiente y del bienestar social.

Diversos organismos internacionales como la UNESCO y la OCDE han subrayado que cada peso invertido en educación científica genera un retorno multiplicado en innovación, productividad y cohesión social, en virtud de lo anterior y reconociendo el valor histórico, educativo o social de este Centro, se someta a consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el presente Punto de Acuerdo por el que se le hace un llamado a la Secretaría de Educación Guerrero, a la Secretaría de

Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado para que, con visión de Estado y compromiso social, hagan posible la reactivación del CIRCYC devolviendo a Chilpancingo una serie de beneficios significativos principalmente en las áreas de educación, cultura y desarrollo social.

La reapertura del Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura CIRCYC en Chilpancingo Guerrero significaría la recuperación de una institución única en su género en Guerrero esencial para el desarrollo integral de las nuevas generaciones en la capital y en todo el Estado de Guerrero.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Versión íntegra

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACEURDO
PARLAMENTARUI PARA QUE SE INICIE LA
RECUPERACIÓN REHABILITACIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DEK CENTRO INFANTIL
DE RECREACIÓN, CIENCIA Y CULTURA
(CIRCYC) CON EL PROPÓSUTO DE GARANTIZAR
EL ECCESSO Y LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA
ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUERTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente; **Proposición con Punto de Acuerdo para que se discuta y, en su caso, se apruebe bajo los siguientes:**

CONSIDERANDOS

De acuerdo con su historia y con el personal que se desempeñaba el centro infantil de recreación, ciencia y cultura (CIRCYC) este se distinguió por ser una institución vinculada administrativamente a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) cuyo propósito

fundamental era divulgar la ciencia la tecnología y la educación ambiental desde edades tempranas, bajo un modelo de educación continua, no formal, abierta y flexible.

El Centro atendía principalmente a alumnas y alumnos de educación básica, preescolar, primaria y secundaria, provenientes de las ciudades de Chilpancingo, Acapulco e Iguala, así como de las regiones Centro y Montaña del estado.

Desde 1995, el C brindó atención a 9,240 personas; en 1999, a 114,339; y en 2003, a 162,405 personas, incluyendo alumnos, maestros y padres de familia.

Ubicado en las afueras de Chilpancingo, este espacio ofrecía servicios de divulgación científica, tecnológica y ambiental a más de 300 escuelas y 2,380 grupos organizados, con un promedio de 35 alumnos por grupo. Además, asesoraba a docentes en la implementación de clases de ciencia y tecnología.

Los fines de semana, se desarrollaban programas de alfabetización para vecinos de las colonias aledañas, pláticas de orientación vocacional para estudiantes de secundaria, y actividades inclusivas para niñas, niños y jóvenes con discapacidad. De manera periódica, se realizaban observaciones astronómicas, así como campañas de reforestación en parques, jardines y zonas suburbanas de Chilpancingo.

El Centro contaba también con un programa itinerante, mediante el cual se llevaba la divulgación científica y ambiental a las comunidades más marginadas del estado. Durante las vacaciones de verano, se realizaba la escuela "Este Verano me Adoptó el (CIRCyC)", con gran participación infantil y juvenil.

Las áreas de atención se distribuían en:

- Laboratorio de Ciencias.
- Sala de Medios Educativos e informática.
- Saja Ecológica, Jardín Botánico y Espacio de Cultura de Agua.
- Sala Audiovisual Planetario.
- Sala de Lectura.
- Cabus Lúdico y Ludoteca.
- Estación CIRyC.

Los objetivos principales del Centro eran:

- Divulgar la ciencia, la tecnología y la educación ambiental entre niñas, niños y jóvenes de forma didáctica.
- Despertar el interés y la vocación por la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Fomentar el amor y el cuidado de la naturaleza.
- Involucrar a la niñez, juventud, docentes, madres y padres de familia, así como a la sociedad en general, en el conocimiento científico.

Lamentablemente, en el año 2007, las actividades del Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura (CIRCyC) se suspendieron debido a una problemática de carácter sindical, lo que derivó en el cierre de sus instalaciones y el abandono de un proyecto educativo y social de alto impacto.

El desinterés institucional de casi doce años provocó el deterioro y desmantelamiento de un espacio que constituía un valioso patrimonio del Estado de Guerrero y un referente educativo para la niñez y juventud guerrerense.

En noviembre de 2018, parte de su infraestructura — como el Cabus, el pequeño avión, y áreas de acceso — sufrió vandalismo y daños, e incluso se intentó vender parte de su estructura como fierro viejo, acción queafortunadamente se logró detener.

Cabe destacar que este inmueble forma parte del patrimonio del Gobierno del Estado, adscrito a la Secretaría de Educación Guerrero.

El Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura (CIRCyC) fue y debe seguir siendo una institución dedicada a la enseñanza de la ciencia, la tecnología y la educación ambiental, promoviendo valores y conocimientos que impulsen el desarrollo integral de la niñez y juventud guerrerense. Su recuperación no representa un gasto, sino una inversión en el futuro, especialmente en un contexto social que demanda reconstruir valores, fomentar el pensamiento crítico y promover la educación como herramienta contra la violencia y la desigualdad.

En la actualidad, cuando el mundo transita hacia una economía basada en el conocimiento, este tipo de centros representan espacios estratégicos para preparar a las nuevas generaciones en los retos científicos y

tecnológicos del siglo XXI. Guerrero requiere más científicas, científicos, profesionistas e investigadores, capaces de contribuir al desarrollo sostenible del estado y del país.

Por ello, la recuperación, rehabilitación y reactivación del CIRCyC es una necesidad impostergable, que debe ser asumida como una prioridad educativa y cultural.

El conocimiento y su divulgación no deben considerarse un gasto, sino una inversión en la formación del capital humano que generará bienestar, desarrollo y oportunidades.

En virtud de lo expuesto, y reconociendo el valor histórico, educativo y social del Centro se presenta ante este Honorable Congreso del Estado de Guerrero la siguiente:

Por ello y por lo anteriormente expuesto se presenta a este Honorable Congreso para su examen y resolución la siguiente propuesta parlamentaria Con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto de la división de poderes, emite atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que, en uso de sus atribuciones, incorpore en su presupuesto para el año fiscal 2026, la recuperación y funcionamiento del Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura (CIRCyC) por su alto valor social y educativo.

SEGUNDO.- Que, al tratarse de un asunto relacionado con el gasto público, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorte de manera atenta a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que se destine una partida presupuestal especial a la Secretaría de Educación Guerrero, destinada a la rehabilitación de la infraestructura de este Centro.

TRANSITORIOS

Primero.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

Atentamente.
Diputado Héctor Suárez Basurto.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputado Héctor Suárez Basurto.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEY NÚMERO 861 DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, REVISE LA REGULACIÓN DE LAS COLONIAS IRREGULARES, ASENTAMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTOS UBICADOS AL SUR DE LA CIUDAD, SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL POBLADO DE PETACILLAS, CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES POR ESTANCIAMIENTO DE AGUA PLUVIAL Y AFECTACIONES A ZONAS BAJAS ADYACENTES AL RÍO HUACAPA; ASIMISMO, ELABORE O ACTUALICE EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS, REALICE DICTÁMENES TÉCNICOS Y APLIQUE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REUBICACIÓN O SANCIÓN CUANDO PROCEDA. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por cinco minutos.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Al sur de nuestra Capital, sobre la vía que conduce al Poblado de Petaquillas el crecimiento urbano se ha desbordado sin control, sin planeación y lo más grave, sin conciencia, colonias irregulares, asentamientos en construcción y fraccionamientos clandestinos se multiplican en laderas muy pronunciadas en cauces naturales y en zonas de alto riesgo hidrológico.

El agua pluvial que desciende de estas partes altas no encuentra el cauce adecuado, se estanca en el tramo carretero y obstruye la vialidad principal inunda comercios, viviendas y finalmente arrastra su furia a las zonas bajas del Río Huacapa, específicamente en la entrada de la Colonia la Cinca.

Esta problemática no es nueva, pero sí es urgente, es el resultado de años de omisión en la regulación del uso de suelo, de estudios de riesgo y de la aplicación de medidas preventivas contraviene flagrantemente a los principios de ordenamiento territorial sustentable consagrados en nuestra Constitución estatal y en las Leyes 790 de Asentamientos Humanos y en la Ley 861 de Gestión Integral de Riesgos.

En la ciudad de México, ningún fraccionamiento se autoriza en áreas inundables, en suelos de conservación o con pendientes superiores al 30% cuando hay riesgo se reubica, cuando hay omisión se sanciona y Guerrero y Chilpancingo. ¿Por qué no podemos hacer lo mismo? Tenemos las leyes, tenemos los presidentes, lo que falta es voluntad política.

Por eso, desde este Pleno, exhortamos de manera respetuosa, pero firmemente, al titular del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, para que regule, a través de dictámenes técnicos, medidas de mitigación o en su caso, sancione y clausure las colonias o fraccionamientos irregulares en proceso de autorización, en revisión o en construcción que se encuentran al sur de la ciudad y sobre la vía al poblado de Petaquillas.

No pedimos favores, exigimos el cumplimiento, porque cada inundación evitada es una familia protegida,

cada dictamen técnico es una vida salvada y cada sanción aplicada es una justicia para quienes han sido abandonados por el ordenamiento territorial.

El desarrollo urbano no es solo construir casas, es construir el futuro y el futuro de Chilpancingo no puede seguir siendo un lodazal de improvisación.

Es hora de actuar con responsabilidad, con visión de Estado y con el compromiso que el pueblo de Guerrero merece.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO, PARA QUE REVISE LA REGULACIÓN DE LAS COLONIAS IRREGULARES, ASENTAMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTOS UBICADOS AL SUR DE LA CIUDAD, SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL POBLADO DE PETAQUILLAS, CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES POR ESTANCIAMIENTO DE AGUA PLUVIAL Y AFECTACIONES A ZONAS BAJAS ADYACENTES AL RÍO HUACAPA; ASIMISMO, ELABORE O ACTUALICE EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS, REALICE DICTÁMENES TÉCNICOS Y APLIQUE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REUBICACIÓN O SANCIÓN CUANDO PROCEDA.

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, **en calidad de urgente y obvia resolución**, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA EN LOS ASENTAMIENTOS

En estos últimos años, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a razón y testimonio de la ciudadanía, han observado un crecimiento desordenado de colonias irregulares y asentamientos humanos en construcción, particularmente al sur de la ciudad, sobre la vía que conduce al poblado de Petaquillas, estos desarrollos incluyen fraccionamientos no autorizados que, durante la época de lluvias, generan graves problemas de inundaciones.

El agua pluvial que desciende de las colonias ubicadas en la parte alta se estanca en el tramo carretero, afectando no solo la vialidad principal, sino también las zonas bajas adyacentes al Río Huacapa, lo que pone en riesgo la integridad física de los habitantes, sus bienes y la infraestructura pública, esta situación deriva de la falta de regulación adecuada en el uso del suelo, la ausencia de estudios de riesgos previos y la omisión en la aplicación de medidas preventivas, lo que contraviene los principios de ordenamiento territorial sustentable y gestión integral de riesgos.

Problemas similares de expansión urbana irregular y vulnerabilidad ante desastres hidrometeorológicos han sido abordados en diversos congresos estatales de México, particularmente en entidades con poblaciones urbanas significativas superiores a 10 mil habitantes, donde se han aprobado leyes, reformas e iniciativas que promueven la regularización de colonias irregulares, establecen requisitos más estrictos para nuevos asentamientos como la provisión obligatoria de servicios básicos antes de fraccionar y vender terrenos e incorporan medidas de prevención en zonas propensas a inundaciones, terremotos y huracanes, con énfasis en la planeación urbana, atlas de riesgos y prohibiciones en áreas de alto riesgo.

II. DERECHO COMPARADO Y CASOS DE ÉXITO EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

En esta situación, la autoridad competente debería de contar con diferente documentación como censos de ocupantes, planes de lotificación y ejecución progresiva de obras en un plazo de hasta 10 años, con exclusiones para áreas de riesgo o bajo disputa judicial.

Según la normativa vigente, para nuevos asentamientos, se exige autorización previa con provisión de servicios básicos como agua potable, drenaje, electricidad y manejo de aguas pluviales antes de cualquier subdivisión o venta, obligando a los promotores a cubrir costos incrementales, ceder áreas públicas y obtener dictámenes de factibilidad, prohibiendo ventas sin obras completas o

municipalización bajo pena de sanciones como multas y demolición.

En materia de prevención de desastres naturales, la normativa prohíbe asentamientos en zonas de alto riesgo no mitigables incluyendo riesgos geológicos como sismos y deslizamientos, e hidrometeorológicos como inundaciones y huracanes, obligando a la elaboración de atlas de riesgos actualizados cada seis años para identificar peligros y dictar usos del suelo, incluyendo mecanismos como la reubicación de poblaciones vulnerables, estudios de mitigación por especialistas y promoción de resiliencia mediante gestión integral de pluviales y restricciones en pendientes superiores al 30 por ciento al 45 por ciento.

Dentro del derecho comparado en diferentes municipios y estados de la República en áreas metropolitanas como Monterrey, con más de 10 mil habitantes, han integrado un atlas de riesgos en la planeación urbana para prevenir desastres comunes como inundaciones, y en 2025 según información se reportó la regularización de 74 asentamientos humanos en beneficio de miles de familias.

En el Estado de Jalisco, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, aprobada por el Congreso estatal el 9 de octubre de 2014, establece procedimientos para regularizar predios urbanos irregulares, involucrando comisiones municipales y la Procuraduría de Desarrollo Urbano, facilitando la titulación de asentamientos consolidados en predios privados o ejidales con énfasis en agilizar procesos para evitar especulación y constituir reservas urbanas. Aunque enfocada en regularización, incluye requisitos para fraccionamientos irregulares, exigiendo la incorporación de servicios básicos como agua, drenaje y pavimentación como condición para la titulación, prohibiendo ventas sin regularización previa y promoviendo planeación urbana para nuevos desarrollos con simplificación de trámites.

En prevención de desastres naturales, integra restricciones basadas en normativa urbana, excluyendo la regularización en zonas de riesgo ambiental o geológico como áreas inundables o sísmicas, alineándose con decretos para regularizar asentamientos en predios privados considerando prevención en áreas propensas a inundaciones o temblores, con coordinación para mitigar riesgos en la planeación urbana; ciudades como Guadalajara, con poblaciones superiores a 10 mil habitantes, han establecido mecanismos para prevenir irregularidades futuras mediante requisitos estrictos en la titulación.

En la Ciudad de México, equivalente a un ámbito estatal, se han incorporado elementos en reformas a la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley General de Asentamientos Humanos, discutidas y aprobadas en el Congreso local con vigencia en 2023-2024, fomentando la regularización de tenencia en áreas de bajos ingresos, evitando invasiones en suelos de conservación y protegiendo contra desalojos, con planeación participativa para comunidades originarias y evaluación por comisiones basadas en estudios de riesgo y factibilidad de servicios.

Para nuevos asentamientos, requiere servicios básicos como agua, saneamiento y energía antes de preventas o ventas de fraccionamientos, con dictámenes previos sobre impacto en servicios locales y licencias, promoviendo habitabilidad y accesibilidad con factibilidad técnica obligatoria.

En prevención de desastres naturales, incorpora criterios para viviendas dignas protegiendo contra sismos, inundaciones y otros riesgos, evaluando ubicaciones seguras y programas de protección civil para mitigar vulnerabilidades, con diagnóstico basado en el Atlas de Riesgo de la CDMX, prohibiendo proyectos en áreas de alto riesgo y permitiendo medidas como suspensiones y demoliciones.

Aplicada en una población superior a 10 mil habitantes, con enfoque en prevención post-desastres como el sismo de 1985, y reciente implementación de Evaluación Ambiental Estratégica en 2025. Estos precedentes demuestran la viabilidad y urgencia de acciones legislativas y administrativas para abordar problemas análogos, fortaleciendo la argumentación para que, en Guerrero, se apliquen medidas similares. Es imperativo que el Gobierno Municipal de Chilpancingo revise estos asentamientos conforme a las leyes conducentes, para mitigar los impactos hidrometeorológicos y garantizar el desarrollo urbano ordenado, promoviendo la resiliencia y protegiendo a la población vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, **como asunto de urgente y obvia resolución** la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, conforme a lo establecido en la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, revise la regulación de las colonias irregulares, asentamientos en construcción y fraccionamientos ubicados al sur de la ciudad, sobre la vía que conduce al poblado de Petaquillas, con énfasis en la prevención de inundaciones por estancamiento de agua pluvial y afectaciones a zonas bajas adyacentes al Río Huacapa; asimismo, elabore o actualice el atlas municipal de riesgos, realice dictámenes técnicos y aplique medidas de mitigación, reubicación o sanción cuando proceda.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 07 de noviembre de 2025.

Atentamente
Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

La vicepresidenta Gafira Meraza Prudente:

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas, diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputada Presidenta.

A favor 29, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente resolución la proposición en referencia. Aprobada de que ha sido como asunto de urgente resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputada presidenta.

Se obtuvieron 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputado Jorge Iván.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, CON EL TEMA: “DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, hasta por diez minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Gracias, presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Muy buenas tardes.

A los Medios de Comunicación.

Acudo a esta Tribuna para manifestar un posicionamiento respecto al presupuesto de egresos 2026, que a su vez se alimenta de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del mismo año.

Un momento crucial para el rumbo económico del País y sobre todo para las familias mexicanas que depositan su confianza en este Congreso.

Reconocemos que se basa, pues, o más bien reconocemos que busca recaudar aproximadamente 10.2 billones de pesos, lo que representa cerca del 22.5% del producto interno bruto con un crecimiento real estimado del 5.8 al 5.9 respecto a lo aprobado para el 2025.

Asimismo, entendemos los esfuerzos para ampliar el gasto social y la inversión en salud, educación, tan necesarios en un País con profundas desigualdades, celebramos la incorporación del ramo 56, servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar con una asignación de 172 mil 492.4 millones de pesos y el aumento de recursos para programas sociales como la Pensión para Personas, Becas Benito Juárez, Pensión Mujeres Bienestar, Sembrando Vida, Pensión Adultas Mayores para Personas con Discapacidad y el Programa de Vivienda Social. También observamos los recursos asignados a proyectos de infraestructura como el Tren Maya y el Tren Interoceánico.

Sin embargo, desde esta perspectiva debemos ejercer una voz crítica responsable que defienda inevitablemente el interés de la población, porque junto a las oportunidades existen riesgos que deben señalarse y corregirse.

La Ley de Ingresos parte de una proyección de crecimiento económico entre el 1.8% y el 2.8% para el 2026 pero el desempeño más reciente advierte que este escenario es optimista, al cierre del tercer trimestre de 2025, los ingresos públicos aumentaron el 9.2% real anual, pero en un contexto de moderada expansión económica marcada para la desenarización global.

El Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento apenas del 1.0% para el 2025, seguida del 1.5 para el 2026, si el crecimiento no se materializa en el rango estimado, los ingresos previstos podrían cumplirse, lo que deriva a recortes o deuda adicional.

Más del 50% de los ingresos provengan de impuestos exige que la carga fiscal sea soportada por las familias y las empresas con un gasto neto total de 10 billones 193 mil 683.7 millones de pesos que implica un incremento significativo, es crucial analizar la vialidad y el impacto de estas medidas fiscales.

En este aumento impositivo en un contexto de incertidumbre y desafíos crecientes, podría sofocar la inversión, el consumo y la instancia de frenar el crecimiento económico, por ello, cabe preguntar, ¿se ha considerado alternativas que permitan equilibrar las finanzas públicas sin recurrir a un incremento desproporcionado en la carga fiscal? ¿Se ha explorado eficientemente mecanismos para combatir la evasión fiscal y ampliar la base tributaria de manera justa y equitativa?

Además, la iniciativa contempla ingresos adicionales vía financiamiento, endeudamiento, que equivalen

aproximadamente el 14% del total de ingreso, esto implica que no solo dependemos de la recaudación, sino de asumir deuda pública creciente, de hecho, el paquete apunta a que la deuda pública del 2026 supere los 20 billones de pesos, equivalente al 52.3 del producto interno bruto.

En este sentido se eleva el déficit público, requerimiento financiero del sector público que ronda el 4.1% del producto interno bruto para el 2026, el País carga más deuda, depende de un crecimiento ajustado y de un de una recaudación ambiciosa.

El paquete fiscal incorpora reformas al Código Fiscal sobre productos y servicios IEPS y a otros instrumentos fiscales para grabar bebidas saborizadas, tabaco, apuestas, videojuegos violentos, entre otros, si bien esos gravámenes pueden tener una justificante de salud pública o de equidad la contra es que elevan el costo de la vida cotidiana de las familias, especialmente de aquellas con menores ingresos que ya enfrentan costos crecientes en vivienda, servicios y transporte.

La autoridad fiscal, servicio de Administración Tributaria y demás verá ampliadas sus facultades en revisión en tiempo real de plataformas digitales, suspensión inmediata de certificados de sello, mayores medidas contra facturación falsa, es positivo que se fortalezca la recaudación honesta, pero debe quedar claro que tales facultades se ejerzan con transparencia con criterios de proporcionalidad y protección de datos.

No podemos aceptar medidas que rompan la equidad o genere incertidumbres jurídicas para contribuyentes legítimos, el gasto público previsto para el 2026 estima del 10.1 billones de pesos con una alza real estimada al 5.9% respecto al 2025, esto puede parecer positivo, pero conviene examinar la cantidad de ese gasto, gran parte coincide con infraestructura, sectores estratégicos también con un elevado servicio de la deuda, mientras cada peso que se paga en intereses es un peso que no se invierte en salud, educación o programas de desarrollo, la advertencia es que el endeudamiento crece y puede limitar la capacidad de una acción futura.

Además, debemos señalar nuestra preocupación por los recortes presupuestales para el poder judicial, para la Fiscalía General de la República, para el Instituto Nacional Electoral, pues estas instituciones son pilares fundamentales de nuestra democracia y del estado derecho, un sistema judicial debilitado, una Fiscalía con recursos limitados y un INE sin los recursos necesarios compromete las independencias judicial, la impartición de justicia y la protección de derechos de los ciudadanos y la organización de elecciones libres y transparentes.

Dado lo anterior, si la recaudación no cumple lo proyectado o el incremento económico se reduce por tensiones externas u otras variables, la forma de cuadrar las cuentas sería recortar gasto social o aumentar aún así más la deuda y sabemos que cuando los programas sociales se recortan, quienes más lo sufren son los sectores vulnerables, nunca debe olvidarse de la recaudación y el gasto tiene que traducirse en resultados concretos, mayor acceso a la salud, mejor educación, infraestructura que conecte con un empleo digno.

Por último, queremos que el País crezca que la economía se reactive, que los programas federales no se vean recortados, que la carga impositiva no recaiga desproporcionalmente en quienes lo tienen y que la recaudación se traduzca en bienestar.

En ese marco nos sumamos al debate, pero exigimos responsabilidad, claridad y empatía con las familias mexicanas, es imperativo que evaluemos cuidadosamente la viabilidad de estas medidas fiscales, considerando su impacto en la economía familiar y la competitividad de las empresas mexicanas.

Es necesario asegurar que la transparencia en la ejecución de los proyectos de infraestructura evaluar cuidadosamente la vialidad económica y social, debemos analizar a fondo cada rubro del presupuesto, exigir transparencia en su aplicación y priorizar la asignación de recursos en las áreas que son esenciales para el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas, para la preservación de un estado de derecho.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Para intervenir sobre el mismo tema.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Muy bien.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez sobre el mismo tema hasta por diez minutos.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? diputados y diputadas.

Muy bien, adelante, diputada.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muchas gracias.

Con su permiso, presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación y Pueblo de Guerrero.

Subo a esta Tribuna para fijar postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el PRI, ante el presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 recientemente aprobado por la mayoría oficialista en la Cámara de Diputados.

Aunque el presupuesto nacional creció más de 10.19 billones, debemos de entender todos, compañeras y compañeros diputados que la deuda y eso es muy importante que tengamos todos presentes, la deuda de los anteriores presidentes llegó de todos los presidentes en la historia fue de 10.1 de los gobiernos del anterior y el actual suman 10 puntos a pesar de todos los años que se tuvo esa deuda, hoy la deuda sube a 20.2 esto es muy grave lo que estamos aquí hoy señalando por la razón de que a mayor deuda que tenga este País con otros Países, hace que los mexicanos tengan que pagar más impuestos y tengan que pagar de los propios recursos ahora únicamente pagar los intereses de ese recurso.

Por eso me parece muy importante destacar este tema, aunque en Guerrero seguimos esperando que ese crecimiento a nivel nacional de 10.19 se traduzca en hospitales, escuelas dignas y seguridad para nuestras familias, lamentablemente no es así se ha optado por privilegiar trenes, obras faraónicas y programas sociales algunos muy buenos también hay que destacar, como el de los adultos mayores, mientras los cuerpos policiales, los sistemas forenses y las fiscalías locales siguen sobreviviendo con el recurso insuficiente.

Y quisiera destacar aquí que en materia de seguridad en el 2025 en el PEF 2025 se aprobaron 70 mil 422.2 millones en este presupuesto 2026 60 mil 110.9 millones lo que significa que hay una variación menor de 18.6%, en cultura -17.1, en desarrollo agrario -9%, en medio ambiente -5.2, en agricultura -3.7, en salud, que es muy importante destacarlo, -4.4 y aquí quiero centrarme, compañeras y compañeros diputados, cuando hablamos de -4.4 estamos hablando que a partir del primero de

enero del 2026 amanecen todos los recursos económicos, en su mayoría excepto 1.7 millones de pesos en salud, amanecen todos los recursos económicos en el IMSS- BIENESTAR lo que se traduce también la centralización de los servicios de salud, porque a partir del 01 de Enero todos los trabajadores pertenecerán a que están en unidades transferibles, pertenecerán a el IMSS- BIENESTAR y el Estado sigue haciéndose cada vez más pequeño en esa materia y la exigencia y la responsabilidad recae precisamente en el Estado.

En turismo -3.6, en infraestructura -0.7, los datos son claros el Presupuesto no alcanza el nivel ejercido en el 2025 lo que implica una brecha de financiamiento del 3.4% del producto interno bruto en materia de salud, lejos de alcanzar el 6% que es la media internacional de la Organización Mundial de la Salud.

Se reduce el recurso económico para la salud mental y justamente en el día de hoy vimos algunas iniciativas sobre ese tema que reduce a 1.5, nuestro Estado no tiene asignaciones específicas que comprometan su rezago estructural.

En cuanto a la distribución federal para Guerrero, en el 2026, el FONE trae un recurso económico de 26954 millones de pesos, FASSA 1702 millones de pesos, es decir, deja pequeña a la Secretaría de Salud.

El FAIS 12483, el FORTAMUN 3725, el FAM 993 millones, FAETA 365 millones y FAFET 3 mil 238 millones de pesos, estos montos, aunque parecen ser significativos, no reflejan una visión social ni una congruencia con las políticas públicas de que Guerrero necesita, no hay una estrategia clara para combatir la inseguridad, mejorar la atención médica ni garantizar la educación de calidad en las zonas más marginadas.

Por eso, desde esta Tribuna, el Grupo Parlamentario del PRI solicita se revise inmediatamente las asignaciones federales para Guerrero en materia de salud, seguridad y educación, transparencia en los criterios de distribución de gasto federalizado para evitar el uso político de presupuesto, compensaciones presupuestales urgentes para atender los efectos del huracán Otis y fortalecer la infraestructura estatal.

Guerrero no puede seguir siendo el último en la fila, no podemos seguir teniendo o perder esos privilegios de cariño y de amor que nos tienen a los guerrerenses, si no se traduce en acciones, en recursos económicos que sin duda son muy importantes para el desarrollo del estado de Guerrero, para atender los temas de salvar vidas, educar a nuestras juventudes y construir la paz.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELY OCAMPO MANZANARES EN RELACIÓN AL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Gracias.

Con el permiso de los Medios de Comunicación.

Honorable Asamblea.

Pueblo de Guerrero.

Sor Juana Inés de la Cruz, fue una mujer de inteligencia prodigiosa, de espíritu indomable y de una lucidez que desafió los límites impuestos en su tiempo. Sor Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana nació un 12 de noviembre de 1651 en San Miguel Nepantla, en el entonces virreinato de la Nueva España, desde su niñez mostró una capacidad intelectual fuera de lo común, aprendió a leer y escribir a los 3 años, a los ocho ya componía versos y antes de los 13 dominaba el latín, el griego y la ciencias naturales.

Fue una mente deslumbrante, un relámpago en medio de un siglo oscuro para las mujeres, su talento pronto la llevó a convertirse en dama de compañía de la virreina Leonor Carreto, esposa del virrey Antonio Sebastián de Toledo.

En la corte virreinal, Juana Inés brilló con su inteligencia, su ingenio y su elegancia verbal, dejando asombrados a eruditos y poetas, que uno tras otro reconocían en ella una inteligencia superior, pero Sor Juana no buscaba elogios, buscaba saber, quería estudiar, comprender, aprender, preguntar y su deseo para una mujer de su tiempo era casi un pecado.

Decidió regresar al convento de San Jerónimo en 1669, allí, entre los muros del claustro, creyó encontrar el espacio para su libertad intelectual, lo que muchos imaginaron como un encierro para ella fue un refugio.

Desde su cuarto, rodeada de más de 4 mil volúmenes, instrumentos musicales y aparatos científicos, Sor Juana estudió, escribió y desafió las estructuras del poder, su obra teológica, filosófica, poeta y teatral no solo fue un prodigo literario, sino un manifiesto de emancipación, pero debemos entender el contexto de su lucha en la Nueva España del siglo XVII, las mujeres eran silenciadas, confinadas a la obediencia, a la sumisión, a la invisibilidad.

La educación femenina era un privilegio casi inexistente, la mujer que pensaba era sospechosa y la que cuestionaba era una hereje, en esas condiciones adversas Sor Juana fue una revolucionaria sin espada, pero con una pluma más poderosa que cualquier arma, su defensa del derecho de las mujeres al conocimiento de la autonomía intelectual fue radical, valiente, luminosa, en su célebre respuesta a Sor Filotea de la Cruz desafió abiertamente a la autoridad patriarcal del clero y la sociedad, reivindicó a las mujeres poseen la misma capacidad racional e intelectual que los hombres y denunció que la ignorancia femenina no era un fruto de la naturaleza, sino era consecuencia de la opresión cultural.

Por eso esa libertad tuvo un costo, cuando su pensamiento criticó todos los límites del poder eclesiástico, enfrentó al obispo de Puebla, Manuel Fernández de Santa Cruz, quien bajo el seudónimo de Sor Filotea de la Cruz la atacó con tono paternalista por atreverse a escribir y pensar como un hombre, ella respondió con dignidad, con la fuerza de la razón, con la altura del intelecto.

Tras su muerte el 17 de abril de 1695, su espíritu jamás se extinguió. Sor Juana Inés de la Cruz se convirtió en el símbolo universal de la libertad femenina, precursora del feminismo y de la resistencia intelectual de las mujeres, su legado inspiró a escritoras a pensadoras, a feministas y a todas las mujeres que hemos tenido que abrirnos paso en un mundo que todavía pretenden callarnos.

Resulta extraño e incomprendible que en pleno siglo XXI aún existen quienes no toleran vernos participar en el ejercicio público y por ello pretenden muchas veces descalificarnos y desacreditarnos.

Desde aquí lo digo con firmeza, no más violencia a costa de la dignidad de las mujeres, no más silencios cómplices ante la agresión, porque cada vez que una mujer alza la voz, revive el espíritu de Sor Juana.

Cada vez que una mujer defiende su derecho a participar, renace su lucha y cada vez que una mujer

rompe el miedo y se hace escuchar la historia, da un paso hacia la justicia.

Hoy como legisladora, como mujer, como guerrerense, como mexicana, como representante del pueblo guerrerense reivindico el legado de Sor Juana Inés de la Cruz, reivindico su rebeldía, su inteligencia y su fuerza y me comprometo desde aquí con toda mi alma, con todas mis fuerzas a seguir defendiendo la participación plena de las mujeres en la vida pública, política, social y económica de nuestro País.

¡Que viva Sor Juana Inés de la Cruz!

¡Que vivan las mujeres y pensantes de México! Y;

¡Que viva la lucha por la igualdad y la dignidad de todas las mujeres!

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTAD ERIKA ISABEL GUILLEN ROMÁN, EN RELACIÓN AL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, hasta por diez minutos.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros, diputados.

Al pueblo de Guerrero.

Medios de Comunicación.

A lo largo de la historia, las mujeres disruptivas han sido las arquitectas del cambio, aquellas que no se conformaron con los moldes que la sociedad les impuso, que desafiaron las normas, los silencios y los prejuicios, y que se atrevieron a pensar, a escribir y a hablar cuando hacerlo era considerado una transgresión.

Las mujeres libres han sido, con frecuencia, acusadas de rebeldes. Pero su rebeldía no nace de la desobediencia, sino del coraje moral de romper con los límites impuestos.

Cada mujer que ha decidido ser libre, que ha tomado la palabra, que ha estudiado, escrito o enseñado en contra de las costumbres de su tiempo, ha abierto un camino para las demás.

Hoy, México honra a una de esas mujeres excepcionales: a Sor Juana Inés de la Cruz, símbolo de sabiduría, de libertad intelectual y de dignidad humana, nacida en 1651 en San Miguel Nepantla, Sor Juana fue una niña prodigo en una época donde las mujeres no podían acceder a la educación formal ella desafió las expectativas de su entorno.

Estudió la universidad disfrazada de hombre, memorizaba libros enteros, aprendía lenguas por sí sola, y convirtió su curiosidad en su forma de resistencia.

Desde el convento de San Jerónimo, encontró el único espacio que le permitió dedicarse al estudio y desde ahí, entre los muros del claustro, construyó una de las mentes más brillantes del siglo XVII.

Su celda, lejos de ser un encierro, se transformó en una universidad clandestina, en un laboratorio del pensamiento, en un taller de poesía, ciencia, teología y filosofía.

En 1691, Sor Juana escribió una carta que cambió el curso de la historia: la Respuesta a Sor Filotea de la Cruz, en ella, contestó con valentía a un obispo que, oculto bajo seudónimo, la había reprendido por dedicar su tiempo al estudio.

Su respuesta fue una obra maestra de inteligencia y dignidad. Sor Juana no atacó: argumentó explicó que el deseo de aprender no era vanidad, sino cumplimiento del deber natural de la razón humana.

Que estudiar no era pecado, sino una forma de servir mejor a Dios y a la sociedad y que negar a las mujeres el conocimiento equivalía a privar al País de la mitad de su inteligencia, esa carta no fue solo una defensa personal: fue el primer manifiesto feminista de América Latina.

En cada línea, reivindica el derecho de las mujeres a pensar, a enseñar y a escribir y nos legó una verdad profunda “El saber es la forma más alta de libertad”

En sus textos, defendió una idea que hoy consideramos fundamental: que la inteligencia de una mujer no debe ocultarse para complacer a nadie,

denunció la hipocresía de una sociedad que juzgaba a las mujeres por los mismos actos que toleraba en los hombres.

Señaló la doble moral y la desigualdad de su tiempo que aún perdura, fue pionera en la ciencia y en la pedagogía, Sor Juana fue una mujer que vivió en un mundo que no estaba preparado para mujeres como ella, fue censurada, presionada y finalmente, obligada a guardar silencio.

Se le prohibió escribir y se le confiscó su biblioteca, pero lo que no pudieron confiscar fue su legado, su palabra sobrevivió al tiempo y su ejemplo se convirtió en inspiración para generaciones enteras, por eso se convirtió en símbolo de emancipación, de la igualdad y a la libertad.

A más de tres siglos de su muerte Sor Juana sigue hablando, nos habla desde la literatura, desde la historia, desde la filosofía y desde la ética, nos recuerda que los derechos no se conceden: se conquistan y que cada avance en materia de igualdad es fruto del pensamiento y del valor de quienes se atrevieron a desafiar las imposiciones.

En su tiempo, la libertad intelectual de una mujer fue considerada un acto de rebeldía, pero gracias a esa rebeldía las mujeres hoy estudiamos, enseñamos, legislamos y creamos.

Pero la lucha no ha terminado, persisten las brechas salariales, la violencia, la discriminación y las desigualdades estructurales que limitan la autonomía femenina.

Por eso, sigue siendo una voz vigente: porque su mensaje trasciende el tiempo y nos exige seguir construyendo una sociedad en la que ninguna mujer sea silenciada por pensar, ni castigada por ser libre.

Compañeras y compañeros diputados, Sor Juana Inés de la Cruz nos enseñó que el poder solo tiene sentido si se ejerce con equidad, que no hay justicia sin conocimiento, que no hay igualdad sin educación, y que no hay libertad sin verdad.

Es cuanto, diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO:

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente(A las 15:59 horas):

Gracias, diputada Erika Isabel Guillén.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 59 minutos del día miércoles 12 de noviembre del 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 18 de noviembre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019

